



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar	Director del Diario de los Debates Luis Alfredo Mora Villagómez
Año II	Ciudad de México, martes 21 de febrero de 2017	Sesión 8

SUMARIO

ASISTENCIA.....	19
ORDEN DEL DÍA	19
Desde la curul, hace uso de la voz:	
La diputada Yulma Rocha Aguilar, del PRI, para que operen los mecanismos de control de fiscalización y se revise el proceso de asignación de contratos en la delegación Cuauhtémoc, encabezada por Ricardo Monreal.	30
La diputada Maricela Contreras Julián, del PRD, para referirse a que el Estado mexicano ofrecerá una disculpa pública a Jacinta Francisco Marcial, a Alberta Alcántara y a Teresa González, luego que fueron sentenciadas injustamente a 21 años de prisión.....	30
La diputada Olga Catalán Padilla, del PRD, para referirse a que la semana pasada dos familias mexicanas que se vieron enlutadas por el fallecimiento de sus pequeños en unas estancias infantiles a cargo de la Sedesol.....	31

La diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena, para solicitar a los presidentes de las comisiones que tienen puntos de acuerdo pendientes por dictaminar, como el caso Higa, de la Casa Blanca, como el caso de Odebrecht, lo hagan. . . .	31
La diputada Araceli Damián González, de Morena, para referirse al “Día Internacional de la Justicia Social”.	31
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	31
COMUNICACIONES OFICIALES	
De la diputada Ximena Tamariz García, del PAN, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.	38
Del diputado Alberto Martínez Urincho, del PRD, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan los artículos 9 y 132 de la Ley Federal de Competencia Económica.	38
De la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del PRD, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan los artículos 26 y 31 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.	38
De la diputada Leticia Amparano Gamez, del PAN, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las leyes Federal del Trabajo y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	38
De la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 95 Bis a la Ley del Seguro Social.	39
De la diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata, del PAN, por la que solicita el retiro de la proposición punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, al Instituto Nacional de Pesca y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a que den cumplimiento en forma inmediata para emitir las zonas de seguridad y áreas fuera de éstas, a que se refiere el artículo tercero transitorio del acuerdo por el que se establecen zonas de seguridad para la navegación y sobrevuelo en las inmediaciones de las instalaciones petroleras y para el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en zonas marinas mexicanas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, toda vez que se otorgaba 30 días naturales siguientes a su entrada en vigor, sin que hasta la presente fecha se haya dado cumplimiento.	38
Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.	39
De la Secretaría de Gobernación, por la que remite el informe trimestral sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, correspondiente al	

periodo octubre-diciembre de 2016. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Seguridad Social y de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.	39
De la Secretaría de Gobernación, por la que remite nueve contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:	
– Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a las autoridades sanitarias y ambientales, atiendan de manera urgente y tomen medidas y acciones, tanto con las autoridades locales como de ejecución, en el marco de sus atribuciones, en la región noreste del litoral del lago de Chapala, para resolver cuanto antes la ausencia total de fuentes de agua potable de calidad en dicha región, así como de seguimiento a los casos en los que se ha visto afectada la salud de los pobladores de la región, derivado de esta problemática. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.	40
– Por el que se exhorta a Petróleos Mexicanos, para que a través de sus establecimientos de salud implemente actividades de prevención, detección oportuna y atención del cáncer de pulmón a la par de los estándares internacionales. Se turna a la Comisión de Salud, para su conocimiento.	42
– Por el que se exhorta al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que evalúe la posibilidad de implementar el programa “Vales de Medicina” del instituto en otras entidades federativas del país, con la finalidad de garantizar el acceso a los medicamentos para beneficio de la población derechohabiente. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.	44
– Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a fortalecer las acciones de saneamiento y políticas públicas encaminadas a identificar y disminuir la contaminación del agua, así como sancionar y prevenir las descargas clandestinas a los caudales del río Atoyac en el estado de Puebla y el río Mixteco en el estado de Oaxaca. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.	46
– Por el que se exhorta al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a continuar informando sobre las acciones de prevención y atención de enfermedades respiratorias, así como seguir incrementando dichas acciones a efecto de disminuir la incidencia de estos padecimientos entre la población en general. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.	47
– Por el que se exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a realizar los estudios científicos correspondientes a los productos denominados “copas menstruales”, intensificar la promoción entre las personas físicas y morales a que realicen el trámite de registro sanitario e informar sobre la situación que guarda sobre la alerta sanitaria emitida el 3 de febrero de 2016. Se turna al promovente.	48
– Por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República para que agilice los trámites y campañas de difusión para la presentación de denuncia. Se remite al promovente.	50

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a realizar una investigación para determinar si la contaminación del río Tunal, en el estado de Durango, representa un peligro para la ciudadanía e informar sobre el seguimiento y resultados de las investigaciones. Se turna al promovente. **51**
- Por el que se exhorta a Petróleos Mexicanos a valorar la viabilidad de ampliar el término de pago del crédito que se otorga a los concesionarios. Se remite al promovente. **53**
- De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, por la que remite cinco contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:
- Por el que se exhorta a las autoridades federativas para que, en ejercicio de sus atribuciones, den puntual cumplimiento a las disposiciones federales y estatales, a efecto de proteger eficazmente a las personas expulsadas de sus comunidades por causas de intolerancia religiosa y para que instruyan, a sus procuradurías y/o fiscalías a atender la debida integración de las averiguaciones previas y dar trámite a las denuncias que se presenten en materia de intolerancia religiosa. Se turna a la Junta de Coordinación Política. **54**
- Por el que se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México y a la Comisión Nacional del Agua del Gobierno federal hacer público el estado en que se encuentra el relleno sanitario Bordo Poniente, así como sobre los avances sobre el aprovechamiento de biogás de la empresa BMLMX Power Company. Se remite a la Comisión de Ciudad de México, para su conocimiento. **55**
- Por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México y al jefe delegacional en Coyoacán, para que en el ámbito de sus facultades, instruyan los procesos de verificación administrativa para cerciorarse que la obra y giro que se realiza en el domicilio ubicado en avenida Universidad número 2014, colonia Copilco Universidad, se lleve a cabo conforme a la normatividad aplicable en materia de obras; desarrollo urbano y uso de suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica, y protección civil, y resuelvan de conformidad. Se turna a la Comisión de Ciudad de México, para su conocimiento. **58**
- Por el que se exhorta a las autoridades encargadas de los zoológicos de las entidades federativas y de la Ciudad de México, a mantener actualizada la información de los expedientes médico-veterinarios de los animales que se encuentran en sus instalaciones, con objeto de valorar permanentemente el estado de su salud, para estar en oportunidad de actuar eficaz y eficientemente a beneficio de bienestar animal. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento. **59**
- Por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones instruya a las autoridades competentes, a que inicien una investigación objetiva, transparente y expedita sobre la presunta red de corrupción, tráfico de drogas y extorsiones que prevalecen en el sistema penitenciario de la Ciudad; asimismo, para prevenir e inhibir la comisión de conductas ilícitas en su interior y bloqueo de señales de telecomunicaciones. Se turna al promovente. **60**

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de enero de 2017, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de enero de 2016. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.	61
De la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la que remite informe anual de las concesiones otorgadas durante el ejercicio fiscal 2016. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, para su conocimiento.	63
Del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el que remite el informe anual de la armonización contable en México 2016, en el que incluye las recomendaciones pertinentes para el mejor cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.	64
De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la que remite acuerdo por el que solicita al Honorable Congreso de la Unión, a dar cumplimiento al mandato constitucional de reforma política de la Ciudad de México y entidades conurbadas en materia de asuntos metropolitanos para la creación de la Ley de Coordinación Metropolitana del Valle de México y de la Ley de Capitalidad. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.	65

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Del Congreso del estado de Jalisco, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 7 y 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se remite a la Comisión de Gobernación, para dictamen.	70
---	----

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del Congreso del estado de Sonora, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	71
--	----

INICIATIVA DE SENADOR

LEY ADUANERA Y LEY DE COMERCIO EXTERIOR

De la Cámara de Senadores, se recibió del senador Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 61 de la Ley	
---	--

Aduanera, y la fracción II del artículo 71 de la Ley de Comercio Exterior. Se remite a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Economía, para dictamen. 72

DÉCIMO PARLAMENTO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE MÉXICO 2017

De la Comisión de Derechos de la Niñez, por la que remite la Declaratoria del Décimo Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria. 76

Para referirse al tema, hace uso de la palabra:

La diputada Maricela Contreras Julián, del PRD. 79

El diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán, del PRD. 79

INVITACIÓN AL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES, LUIS VIDEGARAY CASO

Desde la curul, para referirse a la invitación para que el Secretario de Relaciones Exteriores, Luis Videgaray Caso, comparezca ante la Junta de Coordinación Política, participa:

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González, del PRD. 80

El diputado Jesús Sesma Suárez, del PVEM. 81

La diputada Alicia Barrientos Pantoja, de Morena. 81

La diputada Araceli Damián González, de Morena. 81

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González, del PRD. 82

La diputada Claudia Sofía Corichi García, de MC. 82

La diputada Norma Xochitl Hernández Colín, de Morena. Para solicitar apoyo en favor del niño Ángel Federico León, a quién se le diagnosticó el síndrome de Hiper. . 82

SOLICITUD DE LICENCIA

Del diputado Cirilo Vázquez Parissi, del PRI, por el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo de diputado federal a partir del 17 de febrero de 2017. Aprobado, comuníquese. 83

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

CÓDIGO PENAL FEDERAL

Del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto

que adiciona un artículo 335 Bis al Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 83

LEY DE AVIACIÓN CIVIL

Del diputado Daniel Torres Cantú, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 49 Bis, 51 y 52 de la Ley de Aviación Civil. Se remite a la Comisión de Transportes, para dictamen. 86

LEY GENERAL DE SALUD Y LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez, a nombre propio y de integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud y de la Ley General de Educación. Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, y de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. 90

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS Y LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

La diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Protección a Periodistas y reforma diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia para dictamen, y a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y Especial de Seguimiento a las Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación, para opinión. 96

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen, y a la Comisión Especial de Seguimiento a las Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación para opinión. 118

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La diputada María Elida Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto

que reforma y adiciona el artículo 8o. de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. 120

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Arturo Álvarez Angli, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo cuarto transitorio del decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el DOF el 29 de enero de 2016. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 123

VOLUMEN II

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Arturo Álvarez Angli, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de legisladores federales. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. 137

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El diputado Arturo Álvarez Angli, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto reforma diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de reducción de legisladores federales. Se remite a la Comisión de Gobernación, para dictamen. 146

LEY DEL SEGURO SOCIAL

La diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del artículo 151 de la Ley del Seguro Social. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen. 165

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La diputada Mirza Flores Gómez, a nombre propio y del diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presen-

ta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social. Se remite a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen, y a la Comisión de Cambio Climático, para opinión. 171

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 175

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El diputado Miguel Ángel Sulub Caamal, a nombre propio y de los diputados César Octavio Camacho Quiroz, Carolina Monroy del Mazo, Jorge Carlos Ramírez Marín y Vitalico Cándido Coheto Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales la parte que le corresponde, y a la Comisión de Gobernación la parte que le corresponde, para dictamen. 181

LEY GENERAL DE MIGRACIÓN DE RETORNO

La diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción, presenta iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Migración de Retorno. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Relaciones Exteriores, para dictamen; y a las Comisiones de Asuntos Migratorios, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. 196

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 32 y 33 de la Ley General de Educación. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. 225

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 228

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 226 y 251 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se remite a la Comisión de Gobernación, para dictamen. 234

LEY ADUANERA

La diputada Concepción Villa González, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 29 de la Ley de Ciencia y Tecnología y 90 de la Ley Aduanera. Se turna a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 238

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 244

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

El diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. 250

Para referirse a la intervención del diputado Álvarez, participa:

La diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del PES. 256

El diputado Jorge Álvarez Maynez, de MC, para contestar alusiones personales.. 257

El diputado Francisco Javier Pinto Torres, de NA. 257

El diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del PRI. 258

VOLUMEN III

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Luis Manuel Hernández León, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos

4o. y 7o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.	259
---	-----

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	264
---	-----

PRONUNCIAMIENTO RELATIVO AL 21 DE FEBRERO, “DÍA INTERNACIONAL DE LA LENGUA MATERNA”

La diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, presidenta de la Mesa Directiva, dirige un mensaje a la asamblea con motivo del “Día Internacional de la Lengua Materna”.	270
--	-----

Para referirse al tema, interviene:

La diputada Modesta Fuentes Alonso, de Morena.	270
--	-----

El diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez, del PRI.	271
--	-----

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Juventud, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.	272
---	-----

LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los incisos w) y x), y se adiciona un inciso y) a la fracción II, del artículo 7o.; y se deroga la fracción II del artículo 7o. de la Ley de Inversión Extranjera.	274
--	-----

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de

Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. 276

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. 281

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Ley de Ciencia y Tecnología. 285

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social. 289

CÓDIGO PENAL FEDERAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal. 295

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso i) de la fracción I del artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático. 309

CÓDIGO PENAL FEDERAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 381 Bis, y se adicionan los artículos 381 Ter y 381 Quáter al Código Penal Federal. 320

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 50 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 327

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Ley General de Desarrollo Social. 332

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. 334

LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y se adiciona un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional. 338

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de diplomacia parlamentaria. 355

VOLUMEN IV

LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman y adi-

cionan los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo, y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.	367
--	------------

VOLUMEN V

REGLAMENTO DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	507
--	------------

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

A discusión el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 513 y 515, y se adiciona un artículo 515 Bis a la Ley Federal del Trabajo.	563
---	------------

Para fundamentar el dictamen, participa:

La diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del PRI.	572
--	------------

Para presentar moción suspensiva, hace uso de la palabra:

El diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, de Morena.	574
--	------------

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, interviene:

La diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del PES.	576
--	------------

El diputado Carlos Gutiérrez García, de NA.	576
---	------------

La diputada Marbella Toledo Ibarra, de MC.	577
--	------------

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena.	578
--	------------

El diputado Miguel Ángel Sedas Castro, del PVEM.	580
--	------------

El diputado Julio Saldaña Morán, del PRD.	581
---	------------

La diputada Luz Argelia Paniagua Figueroa, del PAN.	581
---	------------

El diputado Gabriel Casillas Zanatta, del PRI.	582
--	------------

Para la discusión en lo general, hace uso de la voz:

La diputada Araceli Damián González, de Morena, en contra.	583
El diputado David Aguilar Robles, del PRI, a favor.	584
El diputado Juan Romero Tenorio, de Morena.	585
Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 513 y 515, y se adiciona un artículo 515 Bis a la Ley Federal del Trabajo.	586

Para la discusión en lo particular, participa:

La diputada Araceli Damián González, de Morena.	586
El diputado Juan Romero Tenorio, de Morena.	586
El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena.	588
El diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, de Morena.	590
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 513 y 515, y se adiciona un artículo 515 Bis a la Ley Federal del Trabajo. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	591

ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

De la Junta de Coordinación Política, por el que se propone al Pleno el proceso para la integración del Comité Técnico de Evaluación y la convocatoria para la elección de tres consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que ejercerán el cargo por el periodo que va del 5 de abril de 2017 al 4 de abril de 2026.	643
---	-----

Para referirse al acuerdo, interviene:

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos, de MC.	649
La diputada Hortensia Aragón Castillo, del PRD.	649
La diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del PRI.	650
La diputada Claudia Sofía Corichi García, de MC.	650
La diputada Janette Ovando Reazola, del PAN.	650
El diputado Gonzalo Guízar Valladares, del PES.	650

El diputado Juan Romero Tenorio, de Morena.	651
El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del PRI.	651
El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena. Para solicitar el apoyo en favor de una menor.	651
La diputada María Candelaria Ochoa Avalos, de MC.	652
La diputada Mirza Flores Gómez, de MC.	652
El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del PRI.	653
La diputada Hortensia Aragón Castillo, del PRD.	653
El diputado Alfredo Basurto Román, de Morena.	653
Aprobado, comuníquese.	654
De la Junta de Coordinación Política, en relación a cambios de integrantes y de juntas directivas en comisiones. Aprobado, comuníquese.	654
INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO	
El presidente Edmundo Javier Bolaños Aguilar, remite en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las proposiciones y las iniciativas que no se presentaron en tribuna.	655
EFEMÉRIDE	
“DÍA MUNDIAL DE LA JUSTICIA SOCIAL”	
De la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena, se recibió efeméride del 20 de febrero, con motivo del “Día Mundial de la Justicia Social”.....	655
“DÍA DE LA BANDERA”	
De la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, se recibió efeméride del 24 de febrero, con motivo del “Día de la Bandera”.....	656
CLAUSURA Y CITA	658
RESUMEN DE TRABAJOS	659
DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	660

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 513 y 515, y se adiciona el 515 Bis a la Ley Federal del Trabajo (en lo general y en lo particular los artículos no reservados). **667**

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 513 y 515, y se adiciona el 515 Bis a la Ley Federal del Trabajo (en lo particular los artículos reservados, en sus términos). **673**

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a la iniciativa con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 21 de febrero de 2017, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados



LXIII LEGISLATURA

**Presidencia de la diputada
Gloria Himelda Félix Niebla**

ASISTENCIA

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 357 diputadas y diputados, por lo tanto hay quórum.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla (a las 11:57 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Martes 21 de febrero de 2017.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De los diputados Ximena Tamariz García, Alberto Martínez Urincho, Cristina Ismene Gaytán Hernández, Leticia Amparano Gámez, Ana Georgina Zapata Luce-ro y Nelly Del Carmen Márquez Zapata

Solicitan el retiro de iniciativas y de proposición.

De la Secretaría de Gobernación

Remite el informe trimestral sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2016.

Remite nueve contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Remite cinco contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de enero de 2017, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de enero de 2016.

De la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Con la que remite informe anual de las concesiones otorgadas durante el Ejercicio Fiscal 2016.

Del Consejo Nacional de Armonización Contable

Con el que remite el informe anual de la armonización contable en México 2016, en el que incluye las recomendaciones pertinentes para el mejor cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Remite acuerdo por el que solicita al Honorable Congreso de la Unión, a dar cumplimiento al mandato constitucional de reforma política de la Ciudad de México y entidades conurbadas en materia de asuntos metropolitanos para la creación de la Ley de Coordinación Metropolitana del Valle de México y de la Ley de Capitalidad.

Iniciativa del Congreso del Estado de Jalisco

Con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 7 y 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Iniciativa del Congreso del Estado de Sonora

Con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Iniciativa de senador

Con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 61 de la Ley Aduanera y la fracción II del artículo 71 de la Ley de Comercio Exterior, presentada por el Sen. Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De la Comisión de Derechos de la Niñez

Remite la Declaratoria del Décimo Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017.

Solicitud de licencia

Del diputado Cirilo Vázquez Parissi.

Acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Por el que se propone al Pleno el Proceso para la integración del Comité Técnico de Evaluación y la Convocatoria para la Elección de tres Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que ejercerán el cargo por el periodo que va del 5 de abril de 2017 al 4 de abril de 2026.

Iniciativas

Que adiciona un artículo 335 Bis al Código Penal Federal, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 49 Bis, 51 y 52 de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Daniel Torres Cantú, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley del Banco Nacional de Becas y Financiamiento a la Educación, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Claudia S. Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 5 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 109 y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alfredo Ferreiro Velazco, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 65 Bis 6 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 3o., 5o. y 8o. de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 115 y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o. y 10 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a cargo de la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 52 de la Ley de Aviación Civil, a cargo de la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona el artículo 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbio-la, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 30 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15-C y 540 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 2, 13 y 68 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alberto Martínez Urincho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 9o. de la Ley General de Cultura Física y Deporte y 7o. de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 47 y 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Sofía Del Sagrario De León Maza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General de Migración de Retorno, a cargo de la diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rodrigo Abdala Dartigues, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Silvia Rivera Carbajal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Que reforma y adiciona los artículos 7-Ter, 34 y 128 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Sara Latife Ruíz Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7o. y adiciona los artículos 7-Bis y 7-Ter de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 288 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Sara Latife Ruíz Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley de Asistencia Social y de la Ley General de Víctimas, suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 16, 30, 43 y 113 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo del diputado Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 16 del Código Penal Federal y 405 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 60 Bis 3 de la Ley General de Vida Silvestre y 420 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 5o., 31, 34 y 159 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Am-

biente, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 32 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 32 y 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 25 y 51 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 8o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 9o. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 51 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 87 de la Ley Federal del Trabajo y 58 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 24 de la Ley General de Educación y 53 y 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Agraria, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Ana Leticia Carrera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 8o. de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada María Elida Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Alberto Martínez Urincho y Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y Manuel Jesús Clouthier Carrillo.

Que reforma y adiciona los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 539 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga el artículo 158 y reforma los artículos 264 y 334 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Migración, a cargo del diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 3o., 7o., 8o. y 9o. de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo de la diputada Ariadna Montiel Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, a cargo de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 73 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Nú-

ñez y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General de Protección a Periodistas y reforma diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 40 y 85 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 115 y 212 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que abroga la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, a cargo de la diputada Eloisa Chavarrias Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley de Fomento a la Integración de Insumos Nacionales para Obras de Infraestructura Pública No Energética, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 191 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley General de Prevención, Atención y Posvencción del Suicidio, a cargo de la diputada Adriana Terrazas Porras, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o., 11 y 14 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 420 del Código Penal Federal y 3o. y 56 de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo de la diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 6o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 29 de la Ley de Ciencia y Tecnología y 90 de la Ley Aduanera, a cargo de la diputada Concepción Villa González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 1168 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Edgar Romo García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 86 de la Ley Federal del Trabajo y 33 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo del diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del artículo 151 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada

Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 32 y 41 Bis, de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 15 y 379 del Código Penal Federal, suscrita por los diputados Verónica Delgadillo García y Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 380, 394, 443 y 446 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley Reglamentaria de la fracción XXVII del Artículo 73, del primer y segundo párrafos del Artículo 84 y del Artículo 86 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Otniel García Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 25 y 47-A a la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Víctor Manuel Silva Tejeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 101 de la Ley del Seguro Social y 170 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 89 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 134 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 112 de la Ley General de Salud y 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Lillian Zepahua García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Luis Ernesto Munguía González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 5o. y 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 25 y 60 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 57 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 2o., 7o. y 12 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por los diputados César Camacho Quiroz, Carolina Monroy del Mazo, Miguel Ángel Sulub Caamal, Jorge Carlos Ramírez Marín y Vitalico Cándido Coheto Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Elio Bocanegra Ruiz, Felipe Reyes Álvarez y Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 4o. y 7o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Luis Manuel Hernández León, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y deroga los artículos 94, 95 y 96 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Hugo Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud y de la Ley General de Educación, suscrita por los diputados Laura Valeria Guzmán Vázquez e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 10 de la Ley del Servicio Militar, a cargo del diputado Luis de León Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, para fortalecer la figura de los consejeros independientes, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de legisladores federales, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Hugo Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma los artículos 5o. y 6o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 44 Bis a la Ley sobre el Contrato de Seguro y reforma el artículo 200 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de legisladores federales, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

De decreto por el que se declara la última semana del mes de septiembre de cada año como la “Semana Nacional de los Pueblos Mágicos”, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga los artículos 9, 34, 83 y 138, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de reducción de legisladores federales, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 226 y 251 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Declaratoria de publicidad

De la Comisión de Juventud, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los incisos w) y x), y se adiciona un in-

ciso y) a la fracción II, del artículo 7; y se deroga la fracción II del artículo 7 de la Ley de Inversión Extranjera.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

De la Comisión de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Ley de Ciencia y Tecnología.

De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social.

De las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal.

De la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso i) de la fracción I del artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 381 Bis, y se adicionan los artículos 381 Ter y 381 Quáter al Código Penal Federal.

De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 50 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Ley General de Desarrollo Social.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y se adiciona un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores

al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de diplomacia parlamentaria.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo, y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Dictámenes a discusión de leyes o decretos

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 513 y 515, y se adiciona un artículo 515 Bis a la Ley Federal del Trabajo.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 171 y 172 del Código Penal Federal.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se reforma la Fracción I del artículo 3 de la Ley de Transición Energética.

De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Proposiciones de urgente resolución

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Chihuahua, a fin de que integre a la brevedad el Consejo Estatal de Seguridad Pública con participación ciudadana

previsto en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua; asimismo a que se conforme una mesa de diálogo con los diversos sectores de la población chihuahuense que permita la construcción de una estrategia de seguridad preventiva, reactiva y de reinserción social más eficaz, suscrito por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y SRE, para que implementen una estrategia para la protección de las remesas enviadas por los trabajadores mexicanos en Estados Unidos de América, para evitar que las mismas sean sujetas de cualquier tipo de gravamen por las autoridades hacendarias de dicho país, a cargo de la diputada Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, a que convoque a mesas de diálogo para la nueva justicia laboral, en las que participen legisladores, sindicatos, empresarios, académicos, gobierno y demás sectores involucrados, con el fin de que se emitan opiniones respecto a una propuesta de reforma procesal laboral integral, suscrito por los diputados Rafael Yerena Zambrano, Pedro Alberto Salazar Muciño, Georgina Zapata Lucero y Raúl Domínguez Rex, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Segob, intensifiquen las campañas con el fin de hacer del conocimiento de la población en general, la gratuidad de la primer copia certificada del acta de registro de nacimiento, a cargo de la diputada Eloisa Chavarrias Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo relativo al almacenamiento y manejo irregular de medicamentos caducos en los servicios de salud del estado de Oaxaca, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a SEP y a la STPS, a facilitar la certificación de capacidades y habilidades para el trabajo y que promuevan la reinserción laboral de la población migrante de retorno, a cargo de la diputada

Concepción Villa González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, para que ajuste y disminuya los precios de la gasolina y el diésel, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a las autoridades educativas de las entidades federativas, para construir una política pública integral, dirigida a niñas, niños y adolescentes que se encuentren fuera de la escuela; así como fortalecer el acceso oportuno, la permanencia y el tránsito escolar exitoso, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Jalisco, para que realice las medidas necesarias que garantice el abasto permanente de medicamentos en las instituciones de salud, de dicho estado, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a la Sectur y a la SE, a llevar a cabo campañas de difusión del Primer Patrimonio Mixto de la Humanidad en México, que comprende la zona arqueológica de la Antigua Ciudad Maya y la Reserva de la Biósfera de los bosques tropicales protegidos en Calakmul, Campeche, a cargo de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se hace un exhorto a la Secretaría de Salud, para que emprenda una amplia campaña de información, prevención, tratamiento y detección del “cáncer de piel” por medio de jornadas de información, a cargo de la diputada Eloisa Chavarrias Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, para que se incluyan dentro del inventario de Patrimonio Cultural inmaterial del país, los Carnavales que se celebran en diversas demarcaciones de la CDMX, a cargo del diputado Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conavim y al Inmujeres, así como a los estados de Baja California, Baja California Sur, Sinaloa, Nuevo León, Tamaulipas, Ve-

racruz, Tlaxcala, Tabasco y Quintana Roo, para que coordinen las acciones necesarias para la creación y desarrollo de los centros de justicia para las mujeres, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Sener, con objetivo de que se trabaje en un plan viable para la inversión en refinerías, y de modernizar la política petrolera en México, a cargo del diputado Alfredo Ferreiro Velazco, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, con atención a la Coordinación Nacional de Protección Civil y al Sector Salud, así como a los gobiernos estatales y municipales, a asegurar que en los mensajes y recomendaciones preventivas, de preparación, auxilio o recuperación que emitan, se prevea el uso de lenguas indígenas, según la familia o grupo lingüístico que corresponda a las comunidades en riesgo, a cargo de la diputada Heidi Salazar Espinosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que cumpla con todos los objetivos, para la campaña “la sangre nos conecta a todos”, planteada por la OMS en 2016 como parte del Día Mundial del Donante de Sangre, a cargo de la diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCJN, a cesar el funcionamiento de sus planes de pensiones complementarias para mandos superiores, magistrados y jueces a través de los recursos federales del Presupuesto de Egresos de la Federación, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta Gobierno del Estado de México, a que haga públicos los resultados del Convenio con el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad celebrado el 12 de septiembre de 2016; así como a la Sedesol, dé a conocer las acciones que ha emprendido el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad con dicha entidad, a cargo del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF, para que realice las acciones conducentes de fiscalización y vigilancia de los recursos públicos ejecutados, en su caso, por las empresas Tekarq, SA de CV, Berso Edificaciones, SA de CV y Biohábitat Construcciones, SA de CV, con el Gobierno del estado de Morelos, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, para que haga pública la razón de las diferencias entre el Presupuesto de Egresos aprobado por esta Cámara y los registros reportados en la Cuenta Pública, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, a difundir los acuerdos derivados en apoyos millonarios al programa “Justos Podemos/Together We Can” e informar públicamente sobre el destino y uso de los mismos, suscrito por los diputados Araceli Damián González y Virgilio Dante Caballero Pedraza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Nayarit, a que haga públicos los resultados de la procuración de justicia en el año 2016 y por el mes de enero de 2017, suscrito por los diputados Rosa Alba Ramírez Nachis y Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR, a que atraiga las investigaciones sobre asesinatos de los ecologistas Isidro Baldenegro López y Juan Ontiveros, ocurridos en la sierra Tarahumara en el mes de enero de 2017, suscrito por los diputados María Chávez García, Cuitláhuac García Jiménez y Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Jalisco, a que considere replantear las acciones, estrategias y directrices que forman parte de la política de infraestructura en materia de salud, a fin de evitar que el pago de gastos en salud sea mayoritariamente cubierto por la población ante la insuficiencia de instalaciones médicas en el estado, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF, para que incluya en el Plan Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, la fiscalización

de todos los recursos públicos destinados a la operación, funcionamiento y oferta de servicios del Sector Salud en Chiapas, tanto de aquellos ejercidos por el Gobierno Federal como los ejercidos por el Gobierno del estado, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, que asegure y transparente un blindaje electoral de todo el Gasto Público; así mismo que las dependencias federales no retrasen el ejercicio presupuestal como fue autorizado por la Cámara de Diputados, a cargo del diputado René Cervera García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo relativo al plan de emergencia para salvar a la vaquita marina, a cargo de la diputada Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo relativo al Proyecto Mar de Cortés y la factibilidad de emprender su consolidación y expansión, a cargo del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Efemérides

Con motivo del 20 de febrero, “Día Mundial de la Justicia Social”, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario del Morena.

Con motivo del 24 de febrero “Día de la Bandera” a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con motivo del 21 de febrero, “Día Internacional de la Lengua Materna”, a cargo de la diputada Modesta Fuentes Alonso, del Grupo Parlamentario del Morena.»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Sonido en la curul de la diputada Yulma Rocha. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Yulma Rocha Aguilar (desde la curul): Presidenta, para hacer del conocimiento de esta asamblea que el PRI ha hecho un exhorto para que operen los mecanismos de controles de fiscalización para revisar el proceso de asignación de contratos en la Delegación Cuauhtémoc, encabezada por Ricardo Monreal.

Producto de una investigación de Mexicanos Contra la Corrupción, se concluye que se asignaron de manera irregular contratos de empresas que no son de la Ciudad de México, sino de Zacatecas, lugar de origen del delgado; empresas sin experiencia, empresas que presentaron las ofertas más caras y aparte son amigos de su hija, poniéndose como conclusión una posible red de corrupción y tráfico de influencias en la delegación encabezada por el operador más cercano de Andrés Manuel López Obrador y ex coordinador de su campaña.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se registran sus expresiones en el Diario de los Debates, diputada. Sonido en la curul de la diputada Maricela Contreras, por favor. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Maricela Contreras Julián (desde la curul). Presidenta, para comentar que hoy el Estado mexicano ofrecerá una disculpa pública a Jacinta Francisco Marcial, a Alberta Alcántara y a Teresa González, luego que fueron sentenciadas injustamente a 21 años de prisión por considerarlas responsables de haber secuestrado a seis agentes de la Agencia Federal de Investigación.

Ante la insuficiencia de pruebas empleadas para acusarlas, la profunda injusticia patente en el caso y las numerosas irregularidades del proceso, permitieron dejarlas en libertad después de más de tres años en prisión y lejos de sus familias.

Es bueno que el Estado mexicano asuma la responsabilidad de sus errores, además de que reconozca que se equivocó y actúe de manera humilde ofreciéndole una disculpa pública a Jacinta, a Alberta y a Teresa. Esa misma actitud deben tener con miles de víctimas de desapariciones, de tortura, de feminicidios, ejecuciones y violaciones a los derechos humanos que hay en nuestro país todos los días.

El caso de Jacinta, Alberta y Teresa, es una muestra de cómo puede emplearse la ley y las instituciones de seguridad para atentar contra los derechos de las personas y pone en alerta de cómo podrían darse las cosas con la aprobación que se quiere hacer de la Ley de Seguridad Interior, y legalizar la presencia del Ejército en las calles. Es eso, diputada, muchas gracias.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Quedan registradas sus expresiones en el Diario de los Debates, diputada. Sonido en la curul de la diputada Olga Catalán. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Olga Catalán Padilla (desde la curul): Para manifestar que la semana pasada dos familias mexicanas se vieron enlutadas por el fallecimiento de sus pequeños en unas estancias infantiles a cargo de Sedesol. Y para comentar que estoy inscribiendo precisamente un punto de acuerdo de urgente u obvia resolución para exhortar al titular del Ejecutivo a fin de que a través de sus instancias revise las condiciones a través de las cuales se obtienen esos permisos, pero también que revise las condiciones de calidad y las condiciones de seguridad en las que se prestan estos servicios, ya que la Sedesol dice que se deslinda de esos actos. Sin embargo, si los consideramos responsables porque debieron o deben de implementar protocolos para que una vez retirado el registro, la ciudadanía sepa que esas estancias no cubren los requisitos de calidad y seguridad. Es cuanto.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Diputada, estaremos atentos de que este punto llegue aquí a la Mesa Directiva para darle el cauce correspondiente. Sonido en la curul de la diputada Nahle. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Norma Rocío Nahle García (desde la curul): Sí, presidenta, nada más para exhortar a los presidentes de las comisiones que tienen puntos de acuerdo pendientes por dictaminar, como el caso Higa, de la Casa Blanca, como el caso de Odebrecht, ese personaje brasileño que hizo negocios al amparo con el PAN y con el PRI, y que se auditen todos los contratos que sean necesarios, de todos los partidos. Ya están muchísimos puntos de acuerdo en comisiones, y exhortar a que dictamen todos; nosotros no protegemos a nadie. Es cuanto.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: De igual forma, diputada Nahle, se registran sus expresiones para el seguimiento correspondiente, y nos ha solicitado la palabra la diputada Araceli Damián. Sonido en su curul, por favor. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Araceli Damián González (desde la curul): Para recordar que el día de ayer fue el Día Internacional de la Justicia Social, que fue establecido por la ONU para erradicar la pobreza, el desempleo, la exclusión social, y esta justicia social se debe basar en la equidad, la igualdad, la diversidad, la protección social y el respeto a los derechos humanos.

En México vivimos una crisis de justicia social. Hay 80 por ciento de mexicanos en pobreza, no se respetan los dere-

chos de la sociedad LGBT, y además tenemos una violación a los derechos humanos constante, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, entre otros. Espero que el gobierno federal respete y tome en cuenta este día de la justicia social.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Quedan asentadas sus expresiones, diputada Damián, en el Diario de los Debates.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Y para dar continuación a la sesión, el siguiente punto es la lectura del acta de la sesión anterior, por lo que solicito a la secretaría consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves dieciseis de febrero de dos mil diecisiete, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos ochenta y tres diputadas y diputados, a las once horas con cuarenta y tres minutos del jueves dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, enseguida se pone a discusión y

no habiendo oradores registrados, se aprueba en votación económica.

Se da cuenta con comunicaciones oficiales:

a) De las diputadas y diputados:

- Jesús Sesma Suárez, y suscrita por el senador Carlos Alberto Puente Salas, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la que solicita que se retire de los registros parlamentarios la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo ciento diecisiete de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, presentada el cinco de enero de dos mil diecisiete.

- Sergio López Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita que se retire de los registros parlamentarios la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación presentada el veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

- Alberto Martínez Urincho, del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita que se retire de los registros parlamentarios la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo segundo de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, presentada el cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

b) De la Secretaría de Gobernación, por la que remite:

- El tercer y cuarto informes detallados del ejercicio dos mil dieciséis, sobre los recursos ejercidos y comprometidos del Presupuesto del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

- Seis contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente:

- Por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a atender y remediar el problema de la contaminación radiactiva en el pozo que surte agua al poblado de la Cantera, municipio de San José Iturbide,

Guanajuato. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta al Centro Nacional de Prevención de Desastres a compartir las causas que están provocando sismos en el estado de Nuevo León. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a impulsar estrategias para que cesen las prácticas discriminatorias contra las personas que integran la comunidad LGBTTTI, por parte de los servidores públicos de las dependencias de seguridad pública e impartición de justicia y sancionen a quien incurra en ellas, atendiendo de manera oportuna y eficaz las denuncias por parte de miembros de esta comunidad, eliminando los tratos de intolerancia y malas prácticas, para garantizar el acceso a los derechos reconocidos en el orden jurídico mexicano. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, para que agilice las averiguaciones previas que en su caso, se hayan iniciado por delitos contra la economía pública, sancionados en el artículo doscientos cincuenta y tres, fracción primera, inciso a), del Código Penal Federal. Se remite a la Mesa Directiva.

- Por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración, a reforzar los mecanismos y medidas de seguridad permanentes enfocados a prevenir y proteger los derechos humanos de los migrantes mexicanos y extranjeros que transitan en nuestro territorio, sobre todo con motivo de las fiestas de año y periodos vacacionales. Se remite al promovente.

- Por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a informar sobre el seguimiento y resultados de sus investigaciones sobre los peces muertos en el Río Tunal, en el estado de Durango, y elaborar un plan de acción y prevención para evitar futuros sucesos similares. Se remite al promovente.

c) De las Secretarías de Medio Ambiente del Gobierno de Aguascalientes, y de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del estado de Tamaulipas, con la que remite contestaciones a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Dipu-

tados, relativo a proteger las especies en peligro de extinción. Se remiten a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

d) De la Secretaría del Gobierno del estado de Guanajuato, con la que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y la del estado de Guanajuato, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, atiendan de manera inmediata y de forma oportuna a la población afectada por la contaminación radiactiva, presentada en el pozo que surte de agua al poblado de La Cantera, municipio de San José Iturbide Guanajuato. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a las entidades federativas, como Congresos Locales, para que en el ámbito de sus facultades impulsen la creación de los respectivos institutos locales como organismos descentralizados en su administración para el desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad. Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento.

e) Del Gobierno del estado de Michoacán, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a las personas expulsadas de sus comunidades por causas de intolerancia religiosa. Se remite a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

f) De la Auditoría Superior de la Federación, con la que remite el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal de dos mil quince. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

g) De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que informa que durante el mes de enero de dos mil diecisiete, el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras competentes, destinó mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro, divisas, metales preciosos y un bien peligroso. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

h) De la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, y Pesquero, con la que remite el Informe Final referente a la Evaluación de Consistencia y Resultados realizada al Programa Presupuestario F030 “Reduc-

ción de Costos de Acceso al Crédito” que fue coordinada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

i) De la Universidad Politécnica de Altamira, con la que remite el Informe de Resultados de la Auditoría Externa a la Matricula del periodo septiembre-diciembre de dos mil dieciséis. Se remite a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

j) De la Cámara de Senadores, con la que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Fernando Torres Graciano, del Partido Acción Nacional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

k) Del Congreso del estado de Veracruz, con la que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

l) De la Cámara de Senadores, con la que remite minutas con proyecto de decreto:

- Por el que se reforma el artículo cincuenta y uno de la Ley de Ciencia y Tecnología. Se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para dictamen.

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para dictamen.

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

Se reciben iniciativas con proyecto de decreto de las diputadas y los diputados:

- Sharon María Teresa Cuenca Ayala y César Camacho Quiroz, del Partido Verde Ecologista y del Partido Revolucionario Institucional respectivamente, que declara

Beneméritos de la Patria a los Diputados Constituyentes de mil novecientos diecisiete. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- María Elena Orantes López y Armando Luna Canales, de Movimiento Ciudadano y del Partido Revolucionario Institucional respectivamente, que reforma el artículo treinta y uno de la Ley de la Policía Federal. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y a los diputados:

- José Hugo Cabrera Ruíz, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona los artículos diecinueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y ciento sesenta y siete del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales la parte que le corresponde; y de Justicia la parte que le corresponde.

- Wenceslao Martínez Santos, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo cuarenta de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Transportes, y de Turismo para dictamen.

- Norberto Antonio Martínez Soto, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de doce ordenamientos legales: de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Migración, de la Ley General de Población, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, de la Ley de Vivienda, de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo veinticinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, de la Ley General de Salud, de la Ley General de Víctimas y de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Asuntos Migratorios para dictamen, y a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Presidencia de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla

- Emilio Enrique Salazar Farías, y suscrita por los diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México:

- Que adiciona el artículo sexto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

- Que reforma el artículo veintiuno de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

- Que reforma el artículo cuarenta y uno fracción segunda, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Araceli Damián González, y suscrita por el diputado Vidal Llerenas Morales, de Morena, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

- Germán Ernesto Ralis Cumplido, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo ciento trece del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Ángel García Yáñez, de Nueva Alianza, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales y de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos y de Desarrollo Rural, para dictamen.

Presidencia de la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez

- Gonzalo Guízar Valladares, del Partido Encuentro Social:

- Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Migración. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

– Que reforma el artículo sesenta y seis de la Ley de Migración. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

- Pablo Gamboa Miner, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona los artículos ciento ochenta, ciento ochenta y cinco, y doscientos noventa y tres del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

A las doce horas con cincuenta y dos minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos treinta y dos diputadas y diputados.

- Luis de León Martínez Sánchez, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona los artículos primero, noventa y cuatro, y ciento dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Erik Juárez Blanquet, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos ciento sesenta y nueve, y ciento ochenta y cinco de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Enrique Zamora Morlet, e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona un artículo cincuenta bis a la Ley Reglamentaria del Artículo quinto Constitucional, Relativo al Ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Rogerio Castro Vázquez, de Morena, que reforma el artículo Segundo Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil diecisiete. Se turna a la Comisión

de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

- Rosa Alba Ramírez Nachis, y suscrita por el diputado Clemente Castañeda Hoefflich, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo veintiuno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Carmen Victoria Campa Almaral, de Nueva Alianza, que reforma el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Hugo Erick Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social:

- Que adiciona el artículo treinta y cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Que reforma el artículo sesenta y nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

La Presidenta lamenta el sensible fallecimiento del maestro José Solé Nájera, fundador de la campaña Nacional de Teatro y de la Muestra Nacional de artes escénicas; invita a la Asamblea ponerse de pie y guardar un minuto de silencio. Desde sus respectivas curules realizan comentarios los diputados: René Cervera García, de Movimiento Ciudadano; y María Verónica Agundis Estrada, del Partido Acción Nacional.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Deporte, por el que se reforman los artículos cincuenta, y cincuenta y nueve de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se concede el uso de la palabra el diputado Fidel Almanza Monroy, para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Cynthia Gissel García Soberanes, del Partido Encuentro Social; Angélica Reyes Ávila, de Nueva Alianza; Luis Ernesto Munguía González, de Movimiento Ciudadano; Renato Josafat Molina Arias, de Morena; Rosa Alicia Álvarez Piñones, del Partido Verde Ecologista de México.

**Presidencia del diputado
Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

Olga Catalán Padilla, del Partido de la Revolución Democrática; Karina Padilla Ávila, del Partido Acción Nacional; y Montserrat Arcos Velázquez, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general y en lo particular e intervienen en pro la diputada y los diputados: David Gerson García Calderón, del Partido de la Revolución Democrática; Jacqueline Nava Mouett, del Partido Acción Nacional; y Alejandro Juraidini Villaseñor, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos ochenta y nueve votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos cincuenta, y cincuenta y nueve de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Se da cuenta con acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se convoca a los Gobiernos Federal, estatales, y municipales, a la Cámara de Senadores, a los congresos locales, al Poder Judicial de la Federación, a los organismos autónomos, a las cámaras empresariales, a los colegios de profesionistas, a las organizaciones civiles, y a la sociedad en su conjunto, a la celebración de un pacto nacional por la Integridad. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

Desde su curul realiza comentarios sobre diversos temas la diputada Minerva Hernández Ramos, del Partido Acción Nacional. El Presidente hace aclaraciones.

El Presidente dirige unas palabras en relación a las Efemérides:

- Con motivo del diecisiete de febrero, Día Mundial del Síndrome de Asperger. Se concede el uso de la palabra para referirse al tema a la diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, del Morena; y desde su curul el diputado Luis Fernando Mesta Soule, del Partido Acción Nacional.
- Con motivo del dieciséis de febrero, Suscripción de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar. Se concede el uso de la palabra para referirse al tema a los diputados: Vitalico Cándido Coheto Martínez, del Partido Revolucionario Institucional; y Guillermo Rafael Santiago Rodrí-

guez, de Morena; desde su curul la diputada Verónica Delgadillo García, de Movimiento Ciudadano.

De conformidad con el artículo cien del Reglamento de la Cámara de Diputados, las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, las de los siguientes diputados:

- Eloísa Chavarrías Barajas, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que emprenda una amplia campaña de información, prevención y tratamiento del “pinzamiento de cadera”. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Ana Leticia Carrera Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a través del gobierno local, a disponer medidas a efecto de prever el mecanismo de tandeo necesario para el debido abastecimiento del vital líquido en Iztapalapa, en la próxima época de estiaje. Se turna a la Comisión de Ciudad de México, para dictamen.
- Concepción Villa González y Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y al gobierno de la Ciudad de México, a difundir la situación del emplazamiento del sistema ferroviario Tren Toluca-Valle de México. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.
- Verónica Delgadillo García, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a desistir a su pensión de retiro, así como a toda prerrogativa que represente una erogación de recursos públicos. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
- Jorge López Martín, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Economía, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de implementar acciones para el desarrollo de la industria del agave y sus destilados. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

- Araceli Saucedo Reyes, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría de Economía, y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a instrumentar diferentes acciones para salvaguardar las exportaciones

de aguacate mexicano a través de la diversificación de su mercado. Se turna a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen.

- Concepción Villa González, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a salvaguardar los derechos fundamentales de los usuarios del tren suburbano Buenavista-Cuautitlán. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

- Víctor Sánchez Orozco, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a las treinta y dos entidades federativas, a que implementen medidas de austeridad y disciplina financiera en el manejo de recursos públicos mediante leyes o acuerdos generales. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- José Hernán Cortés Berumen, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que revise la instalación de las antenas de radio frecuencia o microondas; así como a la Secretaría de Salud, para que realice un análisis de los efectos a la salud que producen dichas frecuencias. Se turna a la Comisión de Comunicaciones, para dictamen.

- Juan Romero Tenorio, de Morena, por el que se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta Cámara, a que en atención a la demanda expresada por la sociedad, aceleren el proceso de dictaminación de las diferentes iniciativas que se han propuesto como solución en los precios de las gasolinas y diésel y a la carga fiscal que impacta en los mismos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que proponga un candidato para ocupar el puesto de director del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME). Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

- Ximena Tamariz García, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo del estado de Nuevo León, a través de su Secretaría de Educación, a que vigile y coordine en las escuelas públicas y privadas, el cumplimiento del Plan General de Prevención del Acoso y la Violencia Escolar y del Programa de Apoyo Psicosocial, de conformidad con lo establecido en la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia

Escolar del Estado de Nuevo León. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que publique un informe relativo a las erogaciones hechas por la dependencia a su cargo para la realización de la COP13. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Guadalupe González Suástegui, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, informe a la opinión pública los avances y resultados de las emisiones de declaratoria de alerta de violencia de género que se han implementado en el país. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

- Claudia Sofía Corichi García, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a incrementar los requisitos y procedimientos para la emisión de visas a los ciudadanos americanos. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

Agotados los asuntos del orden del día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día martes veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, a las once horas, y levanta la sesión a las quince horas con trece minutos.»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Aprobada el acta.

Procedemos con comunicaciones oficiales. Continúe la Secretaría.

COMUNICACIONES OFICIALES

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por instrucción de la diputada Ximena Tamariz García, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno que se retire la iniciativa que a continuación se enuncia, la cual se presentó el 15 de diciembre de 2016 y se turnó a la Comisión de Gobernación para dictamen:

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Lo anterior, a efecto de que se realicen los trámites pertinentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de febrero de 2016.— Alejandro Caballero López (rúbrica), asesor.»

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo y así mismo con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión me permito informarle que retiro la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan los artículos 9 y 132 de la Ley Federal de Competencia Económica, que fue presentada el 20 de septiembre de 2016 en el Pleno de la Cámara de Diputados y tur-

nada con esa misma fecha a la Comisión de Competitividad para dictamen.

Sin otro particular me despido de usted quedando como su atento y seguro servidor.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de febrero de 2017.— Diputado Alberto Martínez Urincho (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

La que suscribe, diputada federal Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 77, numeral 2, fracción VII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita respetuosamente que sea retirada de los registros parlamentarios la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan los artículos 26 y 31 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, turnada a la Comisión de Defensa Nacional para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la más alta y distinguida de mis consideraciones.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 16 de febrero de 2017.— Diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a este órgano de gobierno, se retire la iniciativa que a continuación se anuncia, misma que presentó el pasado 7 de diciembre de 2016, turnada en Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Vivienda para dictamen.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federales del Trabajo, y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Lo anterior para efecto de que se realicen los trámites pertinentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de enero de 2017.— Diputada Leticia Amparano Gámez (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno, se retire la iniciativa que a continuación se enuncia, misma que presentó el pasado 14 de diciembre del 2016, turnada a la Comisión Seguridad Social para dictamen:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 95 Bis a la Ley del Seguro Social.

Lo anterior para efecto de que se realicen los trámites pertinentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de febrero de 2017.— Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio le solicito de la manera más atenta se retire mi proposición punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, al Instituto Nacional de Pesca y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a que den cumplimiento en forma inmediata para emitir las zonas de seguridad y áreas fuera de éstas, a que se refiere el artículo tercero transitorio del Acuerdo por el que se establecen zonas de seguridad para la navegación y sobrevuelo en las inmediaciones de las instalaciones petroleras y para el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en zonas marinas mexicanas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, toda vez que se otorgaba 30 días naturales siguientes a su entrada en vigor, sin que hasta la presente fecha, se haya dado cumplimiento, registrado el pasado miércoles 25 de enero para la Comisión Permanente.

Sin más por el momento agradezco su atención.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de enero de 2017.— Diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata (rúbrica).»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: **Se tienen por registradas. Actualícense los registros parlamentarios.**

o

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública

Federal y los artículos 5o. fracción XIII, 8o., fracción VIII, y 12, fracciones III, VIII y XIII, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número D00/100/ 017/2017 el licenciado Carlos Ramírez Fuentes, presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, envía el Informe Trimestral sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro, correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2016.

Por lo anterior, les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como el anexo que en el mismo se cita en formato impreso y disco compacto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Estimado subsecretario Solís:

De conformidad con lo establecido por el artículo 27, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, atentamente le solicito sea usted el amable conducto para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5o., fracción XIII, 8o., fracción VIII, y 12, fracciones III, VIII y XIII, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y el artículo 151 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Por lo anterior, anexo al presente me permito acompañar por duplicado el informe trimestral sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro, correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2016, tanto impreso como en disco compacto, el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno de esta comisión en su primera sesión ordinaria de dos mil diecisiete y que, de no existir inconveniente, deberá entregarse a cada una de las Cámaras del Honorable Congreso de la Unión a más tardar el 28 de febrero del año en curso.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2017.— Carlos Ramírez Fuentes (rúbrica), Presidente.»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Remítanse a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, para su conocimiento.

o

La diputada Claudia Sofía Corichi García (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Permítame la Secretaría. Sonido en la curul de la diputada Claudia Corichi, por favor. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Claudia Sofía Corichi García (desde la curul): Gracias, presidenta. Para en este día que se festeja la lengua madre aprovecho para recordar que nuestro grupo parlamentario ha manifestado con iniciativas, con propuestas las etnias y el respeto de las etnias por nuestro país.

Y hoy orgullosamente saludamos a la etnia totonaca de Veracruz, a sus esplendidos voladores de Papantla, aunque algunos no lo consideren así, nosotros los consideramos así: orgullo de nuestro México. Simplemente para eso. Es cuanto, presidenta.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Muchas gracias, diputada. Y le comento que en un momento más abordará esta Mesa Directiva un pronunciamiento al respecto.

Continúe la Secretaría, por favor.

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-8-1175, signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/951/2017 suscrito

por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se solicita a las autoridades sanitarias y ambientales, atiendan de manera urgente y tomen medidas y acciones, tanto con las autoridades locales como de ejecución, en el marco de sus atribuciones, en la región noreste del litoral del Lago de Chapala, para resolver cuanto antes la ausencia total de fuentes de agua potable de calidad en dicha región, así como de seguimiento a los casos en los que se ha visto afectada la salud de los pobladores de la región, derivado de ésta problemática.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad .»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio número SELAP/UEL/311/730/16, de fecha 20 de abril de 2016, mediante el cual informó que en la sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día 20 de abril del 2016, se aprobó el Punto de Acuerdo, que a continuación se transcribe:

Único. La Cámara de Diputados solicita a las autoridades sanitarias y ambientales atiendan de manera urgente y tomen las medidas y acciones, tanto con las autoridades locales como de ejecución, en el marco de sus atribuciones, en la región noreste del litoral del Lago de Chapala, para resolver cuanto antes la ausencia total de fuentes de agua potable de calidad en dicha región, así como de seguimiento a los casos en los que se ha visto afectada la salud de los pobladores de la región, derivado de ésta problemática”.

Al respecto me permito acompañar oficio CGJC/3/0R/153/2017, suscrito por la licenciada Paulina Ramírez Requena, Subdirectora Ejecutiva de Legislación y Consulta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2017.— Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

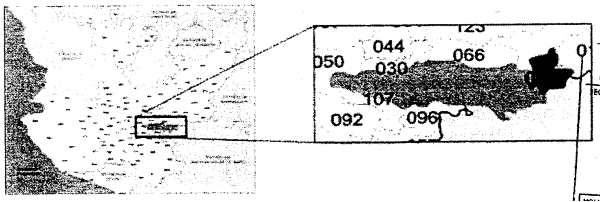
Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, Ciudad de México

Con fundamento en los artículos 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 Bis de la Ley General de Salud; 2, inciso C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3 y 18, fracciones II y XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; y artículo Quincuagésimo Sexto, fracciones I y V, del “acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; en atención a su Oficio UCVPS/875/2016 mediante el cual solicita la opinión de esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris o Comisión Federal), respecto al punto de acuerdo a través del cual se solicita a las autoridades sanitarias y ambientales que atiendan de manera urgente y tomen medidas y acciones, tanto con las autoridades locales como de ejecución, en el marco de sus atribuciones, en la región noroeste del litoral del Lago de Chapala, para resolver cuanto antes la ausencia total de fuentes de agua potable de calidad en dicha región, así como de seguimiento a los casos en los que se ha visto afectada la salud a los pobladores de la región, derivado de ésta problemática, le comento:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 17 Bis, fracciones I, II y XII y 3 fracción I y 15 fracción XI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, esta Comisión Federal ejerce las atribuciones de regulación, control, fomento y vigilancia sanitaria en materia de agua, sustancias tóxicas o peligrosas y

efectos nocivos de los factores ambientales en la salud humana; establece y coordina el sistema de certificación de la calidad del agua para uso y consumo humano y vigila la calidad del agua para uso y consumo humano distribuida a través de los sistemas de abastecimiento formales, sin embargo no se encuentra contenido dentro de sus atribuciones, la evaluación de cuerpos de agua.

En este sentido, le comento que el Lago de Chapala se ubica principalmente en el estado de Jalisco y en el extremo noreste del litoral de dicho embalse natural se localiza el municipio de Jamay (Jalisco).



Asimismo, esta Cofepris en ejercicio de sus atribuciones de control y vigilancia sanitaria, realiza vigilancia sanitaria específicamente en el extremo noreste del lago de Chapala verificado dentro del proyecto de “agua de calidad bacteriológica”, abarcando las localidades siguientes:

Localidad	N de habitantes
Jamay	17204
La Matraña	613
San Agustín	1995

Aunado a lo anterior, le comento que respecto a la vigilancia de la calidad del agua de uso y consumo humano, la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del estado de Jalisco realizó 135 determinaciones de cloro residual libre en los sistemas de abastecimiento de dichas localidades durante los años 2014, 2015 y 2016. Asimismo le informo que, el promedio de cloro residual libre presente en las muestras de agua de uso y consumo humano tomadas en los sistemas de abastecimiento de las tres localidades durante los años 2014, 2015 y 2016 es de 0.4mg/L, lo cual se encuentra dentro de los límites establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-127 -SSA 1-1994, Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1996, la cual establece los límites permisibles de calidad y los tratamientos de potabilización del agua para uso y consumo humano, que de-

ben cumplir los sistemas de abastecimiento públicos y privados o cualquier persona física o moral que la distribuya, en todo el territorio nacional.

Cabe señalar que el porcentaje de las tres localidades cuyo valor de cloro residual libre se encuentra dentro de los límites establecidos en la NOM-127-SSA1-1994 es de 90.37 por ciento para los tres años, como se muestra a continuación:

Porcentaje de Muestras con valores de Cloro Residual Libre dentro de los límites establecidos en la NOM-127-SSA1-1994 (modif. 2000)

Localidad	2014	2015	2016
JAMAY	100.00	100.00	100.00
LA MALTRAÑA	63.64	72.73	63.64
SAN AGUSTÍN	96.67	100.00	94.74

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2017.— Licenciada Paulina Ramírez Requena (rúbrica).»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

— 0 —

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-8- 2684 signado por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, entonces vicepresidenta de la Mesa directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DG-UEL- 114-2016 suscrito por la licenciada Rosario Brindis Álvarez, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de Petróleos Mexicanos, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a ese organismo para que a través de sus establecimientos de salud implante actividades de prevención, detección oportuna y atención del cáncer de pulmón a la par de los estándares internacionales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Petróleos Mexicanos.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención al oficio de fecha 9 de diciembre 2016, número SELAP/ UEL/311/ 2387/16, suscrito por el maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo, Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, que a continuación transcribo:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud del gobierno federal a instrumentar una política pública integral de prevención, detección oportuna y atención del cáncer de pulmón; así como coordinar los esfuerzos interinstitucionales necesarios para difundir los factores de riesgo como el tabaquismo y la exposición al humo de leña.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a Petróleos Mexicanos (Pemex), a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Secretaría de Marina, para que a través de sus establecimientos de salud implanten actividades de prevención, detección oportuna y atención del cáncer de pulmón a la par de los estándares internacionales.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud y a las instituciones mencionadas, para que las acciones que se emprendan en cumplimiento de este Punto de Acuerdo, se realicen en español y en las lenguas indígenas de los pueblos existentes en nuestro territorio nacional.

Al respecto me permito señalar lo siguiente:

A) En lo relativo a la prevención, considerando que en nuestra población el principal factor etiológico es el tabaquismo, se desarrollan las siguientes actividades:

1. Todos los edificios de Petróleos Mexicanos son “Edificios libres de Humo de Tabaco”,

2. En cuanto a educación para la salud, los Servicios de Medicina Preventiva continuamente están emitiendo boletines por el sistema de intranet, y difundiendo folletos y periódicos murales en las unidades médicas alusivos al tema de tabaquismo, invariablemente el 31 de mayo “Día Mundial Sin Fumar” se organizan actividades académicas y deportivas toda la semana en la cual se incluyen a los pacientes del Cedite (Centro Diurno de la Tercera Edad) y los Cendi (Centros de Desarrollo Infantil), estos últimos aprovechando el empoderamiento de los niños al tener conocimiento de los peligros del tabaquismo para hacer promoción con sus padres y maestros.

3. Se cuenta en los dos hospitales centrales y en hospitales regionales y generales con los Centros de Atención a Factores de Riesgo en los cuales dentro de sus funciones se incluye la detección de factores de riesgo modificables en los trabajadores y sus derechohabientes, así como la intervención para la promoción de hábitos de vida saludable, Dentro de sus funciones destaca la participación del área de psicología para identificar entre otros aspectos a los pacientes que tiene consumo de tabaco y en los casos positivos se proporciona consejo breve para dejar de fumar; así mismo, se les canaliza a las Clínicas para dejar de fumar en donde se les proporciona un manejo integral,

4. Los médicos de Salud en el Trabajo, con fundamento en la cláusula 103 del Contrato Colectivo de Trabajo, realizan exámenes tanto de admisión como periódicos de carácter obligatorio, por este concepto se realiza cada año un promedio de 105 mil revisiones a trabajadores.

5. En los dos hospitales centrales contamos con clínicas para dejar de fumar, que funcionan en un programa basado en la intervención cognitivo-conductual, que puede ser individual o grupal y se cuenta con apoyo farmacológico para los pacientes que lo ameriten. También se cuenta con grupos de autoayuda, como parte de la atención de las adicciones en Pemex.

6. Todos los médicos de las unidades del primer nivel de atención deben investigar y consignar en el expediente electrónico el consumo de tabaco en trabajadores y derechohabientes atendidos, asimismo, en caso de ser positivo proporcionar Consejo Breve sobre los beneficios de dejar fumar y las consecuencias potenciales del tabaco e identifican y canalizan a los pacientes a las clínicas para dejar de fumar.

7. En aquellas unidades médicas en las que no contamos con Clínica de Tabaco, se cuenta con convenio con Centros de Integración Juvenil, donde se da la atención para dejar de fumar, a trabajadores y derechohabientes de manera ambulatoria.

B) En lo relativo al diagnóstico oportuno y tratamiento temprano, del Cáncer del Pulmón, desarrollamos las siguientes acciones:

8. Nuestros médicos de primer nivel que otorgan la atención en todo el país están certificados por los consejos correspondientes, con capacidad para atender pacientes con síntomas respiratorios y el apoyo para derivar en un momento dado a especialistas.

Asimismo se cuenta con la capacitación médica continua, proporcionando cursos en línea a nivel central para la atención de enfermedades crónicas no transmisibles.

9. Contamos con la infraestructura de recursos humanos especializados para la atención del problema: médicos neumólogos, oncólogos médicos y quirúrgicos, cirujanos cardiotorácicos, radiólogos, radiólogos intervencionistas, médicos anatomopatólogos, laboratorio de biología molecular así como técnicos radiólogos y técnicos citotecnólogos.

10. Petróleos Mexicanos cuenta con el equipamiento para la detección, confirmación y manejo de los casos de cáncer pulmonar (servicios de radiología en todos los hospitales centrales, regionales y generales, tomógrafos y resonador magnético, igualmente con servicios de Anatomía patológica con posibilidad de ampliar el estudio básico y la citología de expectoración con pruebas de Inmunchistoquímica, biología molecular para mayor precisión diagnóstica y diseño de tratamientos a la medida de cada paciente). Los medicamentos requeridos se otorgan según la indicación del o los especialistas tratantes.

11. Petróleos Mexicanos cuenta además con la posibilidad de subrogar los estudios especializados así como tratamientos de alta especialidad por medio de convenios con los Institutos Nacionales de Cancerología, de Ciencias Médicas y Nutrición y de Enfermedades Respiratorias así como con la UNAM, para los casos en que no se cuente con el recurso material o humano.

En cuanto a las actividades del Sector, los servicios de salud de Petróleos Mexicanos colaboran con el Consejo de Salubridad General en la Certificación de las Unidades Médicas y en la actualización de los Cuadros Básicos de Medicamentos, de Equipo Médico, Material de Curación y otros insumos; con la SSA en la actualización de las Normas Oficiales Mexicanas y Guías de Práctica Clínica; y con el Consejo Nacional contra las Adicciones en la realización de encuestas y revisión de cuestionarios sobre los servicios para la cesación del consumo de tabaco y la definición de actividades sectoriales sobre el tema.

Independientemente de lo anterior, se informa que el exhorto ha sido distribuido a nuestros hospitales para que los directivos médicos lo conozcan y lo consideren en la prestación de los servicios en sus respectivas regiones.

Esperando que la información proporcionada en el presente oficio sea de utilidad, quedamos a sus órdenes.

Atentamente

México, DF, a 10 de enero de 2017.— Licenciada Rosario Brindis Álvarez (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se turna a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-8-2735, signado por la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número PJD/041/2017, suscrito por la licenciada María Guadalupe Chacón Monárrez, prosecretaria de la Junta Directiva y Enlace Responsable con Legisladores Federales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a ese organismo para que evalúe la

posibilidad de implementar el programa “vales de medicina” del instituto en otras entidades federativas del país, con la finalidad de garantizar el acceso a los medicamentos para beneficio de la población derechohabiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

En atención a su oficio SELAP/UEL/311/2421/16, de fecha 19 de diciembre del 2016, me permito enviar a usted la nota que al respecto elaboró la Dirección de Administración de este Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, febrero 13 de 2017.— Licenciada María Guadalupe Chacón Monárrez (rúbrica), prosecretaria de la Junta Directiva y Enlace Responsable con Legisladores Federales.»

«Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Punto de Acuerdo

La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al ISSSTE para que evalúe la posibilidad de implementar el programa “vales de medicina”, del Instituto en otras entidades del país, con la finalidad de garantizar el acceso a los medicamentos para beneficio de la población derechohabiente del país.

14 de diciembre de 2016.

Nota del ISSSTE

En atención de los Compromisos Presidenciales CG-048 “Establecer los vales de medicina en el IMSS, ISSSTE y

Seguro Popular para asegurar el abasto de medicamentos” y el CG-266 “10 compromisos con tu economía familiar: vales de medicinas en el IMSS, ISSSTE y Seguro Popular para asegurar el abasto de medicamentos”, establecidos para lograr el surtimiento de recetas al 100% a través de vales de medicamentos, el ISSSTE diseñó el Programa de Vales de Medicinas, mismo que inició operaciones a partir del 15 de marzo de 2015, con la apertura de cuatro centros de canje en la Ciudad de México, para dar cobertura a una población potencial de 3.336,169 de derechohabientes, equivalente al 25.7% de la población amparada total.

Derivado de las acciones de fortalecimiento de la cadena de suministro de este instituto, se ha permitido asegurar el abasto de insumos para la salud en las unidades médicas y hacer uso de la alternativa de surtimiento a través de vales como una medida alterna y “emergente”, lo anterior desarrollando las siguientes acciones:

- a) Mejoramiento de la cadena de suministro de insumos para la salud.
- b) Establecimiento de un inventario óptimo que ha logrado identificar oportunamente las necesidades de las unidades médicas.

c) La compra consolidada de medicamentos, vacunas y material de curación, siendo esta acción la más importante en el proceso de abasto, en virtud de que garantiza la oportunidad y calidad de los medicamentos, reduce costos y mejora el proceso de suministro.

No obstante lo manifestado en los puntos que anteceden y con la finalidad de ampliar el beneficio del Programa de Vales a los Derechohabientes del ISSSTE, que permita reafirmar el compromiso de tener acceso efectivo a sus medicamentos; a partir de marzo de 2017 los derechohabientes del estado de México, podrán canjear sus vales de medicamentos en cualquiera de los cuatro centros de canje del área metropolitana:

- a) Centro de Canje número 1 “Melchor Ocampo”.
- b) Centro de Canje número 2 “Doctor Vértiz”.
- c) Centro de Canje número 3 “Zaragoza”.
- d) Centro de Canje número 4 “San Fernando”.

Lo anterior permitió al Instituto ampliar la cobertura total del Programa a 4,416.841 derechohabientes, equivalente al 34.0% de la población amparada total de este instituto.

Se está evaluando la posibilidad de implementar el programa en otras entidades federativas del país.»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L.63-II-3-1493, signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/950/2017, suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a fortalecer las acciones de saneamiento y políticas públicas encaminadas a identificar y disminuir la contaminación del agua, así como sancionar y prevenir las descargas clandestinas a los caudales del Río Atoyac en el estado de Puebla y el Río Mixteco en el estado de Oaxaca.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/021/17, de fecha 9 de enero de 2017, mediante el cual informó que en la se-

sión de la Cámara de Diputados, celebrada el 15 de diciembre del 2016, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que en el marco de sus atribuciones y de manera coordinada con las autoridades estatales y municipales, fortalezcan sus acciones de saneamiento y políticas públicas encaminadas a identificar y disminuir la contaminación del agua, así como sancionar y prevenir las descargas clandestinas a los caudales del Río Atoyac en el estado de Puebla y el Río Mixteco en el estado de Oaxaca.

Segundo...”

Al respecto me permito acompañar oficio CGJC/3/OR/140/2017, suscrito por la licenciada Paulina Ramírez Requena, subdirectora ejecutiva de Legislación y Consulta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2017.— Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud. Ciudad de México

Con fundamento en los artículos 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 Bis de la Ley General de Salud; 2, inciso C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3 y 18, fracciones II y XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; y artículo Quincuagésimo Sexto, fracciones I y V, del “acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órga-

nos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; en atención a su oficio número UCVPS/227/2017, mediante el cual solicita la opinión de esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris o Comisión Federal), respecto al punto de acuerdo a través del cual la Cámara de Diputados exhorta a la Cofepris para que en el marco de sus atribuciones y de manera coordinada con las autoridades estatales y municipales, fortalezcan sus acciones de saneamiento y políticas públicas encaminadas a identificar y disminuir la contaminación del agua, así como sancionar y prevenir las descargas clandestinas a los caudales del Río Atoyac en el estado de Puebla y el Río Mixteco en el estado de Oaxaca, le comento:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 17 Bis, fracciones I, II y XIII, esta Comisión Federal ejerce las atribuciones de regulación, control, fomento y vigilancia sanitaria, por lo que identifica, alcanza, evalúa, regula, controla, fomenta y difunde las condiciones y requisitos para prevenir el manejo de los riesgos sanitarios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracciones I y V del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Derivado de lo anterior, esta Comisión Federal ha identificado como uno de los riesgos sanitarios prioritarios el que potencialmente se pudiera presentar en el agua de uso y consumo humano, por lo que con el fin de salvaguardar la calidad sanitaria de las ‘mismas, proveniente de los sistemas formales de abastecimiento, referente a la calidad bacteriológica del agua, realiza periódicamente visitas de verificación sanitaria en materia de saneamiento básico.

En este orden de ideas, desde el año 2014, esta Cofepris y las entidades federativas desde el año 2014, han intensificado las acciones en materia de saneamiento básico, con el compromiso de vigilar la calidad del agua para uso y consumo humano y la del ambiente, así como también para realizar en coadyuvar la disminución de las enfermedades diarreicas y contribuir para el bienestar de la población mexicana, sin omitir mencionar que el sancionar y prevenir las descargas clandestinas a los caudales de los caudales de los Ríos de mérito es un tema de competencia estatal.

En este caso en específico de Puebla y Oaxaca, se informan las acciones realizadas a la protección contra riesgos sanitarios realizadas durante 2016.

“Acciones de protección contra riesgos sanitarios desarrolladas por los estados de Puebla y Oaxaca a la contaminación de los Ríos Atoyac (Puebla) y Mixteco (Oaxaca).”

ACTIVIDAD		PUEBLA	OAXACA
Monitoreo Cloro Residual libre en agua potable	Dentro de la Norma	5,395	22,911
	Fuera de la Norma	185	7,658
Cloración de depósitos de agua potable	No. Depósitos	0	358
	Litros Clorados	0	6,530,400
Encalamiento de focos infecciosos	No. Focos infecciosos	0	1
	Total Spira	0	136
	Dentro de la Norma	0	71
Muestreo Ambiental de agua blanca y residual	Total Moore	231	101
	Dentro de la Norma	228	67
	Total de muestras para análisis microbiológico	575	355
Muestreo microbiológico de agua de uso y consumo humano	Dentro de la Norma	343	297
	Total de muestras para análisis fisicoquímico	30	274
	Dentro de la Norma	30	232
Pruebas rápidas microbiológicas, Método Colliert	Total de Muestras	0	47
	Dentro de la Norma	0	19
Distribución Insumos para desinfección	Plata coloidal (frascos)	5,416	13,232
	Hipoclorito de calcio (kg)	134	1,050
	Pólizas MHA/Asistentes	493,160	591,13657
Fomento Sanitario	Pólizas SB	595	669/7578
	Distribución Material Impreso	5,568	10,888

Sin perjuicio de lo anterior, esta Cofepris reitera su total disposición para realizar las acciones de regulación, control y vigilancia sanitarias que resulten competentes a fin de proteger a la población contra riesgos sanitarios.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2017.— Licenciada Paulina Ramírez Requena (rúbrica), subdirectora Ejecutiva de Legislación y Consulta.»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

0

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L 63-II-2-1499, signado por la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número PJD/043/2017, suscrito por la licenciada María Guadalupe Chacón Monárrez, prosecretaria de la Junta Directiva y Enlace Responsable con Legisladores Federales

del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a ese organismo a continuar informando sobre las acciones de prevención y atención de enfermedades respiratorias, así como seguir incrementando dichas acciones a efecto de disminuir la incidencia de estos padecimientos entre la población en general.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

En atención a su oficio SELAP/UEL/311/148/17, de fecha 19 de diciembre del 2016, me permito enviar a usted la nota que al respecto elaboró la Dirección Médica de este Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, febrero 13 de 2017.— Licenciada María Guadalupe Chacón Monárrez (rúbrica), prosecretaria de la Junta Directiva y Enlace Responsable.»

«Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Punto de acuerdo

La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de desarrollo Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Instituto Mexicano del Seguro Social a que continúen informando sobre las acciones de prevención y atención de enfermedades respiratorias, así como a seguir incrementando dichas acciones a efecto de disminuir, la incidencia de estos padecimientos entre la población en general.

Nota del ISSSTE

El ISSSTE cuenta con 124 unidades médicas de segundo y tercer nivel de atención las cuales cuentan con un área de urgencias y hospitalización así como toda la infraestructura médica y paramédica necesaria para la atención integral de pacientes con enfermedades respiratorias teniendo personal altamente capacitado en urgencias, medicina interna y neumología, y se atiende a los derechohabientes dependiendo de la gravedad de cada caso en particular, de igual manera cabe mencionar que el instituto cuenta con catálogo de medicamentos e insumos para la salud actualizando.

Respecto a la atención médica de las enfermedades respiratorias agudas se realiza la estandarización de Triage en todas las unidades médicas del Instituto, para la atención inmediata de los casos graves, así mismo se verifica el cumplimiento del reglamento de servicios Médicos del ISSSTE, que tiene como objeto regular el otorgamiento del seguro de salud que comprende la atención médica preventiva, curativa y maternidad, rehabilitación física y mental, la investigación para la salud, la formación de recursos humanos, la educación médica continua, así como la asistencia médica integral derivada de los riesgos de trabajo, que se proporciona en unidades médicas de conformidad con la Ley del ISSSTE.»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

— o —

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaria de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-6-1523 signado por la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/953/2017 suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Fe-

deral para la Protección contra Riesgos Sanitarios a realizar los estudios científicos correspondientes a los productos denominados “copas menstruales”, intensificar la promoción entre las personas físicas y morales a que realicen el trámite de registro sanitario e informar sobre la situación que guarda sobre la alerta sanitaria emitida el 3 de febrero de 2016.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/052/17, de fecha 12 de enero de 2017, mediante el cual informó que en la sesión de la Cámara de Senadores, celebrada el 11 de enero de 2017, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

“**Primero.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a que en el ámbito de sus atribuciones realice los estudios científicos correspondientes a los productos denominados “copas menstruales”, intensifique la promoción entre las personas físicas y morales a que realicen el trámite de registro sanitario e informe sobre la situación que guarda sobre la alerta sanitaria emitida el 3 de febrero de 2016.

Segundo. ...

Tercero. ...”

Al respecto me permito acompañar oficio CGJC/3/OR/133/2017, suscrito por la licenciada Paulina Ramírez Requena, subdirectora ejecutiva de Legislación y Consulta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2017.— Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.— Presente.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 Bis de la Ley General de Salud: 2, inciso C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, fracción I, inciso b), 4, fracción II, inciso g) y 18, fracciones II y XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; y, de acuerdo al artículo quincuagésimo sexto, fracciones I, V y VIII, del acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; en atención a su oficio número **UCVPS/224/2017**, mediante el cual informa sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a que en el ámbito de sus atribuciones, realice los estudios científicos correspondientes a los productos denominados “copas menstruales”, intensifique la promoción entre personas físicas y morales a que realicen el trámite de registro sanitario e informe sobre la situación que guarda sobre la alerta sanitaria emitida el 3 de febrero de 2016, le comento:

De conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracciones XXII y XXIII; 17 Bis, fracciones II, IV, y VI, de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud, a través de esta comisión federal, ejerce atribuciones de regulación, control, vigilancia y fomento sanitarios en materia de equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos y demás insumos para la salud.

En este tenor, con relación al punto de acuerdo de mérito este órgano desconcentrado, emite las siguientes consideraciones:

Derivado de la búsqueda en los archivos de registros sanitarios emitidos por esta comisión federal, le informo que actualmente existe un producto de los denominados “copas menstruales”, al cual le ha sido otorgado un registro sanitario por parte de esta Cofepris, siendo sus datos de identificación y registro los siguientes:

THE DIVA CUPO ®

Número de Registro Sanitario 1566C2016 SSA

A favor de la empresa: EMERGO, S de RL de CV.

Tipo de insumo para la Salud artículo 262 LGS: Producto Higiénico

Clasificación del Insumo para la Salud artículo 83 RIS: II

Indicación de uso: Copa Menstrual

Asimismo se informa que, derivado de la solicitud de exhorto, las unidades administrativas de esta comisión federal, encargadas de la evaluación y manejo de riesgos, así como de autorizaciones sanitarias, como procedencia al caso, han propuesto al interior de este órgano desconcentrado, solicitar a la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos que se elabore la monografía correspondiente a fin de que se establezcan los requisitos necesarios para garantizar la calidad, seguridad y eficacia del producto, misma que se espera esté lista en próximos meses.

De igual forma, esta Cofepris propondrá solicitar al Comité de Dispositivos Médicos de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos que analice si se trata de un dispositivo médico y qué clase; así que, en caso de ser un dispositivo médico se genere la monografía que detalle las especificaciones de dicho dispositivo.

No omito manifestar que, la NOM-001-SSA1-2010, Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010, que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2011, en su numeral 4.4 señala que:

“La participación de los sectores público y privado será a través de solicitudes de inclusión, exclusión y modificación de monografías, capítulos o métodos de análisis en el contenido de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual es necesaria una comunicación por escrito en español que deberá dirigirse a la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos”.

Dichas solicitudes serán evaluadas basándose en los siguientes criterios:

- Que los medicamentos y dispositivos médicos tengan registro sanitario, otorgado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud y las materias primas que forman parte de su composición.
- Contar con métodos analíticos debidamente validados o bien, métodos de farmacopeas de otros países, para garantizar la calidad.
- Cuando de acuerdo al avance tecnológico y científico, por el riesgo sanitario, se consideren apropiados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017.— Paulina Ramírez Requena (rúbrica), subdirectora Ejecutiva de Legislación y Consulta.»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se turna al promovente.

o

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-4-1627, signado por el senador Aarón Irizar López, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, me permito remitir

para los fines procedentes, copia del similar número DGPPVCI/DV/0109/2017, suscrito por el doctor Eduardo Martínez Altamirano, director general de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República, mediante el cual responde el resolutivo tercero del punto de acuerdo por el que se exhorta a esa Procuraduría para que agilice los trámites y campañas de difusión para la presentación de denuncia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Procuraduría General de la República

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Estimado maestro Martínez Garza:

En atención al contenido del oficio SELAP/300/106/17, por el que se comunica a esta Procuraduría el punto de acuerdo, aprobado por el Honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el día 17 de enero del año en curso, que en su parte resolutive señala:

“Tercero. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República a agilizar los trámites y campañas de difusión para la presentación de denuncia.” (sic)

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 89, fracciones X y XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, hago de su conocimiento, que la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, a través de la Unidad de Atención Inmediata, comunicó a esta área a mi cargo que:

“Sin lugar a dudas, la transparencia es una de las bases sobre la que se consolida, todos los días, el sistema democrático de una nación. La sociedad debe estar informada, siempre sobre el quehacer público, y una parte importantísima de ese quehacer público, es la tarea de

los Ministerios Públicos y Jueces en todo el país, asimismo se advierte que con la transición al nuevo sistema de justicia penal se debe privilegiar una serie de vínculos entre la víctima y el Estado, como ejemplo palpable lo es la garantía de publicidad en los procesos penales, establecida en nuestra Carta Magna.

”Por lo anterior, y de conformidad con el oficio circular C/001/16 se creó la Unidad de Atención Inmediata Central como parte de la estructura la contemplada en el Modelo de Gestión para la Operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, misma que se encarga de ofrecer orientación jurídica específica, atendiendo los requerimientos, peticiones, denuncias y clasificando los asuntos para su subsecuente canalización a otras áreas o instituciones. Así como atender todo asunto de pronta determinación, con el objeto de despresurizar los trámites a las agencias de investigación, apoyados de la herramienta Justici@net.” (sic)

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2017.— Doctor Eduardo Martínez Altamirano (rúbrica), director general de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional.»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se remite al promovente.

o

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L 63-II-6-1619, signado por el senador Aarón Irizar López, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/949/2017, suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a realizar una in-

vestigación para determinar si la contaminación del río Tunal, en el estado de Durango, representa un peligro para la ciudadanía e informar sobre el seguimiento y resultados de las investigaciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

En atención a su oficio SELAP/UEL/311/134/17, de fecha 27 de enero de 2017, mediante el cual informó que en la sesión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, celebrada el día 25 de enero del 2017, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe

“**Primero.** ...

”**Segundo.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, que en coordinación con las autoridades estatales competentes, realice una investigación para determinar si la contaminación del río Tunal, en el estado de Durango, representa un peligro para la ciudadanía. Además que informe a la brevedad posible a esta soberanía sobre el seguimiento y resultados de las investigaciones.”

Al respecto me permito acompañar oficio CGJC/3/OR/143/2017, suscrito por la licenciada Paulina Ramírez Requena, subdirectora ejecutiva de Legislación y Consulta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, febrero 13 de 2017.— Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 Bis de la Ley General de Salud; 2, inciso C, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3 y 18, fracciones II y XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; y artículo Quincuagésimo Sexto, fracciones I y V, del “Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; en atención a su UCVPS/910/2017, mediante el cual solicita la opinión de esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris o Comisión Federal), respecto al punto de acuerdo a través del cual la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Cofepris, para que en coordinación con las autoridades estatales competentes, realice una investigación para determinar si la contaminación del río Tunal, en el estado de Durango, representa un peligro para la ciudadanía, además que informe a la brevedad posible a esa soberanía sobre el seguimiento y resultado de las investigaciones, le comento:

Derivado del estudio al punto de acuerdo de mérito, esta Cofepris comunica que realizó la verificación sanitaria, en coordinación con las autoridades estatales de Durango, informándose lo siguiente:

Se encontró un fenómeno de mortandad en peces en el río Tunal, situación que se presentó en un brazo de dicho río a la altura del poblado 5 de febrero; dicho brazo perdió la continuidad de las comentes del río por lo que un cardumen quedó aislado en el lugar, el cual empezó a morir por falta de oxígeno, alimento y hacinamiento. La solución al problema para rescatar al 10% de la población sobreviviente

función de reconectar la corriente río arriba y conectar la salida al río que es de unos 15 m aproximadamente metiendo agua más fresca y corriente. Por lo que se debió retirar el total de peces muertos y no remover el agua, ya que hay poca profundidad y se removería el lodo agravando la situación.

Aunado a lo anterior, se tomaron las siguientes muestras:

No	MUESTRA	LUGAR	OBJETO	DETERMINACION
1	AGUA	BRAZO DEL RIO AISLADO	DESCARTAR POSIBLE ENVENENAMIENTO	DBO, FENOLES, ARSENICO, SOSA CAUSTICA, MERCURIO, PLOMO
2	AGUA	AGUA CORRIENTE RIO TUNAL	DESCARTAR POSIBLE ENVENENAMIENTO	DBO, FENOLES, ARSENICO, SOSA CAUSTICA, MERCURIO, PLOMO
3	AGUA	BRAZO DEL RIO AISLADO	CONTAMINACION BACTERIOLOGICA DESCARTAR POSIBLE	BACTERIOLOGICA
4	PECES VIVOS	BRAZO DEL RIO AISLADO	ENVENENAMIENTO	MERCURIO PLOMO Y ARSENICO

Asimismo, se realizaron muestreos de agua estancada y de agua corriente para las siguientes determinaciones en el laboratorio estatal y en CIIDIR; DBO, Fenoles, Arsénico, Sosa caustica, Mercurio y plomo, con número de acta 1001067985, folio 2855, 2857, dando como resultado lo siguiente:

MUESTRA	ARSENICO	CADMIUM	CROMO	PLOMO	COBRE	PIBRO	MANGANESO	NIQUEL	ZINC
AGUA DE POZO 0.0229+/- 0.0002	<0.0005	<0.0050	<0.0050	<0.0050	<0.500	<0.500	<0.050	<0.500	<0.100
AGUA DE TOMA DOMICILIANA 0.0225+/- 0.0002	<0.0005	<0.0050	<0.0050	<0.0050	<0.500	<0.500	<0.050	<0.500	1.0484+/- 0.0028
LIMITES PERMISIBLES NOM- 127-SSA1-2004 (Muestras) mg/L	0.025	0.005	0.05	0.01	2	0.3	0.15	NO ESPECIFICA	5

MUESTRA	COLIFORMES		ESCHERICHIA	VIBRIO	SALMONELLA	STAPHYLOCOCCUS	VIBRIO
	TOTALES	FECALIS	COLI	CHOLERAE	SP	AUREUS	PARAHEMOLYTICUS
AGUA BLANCA	<1.1	<1.1	AUSENCIA	AUSENCIA			
AGUA ESTANCADA	>1800	240	PRESENCIA	AUSENCIA			
PRECADO RIO TUNAL (NO SE MENCIONA LA UNIDAD)		3.6	3.6	AUSENCIA	AUSENCIA	<300	AUSENCIA
LIMITES PERMISIBLES NOM-127- SSA1-2004 PRODUCTORES DE LA ACID.		400 NMP/g	Asente en 50 g	Asente en 25 g	1000 URC/g	104 NMP/g	

Por último, le comento que, en caso de contar con mayor información sobre el tema, la remitiremos a la brevedad posible, a fin de estar en posibilidad de atender los exhortas que se realicen a esta Cofepris y ejercer en total apego a la Ley, las atribuciones que le han sido delegadas a este órgano desconcentrado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2017.— Licenciada Paulina Ramírez Requena (rúbrica), subdirectora Ejecutiva de Legislación y Consulta.»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se turna al promovente.

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Ciudadanos integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-8-2845 signado por el senador Aarón Irizar López, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DG-UEL-006-2017 suscrito por la licenciada Rosario Brindis Álvarez, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de Petróleos Mexicanos, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a ese organismo a valorar la viabilidad de ampliar el término de pago del crédito que se otorga a los concesionarios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Petróleos Mexicanos.— Jefatura de Oficina de la Dirección General.— Unidad de Enlace Legislativo.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención al oficio número 515-DGNH/026/2017 de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por la licenciada María Guadalupe Ortiz Alonso, Directora General de Normatividad en Hidrocarburos, de la Secretaría de Energía, por el cual solicita se dé atención al oficio SELAP/UEL/300/086/17, en el que comunica el punto de acuerdo que a continuación transcribo:

“...

Cuarto. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos para que valore la viabilidad de ampliar el término de pago del crédito que se otorga a los concesionarios.”

Al respecto me permito señalar lo siguiente:

Pemex Transformación Industrial ha valorado y continuará ponderando la viabilidad de aplicar aquellas medidas comerciales que le sean solicitadas por las estaciones de servicios (en su calidad de particulares) que manifiesten necesidades específicas en el sentido de ampliar el término de pago del crédito que se les otorga.

En dicho esfuerzo participan diferentes áreas de Pemex Transformación Industrial y de Petróleos Mexicanos, las cuales de manera coordinada, se sujetan a las políticas y normas en materia de otorgamiento de crédito comercial.

Esperando que la información proporcionada en el presente oficio sea de utilidad, quedamos a sus órdenes.

Atentamente

México, DF, a 16 de febrero de 2017.— Licenciada Rosario Brindis Álvarez (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:
Se remite al promovente.**

o

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe del gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y a lo dispuesto en los artículos 1o., 7o. y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al manual administrativo correspondiente; por este medio adjunto el oficio número COPRED/ P/CAPPL/ 031/ 2017, de fecha 26 de enero de 2017, signado por la licenciada Jacqueline L'Hoist Tapia, presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, y comunicado me-

dante el similar DGPL 63-II-8- 2752, por el que se exhorta a las entidades federativas para que, en ejercicio de sus atribuciones, den puntual cumplimiento a las disposiciones federales y estatales, a efecto de proteger eficazmente a las personas expulsadas de sus comunidades por causas de intolerancia religiosa y para que instruyan, a sus procuradurías y fiscalías a atender la debida integración de las averiguaciones previas y dar trámite a las denuncias que se presenten en materia de intolerancia religiosa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017.— Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera (rúbrica), coordinadora de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México .»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Maestro Emery Troncoso Cordourier, subdirector de Información y Análisis Legislativo en la Coordinación de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

En referencia al oficio SG/ CEUPAI054.1/ 2017 de 24 de enero de 2017, mediante el cual remite al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) copia del oficio DGPL 63-II -8-2752, de 15 de diciembre de 2017, suscrito por la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, con el punto de acuerdo que a continuación se cita:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las entidades federativas para que, en ejercicio de sus atribuciones, den puntual cumplimiento a las disposiciones federales y estatales, a efecto de proteger eficazmente a las personas expulsadas de sus comunidades por causas de intolerancia religiosa y para que instruyan, a sus procuradurías y o fiscalías a atender la debida integración de las averiguaciones previas y dar trámite a las denuncias que se presenten en materia de intolerancia religiosa.

Segundo. Se exhorta respetuosamente, a titular de la Secretaría de Desarrollo Social para el cumplimiento del acta

de acuerdos de fecha 7 de enero de 2015, en favor de las personas expulsadas de sus comunidades por intolerancia religiosa.

Al respecto, me permito señalar que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México es un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el consejo gozará de autonomía técnica y de gestión; así como para llevar a cabo los procedimientos de reclamación o queja, incidencia en la política pública y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 33 la Ley para prevenir y eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LPEDDF).

El artículo 37, fracción III, de la LPEDDF establece dentro de las atribuciones del Copred “Actuar como órgano conductor de la aplicación de la presente Ley, velando por su cumplimiento y la consecución de sus objetivos.”

Así, el Copred tiene como misión prevenir y eliminar la discriminación en la esta Ciudad, a través del análisis y evaluación de la política pública, legislativa y los entes públicas, y la atención a la ciudadanía, con el fin de generar un cambio social a favor de la igualdad y la no discriminación, mediante el trabajo con los diferentes sectores de la sociedad.

El consejo brinda atención a personas que hayan presentado situaciones de discriminación y realiza acciones de promoción, difusión y educación para construir una cultura a favor del trato igualitario. Para ello, participa en campañas de difusión, foros y eventos organizados tanto por entes públicos como por la sociedad civil, además de que realiza diagnósticos y análisis de las políticas públicas, aunque no opera programas específicos de atención a grupos en situación de vulnerabilidad.

La LPEDDF destaca como obligación de todas las autoridades del gobierno de la Ciudad de México el garantizar a todas las personas el goce, sin discriminación alguna, de todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano. Uno de sus objetivos es establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas para reconocer y promover el derecho a la igualdad y la no discriminación, así como la coordinación interinstitucional para prevenir, atender y eliminar la discriminación.

El Copred, por tanto, tiene la encomienda de vigilar el cumplimiento de la ley y de ser el órgano coordinador de acciones con enfoque de igualdad y no discriminación que se instrumenten en la Ciudad de México, no obstante que la responsabilidad de la conducción de las políticas públicas para grupos o personas de manera específica recae en distintas dependencias y organismos.

Así, en relación con el punto de acuerdo que motiva su solicitud, le informo que hasta el momento este Consejo no ha recibido queja o reclamación alguna por causas de intolerancia religiosa; sin embargo, en caso de que ello ocurra la persona o comunidad afectada por esta causa de discriminación recibirá la atención necesaria con base en las facultades que han sido conferidas a este Consejo para el inicio de quejas o reclamaciones ante presuntos actos discriminación. Asimismo, hago de su conocimiento que este Consejo canaliza a las víctimas que así lo desean ante la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México a efecto de que se inicie la carpeta de investigación respectiva por el delito de discriminación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de enero de 2017.— Licenciada Jacqueline L'Hoist Tapia (rúbrica), Presidenta.»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:
Se turna a la Junta de Coordinación Política.**

o

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, gobiernos de los estados y las autoridades municipales; y de lo dispuesto en los artículos 1o., 7o. y 18 del Regla-

mento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en el manual administrativo correspondiente, por este medio adjunto el oficio número SEDEMA/ DEJ/ 071/ 2017, de fecha 20 de enero de 2017, signado por el licenciado Roberto Sanciprián Plata, director ejecutivo jurídico de la Secretaría de Medio Ambiente (Sedema) de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo, emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y comunicado mediante el similar DGPL 63-II-3-1492, por el que se solicita a la Sedema y a la Comisión Nacional del Agua que hagan público el estado en que se encuentra el relleno sanitario Bordo Poniente, así como los avances sobre el aprovechamiento de biogás de la empresa BMLMX Power Company.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017.— Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera (rúbrica), coordinadora de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera, coordinadora general de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno.— Presente.

En atención del oficio número SG/ CEL/ PA/ 012/ 2017, de fecha 4 de enero de 2017, suscrito por el maestro Emery Troncoso Cordourier, subdirector de Información y Análisis Legislativo en esa coordinación, por el cual solicita que esta autoridad haga llegar a la Secretaría de Gobierno la información necesaria para estar en condiciones de atender lo requerido mediante el similar DGPL 63-II-3-1492, de fecha 15 de diciembre de 2016, suscrito por el entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, donde hace del conocimiento el punto de acuerdo, aprobado por ese órgano legislativo, a través del cual se pide a esta secretaría que informe de lo siguiente:

Único. La Cámara de Diputados solicita a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México y a la Comisión Nacional del Agua que hagan público el estado en que se encuentra el relleno sanitario Bordo Poniente, así como

los avances sobre el aprovechamiento de la empresa BMLMX Power Company.

Al respecto, y en el ámbito de competencia de la Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas, adscrita a la Sedema, me permito indicar lo siguiente:

1. Del análisis del documento aprobado por ese órgano legislativo se desprende que el punto de acuerdo de referencia tiene por objeto informar de los avances del proyecto llevado a cabo en el relleno sanitario Bordo Poniente por la empresa BMLMX Power Company, así como hacer público el estado en que se encuentra dicho relleno sanitario. En ese sentido, hago de su conocimiento que en la Ciudad de México, el tema de los residuos sólidos se aborda de manera integral; es decir, considerando los procesos técnicos, operativos y de administración, los cuales competen a los distintos órdenes de gobierno en el ámbito de sus atribuciones.

Así, se tiene que en el ámbito delegacional la responsabilidad se acota a la recolección de los residuos sólidos urbanos domiciliarios. De igual forma, a escala central la responsabilidad se bifurca, quedando a cargo de la **Secretaría de Obras y Servicios la administración de la infraestructura relacionada con los residuos sólidos** (estaciones de transferencia, plantas de selección, planta de composta, tratamiento, sitios de disposición final), y siendo competencia de la Sedema crear los instrumentos de planeación.

2. En virtud de lo anterior, le informo que la realización de los proyectos en el relleno sanitario Bordo Poniente y la concesión a la empresa *BMLMX Power Company* para producir biogás en este sitio se encuentran a cargo de la **Secretaría de Obras y Servicios**, a través de la Dirección General de Servicios Urbanos, toda vez que corresponden a dicha dirección general, entre otras facultades, el diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento de los sitios para disposición final de los residuos sólidos, así como llevar a cabo las licitaciones y suscribir los contratos necesarios para el ejercicio de sus facultades en materia de obra pública.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7o., fracciones IV, VII y VIII, de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, y 27, fracciones I, III, VI y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y el numeral 58, fracciones VII, VIII, IX y

XIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, que a continuación se transcriben para pronta referencia:

Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal

Artículo 7o. Corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios el ejercicio de las siguientes facultades:

(...)

IV. Establecer los criterios y las normas técnicas para la construcción, la conservación y el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento para el manejo, el tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos;

(...)

VII. Realizar los estudios y proyectos de obras de infraestructura para el manejo integral de los residuos sólidos de su competencia;

VIII. Diseñar, construir, organizar, operar y mantener las estaciones de transferencia, plantas de selección y tratamiento, y sitios para la disposición final de los residuos sólidos, con base en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos;

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

Artículo 27. A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos; la construcción y operación hidráulica; los proyectos y la construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo; los proyectos y la construcción de obras públicas, así como proponer la política de tarifas y prestar del servicio de agua potable. Específicamente, cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, normar y controlar la prestación de los servicios públicos de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios públicos de impacto en más de una demarcación territorial o de alta especialidad técnica, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables, para lo cual se deberán considerar criterios ambientales que garanticen un desarrollo sustentable.

(...)

III. Expedir, en coordinación con las dependencias que corresponda, **las bases a que deberán sujetarse los concursos para la ejecución de obras a su cargo, así como adjudicarlas, cancelarlas y vigilar el cumplimiento de los contratos que celebre;**

(...)

VI. Diseñar, normar y, en su caso, ejecutar, conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables, las políticas de la administración pública del Distrito Federal en materia de prestación de los servicios públicos de su competencia;

(...)

XI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos (...)

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal

Sección VI

De la Secretaría de Obras y Servicios

Artículo 58. Corresponde a la Dirección General de Servicios Urbanos

(...)

VII. Establecer en coordinación con las autoridades competentes criterios y normas técnicas para las actividades de minimización, recolección, transferencia, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, restaurar sitios contaminados, así como establecer los sistemas de reciclamiento y tratamiento de desechos sólidos;

VIII. Realizar los estudios, los proyectos y la construcción, la conservación y el mantenimiento de obras de infraestructura para el manejo de los desechos sólidos, estaciones de transferencia, plantas de selección y aprovechamiento, así como sitios de disposición final;

IX. Organizar y llevar a cabo el tratamiento y la disposición final de los desechos sólidos, así como la operación de las estaciones de transferencia;

(...)

XIII. Llevar a cabo las licitaciones y suscribir los contratos necesarios para el ejercicio de sus facultades en materia de obra pública, así como la terminación anticipada o rescisión de los mismos, informando de tales acciones a su superior jerárquico.

Por lo referido se sugiere dirigir el punto de acuerdo que nos ocupa a la Secretaría de Obras y Servicios, pues es el órgano competente para brindar respuesta a dicha solicitud.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de enero de 2017.— Licenciado Roberto San-
ciprián Plata (rúbrica), director ejecutivo.»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se remite a la Comisión de Ciudad de México, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y a lo dispuesto en los artículos 1o., 7o. y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del distrito federal, y al manual administrativo correspondiente; por este medio adjunto el oficio número SPCIDJ/ 0145/2017, de fecha 7 de febrero de 2017, firmado por la maestra Wendy Guadalupe Gómez Herrera, directora jurídica en la Secretaría de Protección Civil del gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, y comunicado mediante el similar DGPL 63-II- 4-1493, por el que se exhorta al

gobierno de la Ciudad de México y al jefe delegacional en Coyoacán, para que en el ámbito de sus facultades, instruyan los procesos de verificación administrativa para cerciorarse que la obra y giro que se realiza en el domicilio ubicado en avenida Universidad número 2014, colonia Copilco Universidad, se lleve a cabo conforme a la normatividad aplicable en materia de obras; desarrollo urbano y uso de suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica, y protección civil, y resuelvan de conformidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2017.— Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera (rúbrica), coordinadora de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México .»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Maestro Emery Troncoso Cordourier, subdirector de Información y Análisis Legislativo en la Coordinación de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

En atención a su oficio SG/CEL/ PA/029.2/ 2017 de fecha 5 de enero 2017, mediante el que solicita de ésta dependencia lo siguiente:

...en el ámbito de sus facultades, instruyan los procesos de verificación administrativa para cerciorarse que la obra y giro que se realiza en el domicilio ubicado en avenida Universidad número 2014, colonia Copilco Universidad, se lleve a cabo conforme a la normatividad aplicable en materia de obras; desarrollo urbano y uso de suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica, y protección civil, y resuelva de conformidad...

Al respecto, hago de su conocimiento que en fecha 1 de noviembre de 2016, ésta secretaría ordenó la visita de verificación en materia de protección civil en el domicilio ubicado en avenida Universidad número 2014, colonia Copilco Universidad, por lo que se revisó que las actividades realizadas en la obra, así como la documentación respectiva cumpliera con la normatividad aplicable en la materia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2017.— Maestra Wendy Guadalupe Gómez Herrera (rúbrica), directora Jurídica.»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se turna a la Comisión de Ciudad de México, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México..

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, gobiernos de los estados y autoridades municipales; y de lo dispuesto en los artículos 1o., 7o. y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en el manual administrativo correspondiente, por este medio adjunto el oficio número SEDEMA/DEJ/084/2017, de fecha 23 de enero de 2017, signado por el licenciado Roberto Sanciprián Plata, director ejecutivo jurídico de la Secretaría de Medio Ambiente (Sedema) de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo, emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y comunicado mediante el similar DGPL 63-II-6-1444, por el que se exhorta a las autoridades encargadas de los zoológicos de las entidades federativas y de la Ciudad de México a mantener actualizada la información de los expedientes médico-veterinarios de los animales que se encuentran en sus instalaciones, con objeto de valorar permanentemente su estado de salud para estar en oportunidad de actuar eficaz y eficientemente en beneficio del bienestar animal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017.— Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera (rúbrica), coordinadora de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera, coordinadora general de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno.— Presente.

En atención del oficio número SG/CEL/PA/025/2017, de fecha 5 de enero de 2017, signado por el maestro Emery Troncoso Cordourier, subdirector de Información y Análisis Legislativo en esa coordinación, por el cual solicita que esta autoridad haga llegar a la Secretaría de Gobierno la información necesaria para estar en condiciones de atender lo requerido mediante el similar DGPL 63-II-6-1444, de fecha 15 de diciembre de 2016, suscrito por la entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, donde hace del conocimiento el punto de acuerdo aprobado por ese órgano legislativo a través del cual se pide a esta secretaría que informe de lo siguiente:

Único. La Cámara de Diputados exhorta a las autoridades encargadas de los zoológicos de las entidades federativas y de la Ciudad de México a mantener actualizada la información de los expedientes médico-veterinarios de los animales que se encuentran en sus instalaciones, con objeto de valorar permanentemente su estado de salud, para estar en oportunidad de actuar eficaz y eficientemente en beneficio del bienestar animal.

Al respecto, en el ámbito de competencia de la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre, adscrita a la Secretaría del Medio Ambiente (Sedema), me permito indicar lo siguiente:

1. En cuanto al punto de acuerdo que nos ocupa, referente a actualizar la información de los expedientes médico-veterinarios de los ejemplares que se encuentran en las instalaciones de los zoológicos de la Ciudad de México, a efecto de valorar permanentemente su estado de salud, hago de su conocimiento que los zoológicos modernos, nacionales e internacionales, como los que se encuentran en esta ciudad, dirigen sus esfuerzos hacia una atención adecuada de los animales de su colección; llevando a cabo diversas actividades de medicina pre-

ventiva, terapéutica, nutrición y reproducción, entre otras, a fin de brindar la mejor atención y favorecer en todo momento el bienestar y la salud de los ejemplares albergados en sus recintos.

2. Los tres zoológicos capitalinos, a través de su cuerpo médico veterinario, realizan evaluaciones de salud constantes a los ejemplares de la colección. Así, diariamente se realizan recorridos para revisar de manera visual a cada uno de los animales, a fin de conocer si hay alguna alteración en su estado de salud. En el historial clínico de cada ejemplar se anotan los signos de alguna enfermedad para seguimiento.

En la evaluación médica de fauna silvestre, una de las principales maneras de identificar problemas clínicos es a través de la observación directa de rutina diaria, la cual coadyuva en el actuar del médico veterinario para poder diagnosticar y tratar los padecimientos que se llegan a presentar.

Conforme a esta premisa, los médicos veterinarios adscritos a la Sedema mantienen actualizados los expedientes clínicos de los ejemplares a su cargo, e identifican si es necesario realizar un manejo que implique la contención química o física, ya sea con fines de manejo rutinario o para realizar una maniobra médica que puede ir desde la toma de muestras, curaciones y administración de medicamentos hasta cirugías.

3. Desde 2015, la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre se incorporó al **Zoological Information Management Systems (ZIMS)** de Species 360. Éste consiste en un sistema de registro de información utilizado por zoológicos, acuarios y asociaciones zoológicas para capturar y organizar la información de su colección; igualmente, incluye mejores prácticas y oportunidades de colaboración entre los miembros, con objeto de contar con un mejor registro de los ejemplares a su cuidado.

En el presente programa hay **ZIMS para médicos**, un módulo para capturar y organizar información veterinaria mediante el cual el médico veterinario puede subir los datos de historias clínicas, así como los resultados de laboratorio, para mantener permanentemente actualizados los expedientes de sus pacientes.

EL ZIMS es considerado la base de datos de animales silvestres en cautiverio más importante del mundo, la cual

comprende a más de 652 instituciones zoológicas e información sobre más de 2.6 millones de ejemplares, alimentada por más de 20 mil especialistas de todo el mundo. A escala nacional, únicamente 11 instituciones zoológicas son parte de ZIMS, cifra en la cual se incluyen los 3 zoológicos de la Ciudad de México (Chapultepec, San Juan de Aragón y Los Coyotes).

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de enero de 2017.— Licenciado Roberto San Ciprián Plata (rúbrica), Director Ejecutivo.»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y a lo dispuesto en los artículos 1o., 7o. y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al manual administrativo correspondiente; por este medio adjunto el oficio número SG/SSP/ 0944/2017, de fecha 9 de febrero de 2017, signado por el licenciado Antonio Hazael Ruiz Ortega, subsecretario de Sistema Penitenciario del gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la entonces Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, y comunicado mediante el similar DGPL 63-II- 4-1705, mediante el cual en su parte medular se exhorta al gobierno de la Ciudad de México a realizar las siguientes acciones:

Primero: La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al gobierno de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones instruya a las autoridades competentes, a que inicien una investigación objetiva, transparente y expedita sobre la presunta red de corrupción, tráfico de drogas y extorsiones que prevalecen en el Sistema Penitenciario de la Ciudad; asimismo, para que envíe al respecto un informe integral a esa Soberanía.

Segundo: La Comisión Permanente exhorta al gobierno de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones instruya a las autoridades competentes, a que instrumenten acciones que restablezcan la gobernabilidad y el cumplimiento de las normas aplicables en la materia en todos los reclusorios de la capital del país, así como los protocolos de actuación y procedimientos de seguridad en su Sistema Penitenciario, a fin de prevenir e inhibir la comisión de conductas ilícitas en su interior.

Tercero: La Comisión Permanente exhorta al gobierno de la Ciudad de México, para que a través de las autoridades competentes, implanten de manera inmediata lo estipulado en la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, en lo referente al bloqueo de señales de telecomunicaciones en el interior de las instalaciones del sistema penitenciario.

Cuarto: La Comisión Permanente exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, para que a través de las autoridades competentes, observen y apliquen las disposiciones establecidas en la Ley Nacional de Ejecución Penal, particularmente el régimen de organización y funcionamiento de la autoridad penitenciaria y centros penitenciarios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2017.— Maestra. Nancy Beatriz Mejía Herrera (rúbrica), coordinadora de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera, coordinadora de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

Por instrucciones de la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México y en atención al oficio SG/CEL/ PA/75/ 2017, de fecha 1 de febrero de 2017 y DGPL 63-II-4- 1705, de fecha 25 de enero de 2017, referente al punto de acuerdo “para solicitar al subsecretario del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, licenciado Antonio Hazael Ruiz Ortega, envíe un informe pormenorizado conforme a sus facultades sobre los hechos u omisiones expuestos en el reportaje “Graduaciones del Infierno”, en el programa del periodista Ciro Gómez Leyva, de Imagen Televisión, en la que se exponen como operan impunemente, internos del Reclusorio Norte de la Ciudad de México, cometiendo diversos actos ilícitos, así como exhorta al contralor general de la Ciudad de México, licenciado Eduardo Rovelo Pico, inicie una investigación al director del Reclusorio Preventivo Norte y al personal operativo.

Por lo anterior, a fin de dar atención a lo solicitado, adjunto al presente Informe Especial, referente a los hechos suscitados. **(1)**

(1) El documento solo será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “A”.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017.— Licenciado Antonio Hazael Ruiz Ortega (rúbrica), subsecretario.»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se turna al promovente.

o

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 107, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito anexar la información relativa al pago de las participaciones a las

entidades federativas correspondientes al mes de enero de 2017, desagregada por tipo de fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de enero de 2016.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2017.— Vanessa Rubio Márquez (rúbrica), subsecretaria.»

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, ENERO DE 2017

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO,
ENERO DE 2017^{1/}
(MILLONES DE PESOS)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos ^{2/}	IEPS	IEPS Gasolinas Estatal ^{3/}	Tenencia ^{4/}	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Municipios por los que se exportan los hidrocarburos ^{1/}	ISAN ^{4/}	Incentivos Económicos	Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	Fondo ISR	Total
Total	43,994.3	2,194.5	3,283.5	294.3	1,076.3	2,165.9	20.1	298.5	17.9	1,308.7	1,222.0	191.7	4,665.8	60,733.5
Aguascalientes	470.6	46.8	44.2	0.0	9.8	22.5	0.0	0.0	0.0	13.5	15.1	2.7	75.6	700.7
Baja California	1,285.9	38.2	113.3	0.0	34.2	66.2	0.1	10.8	0.0	34.4	23.4	10.1	216.4	1,833.1
Baja California Sur	293.6	15.2	16.1	0.0	9.2	20.2	0.2	0.0	0.0	9.6	20.7	2.5	33.9	421.2
Campeche	343.4	24.3	20.0	136.7	6.6	14.9	0.0	1.1	6.5	6.0	5.6	2.1	33.7	609.9
Coahuila	1,061.4	40.7	67.3	0.8	30.1	59.4	1.6	8.1	0.0	34.4	34.8	1.3	47.0	1,387.0
Colima	282.6	24.7	15.5	0.0	6.1	15.0	0.0	8.1	0.0	9.1	12.0	1.6	30.7	405.5
Chiapas	1,858.8	64.2	113.0	6.4	14.4	98.0	0.0	0.4	0.0	17.9 ^{4/}	14.9	5.8	116.2	2,310.0
Chihuahua	1,344.4	58.3	104.4	0.0	36.0	76.5	0.1	11.4	0.0	46.7	31.1	9.7	127.6	1,846.2
Ciudad de México	4,851.9	277.0	309.3	0.0	204.1	114.8	0.3	0.0	0.0	244.3	333.4	26.5	751.1	7,112.7
Durango	583.9	49.4	44.8	0.0	13.0	30.5	0.0	0.0	0.0	20.9	6.7	2.5	44.5	796.3
Guanajuato	1,911.0	78.1	194.2	0.0	41.7	79.3	1.1	0.0	0.0	58.7	63.6	8.2	214.6	2,650.4
Guerrero	1,080.7	39.5	59.2	0.0	18.8	74.8	14.5	0.3	0.0	9.1	14.4	2.3	63.6	1,377.2
Hidalgo	868.0	93.3	52.3	0.0	13.6	47.4	0.0	0.0	0.0	16.7	96.6	3.7	56.9	1,248.5
Jalisco	2,948.0	111.9	178.0	0.0	97.7	134.7	1.2	0.0	0.0	117.0	75.8	23.1	443.0	4,130.3
México	6,021.3	183.3	368.7	0.0	107.4	230.2	0.0	0.0	0.0	147.7	87.3	12.2	940.1	8,098.2
Michoacán	1,372.6	101.7	77.6	0.0	38.1	95.0	0.0	10.0	0.0	33.6	9.8	5.9	60.0	1,804.5
Morelos	649.8	41.9	34.7	0.0	13.2	25.3	0.0	0.0	0.0	11.5	12.4	1.9	19.7	810.6
Nayarit	425.8	38.7	30.5	0.0	9.0	51.2	0.0	0.0	0.0	5.0	10.3	1.1	19.7	591.3
Nuevo León	2,061.0	53.1	117.6	8.6	79.6	107.2	0.1	3.7	0.0	107.8	89.8	2.7	252.1	2,883.3
Oaxaca	1,183.4	104.4	86.1	0.0	18.6	80.8	0.0	0.3	0.5	12.8	9.8	1.2	39.3	1,537.2
Puebla	1,946.4	110.1	138.9	3.1	33.0	96.3	0.0	0.0	0.0	65.3	27.7	7.5	182.3	2,610.8
Querétaro	737.4	49.8	55.3	0.0	18.4	45.3	0.1	0.0	0.0	33.0	56.1	4.6	165.4	1,165.3
Quintana Roo	554.3	33.7	38.7	0.0	21.4	27.1	0.2	1.7	0.0	26.4	25.4	6.2	65.3	800.3
San Luis Potosí	876.4	54.8	68.3	0.0	19.2	41.5	0.0	0.0	0.0	25.2	13.3	7.1	109.9	1,215.7
Sinaloa	1,066.5	45.6	115.5	0.0	27.5	63.9	0.0	0.7	0.0	49.7	8.1	11.9	22.2	1,411.6
Sonora	1,081.8	32.0	302.6	0.0	31.9	76.7	0.1	13.8	0.0	43.1	40.1	6.3	82.4	1,710.8
Tabasco	1,236.4	51.0	155.8	96.2	18.0	61.6	0.0	0.0	7.8	15.3	7.7	1.5	93.5	1,744.8
Tamaulipas	1,233.3	57.6	66.1	20.5	30.7	66.9	0.2	212.8	0.4	26.2	20.1	3.6	116.4	1,854.9
Tlaxcala	445.9	34.4	31.8	0.0	4.1	56.0	0.0	0.0	0.0	4.6	4.8	0.7	27.0	609.4
Veracruz	2,672.4	102.9	141.1	22.0	36.8	86.8	0.0	13.7	2.6	42.7	34.6	8.8	77.7	3,242.0
Yucatán	713.3	68.1	94.5	0.0	23.0	34.1	0.0	1.5	0.0	17.8	11.5	2.7	58.7	1,025.2
Zacatecas	531.9	69.8	28.1	0.0	11.0	65.6	0.0	0.0	0.0	2.7	5.2	3.8	79.6	797.7

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre automóviles nuevos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; incentivos económicos y los accesorios derivados del impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos vigente hasta 2011.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2_/ Corresponde a los accesorios del impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos derogado el 1° de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007), que es recaudado y autoliquidado por las entidades federativas.

3_/ Corresponde a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos, de acuerdo al Artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4_/ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, ENERO DE 2017

2

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO,
ENERO DE 2016^{2/}
(MILLONES DE PESOS)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Estatal ^{1/}	Tenencia ^{2/}	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Municipios por los que se exportan los hidrocarburos ^{3/}	ISAN ^{4/}	Incentivos Económicos	Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	Fondo ISR	Total
Total	34,746.6	1,732.3	2,196.3	316.3	874.1	2,082.5	21.7	235.6	30.4	1,088.1	901.1	200.9	4,536.7	48,962.8
Aguascalientes	385.7	41.7	19.0	0.0	8.7	20.8	0.0	0.0	0.0	11.2	20.3	2.8	37.8	547.9
Baja California	971.1	28.7	54.0	0.0	25.1	53.2	0.3	8.2	0.0	27.6	26.3	10.5	122.4	1,327.4
Baja California Sur	228.1	12.9	11.0	0.0	7.0	22.5	0.5	0.0	0.0	5.2	14.4	2.7	0.0	304.3
Campeche	310.3	19.4	14.9	143.0	5.0	13.9	0.0	0.9	8.5	6.8	14.2	2.2	33.3	572.2
Coahuila	849.5	29.6	41.2	1.3	28.5	56.2	0.9	6.2	0.0	29.8	50.2	1.2	221.8	1,316.5
Colima	231.5	22.4	11.4	0.0	4.9	14.4	0.0	6.2	0.0	7.0	4.1	1.6	13.1	316.7
Chiapas	1,508.6	38.8	73.8	8.1	17.1	92.8	0.0	0.3	0.0	18.6	13.2	6.1	155.0	1,932.5
Chihuahua	1,014.3	39.0	54.5	0.0	29.8	75.2	0.5	8.4	0.0	34.9	33.6	10.2	113.1	1,413.5
Ciudad de México	3,969.2	214.4	205.7	0.0	127.1	115.4	1.4	0.0	0.0	211.0	170.9	28.1	777.5	5,820.8
Durango	457.9	37.9	24.7	0.0	11.4	28.9	0.0	0.0	0.0	19.9	6.8	2.7	48.1	638.4
Guanajuato	1,467.3	62.5	99.8	0.0	36.5	75.4	0.9	0.0	0.0	39.9	33.2	8.6	292.0	2,116.1
Guerrero	843.2	28.7	39.4	0.0	16.3	72.6	9.6	0.2	0.0	9.1	7.1	2.4	45.3	1,074.0
Hidalgo	662.9	84.0	32.9	0.0	10.2	40.6	0.3	0.0	0.0	12.8	11.2	3.8	73.0	931.7
Jalisco	2,291.0	71.5	123.1	0.0	80.4	125.6	2.8	0.0	0.0	91.1	54.0	24.5	420.9	3,284.9
México	4,628.0	117.5	258.5	0.0	103.3	222.1	0.4	0.0	0.0	121.3	89.8	12.5	717.7	6,271.2
Michoacán	1,088.6	87.8	51.2	0.0	30.4	90.4	0.2	7.4	0.0	26.2	11.6	6.2	30.1	1,430.2
Morelos	507.0	36.6	23.6	0.0	10.8	24.2	0.1	0.0	0.0	9.3	9.9	2.0	13.8	637.2
Nayarit	329.7	33.8	16.7	0.0	7.2	49.4	0.0	0.0	0.0	3.3	8.1	1.1	60.4	509.8
Nuevo León	1,631.0	40.1	74.4	11.2	65.9	98.9	0.2	3.4	0.0	81.9	58.5	2.7	294.8	2,363.0
Oaxaca	926.9	92.4	49.3	0.0	15.2	82.2	0.0	0.3	1.6	15.2	7.9	1.2	52.7	1,244.9
Puebla	1,504.9	92.4	80.7	3.1	28.2	98.3	0.2	0.0	0.0	54.2	26.0	7.9	150.9	2,046.8
Querétaro	582.0	43.7	32.1	0.0	15.7	44.2	0.2	0.0	0.0	26.3	49.7	4.7	182.2	980.9
Quintana Roo	423.4	29.1	21.6	0.0	15.6	26.2	0.4	1.3	0.0	23.7	33.5	6.6	74.3	655.6
San Luis Potosí	672.0	46.9	52.9	0.0	15.4	40.7	0.1	0.0	0.0	17.5	8.4	7.5	33.2	894.5
Sinaloa	839.0	29.2	87.6	0.0	22.9	61.2	0.1	0.6	0.0	41.7	24.3	12.6	59.5	1,178.6
Sonora	845.7	24.5	248.0	0.0	27.0	68.0	0.2	11.1	0.0	35.0	28.2	6.6	67.1	1,361.4
Tabasco	1,146.8	44.6	144.1	98.8	15.8	64.5	0.3	0.0	16.1	17.3	7.2	1.6	76.5	1,633.5
Tamaulipas	976.3	48.2	45.2	25.1	27.1	65.2	0.8	168.9	0.4	26.3	21.1	3.7	124.9	1,533.3
Tlaxcala	349.3	30.6	17.3	0.0	3.2	56.0	0.0	0.0	0.0	4.0	4.3	0.7	37.6	503.0
Veracruz	2,134.3	81.5	100.5	25.6	34.6	88.7	1.1	10.8	3.7	37.7	35.4	9.2	76.3	2,639.5
Yucatán	556.3	57.7	67.9	0.0	18.7	31.0	0.0	1.3	0.0	18.9	8.3	2.8	58.6	821.4
Zacatecas	415.0	64.3	19.2	0.0	8.9	64.0	0.0	0.0	0.0	3.5	9.3	4.0	72.9	661.0

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre automóviles nuevos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; incentivos económicos y los accesorios derivados del impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos vigente hasta 2011.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2_/ Corresponde a los accesorios del impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos derogado el 1° de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007), que es recaudado y autoliquidado por las entidades federativas.

3_/ Corresponde a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos, de acuerdo al Artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4_/ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Remítase a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados.

Me refiero a la recomendación número 08-0- 09100-07 - 0526-07 -002, determinada por la Auditoría Superior de la Federación con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de 2008, a través de la cual se solicita a es-

ta Secretaría la elaboración anual de un informe sobre las concesiones otorgadas en los ejercicios fiscales concluidos, a fin de presentado ante esa Honorable Cámara de Diputados.

En atención a ello y en cumplimiento del artículo 72, último párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales, me permito remitir el Informe Anual de Concesiones otorgadas por esta dependencia en el ejercicio fiscal 2016, el cual fue enviado por el Lic. José Javier Guadarrama Smith, Director de Control y seguimiento de Auditorias en esta Secretaría, en términos de los artículos 7° y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante Oficio 5.1.- 324, adjunto al presente para pronta referencia.(2)

(2) El documento solo será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "B".

Sin más por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2017.— Maestro Fausto Muciño Durán (rúbrica), director general de Vinculación.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Maestro Fausto Muciño Durán, Director General de Vinculación.— Presente.

Me refiero al informe anual sobre las concesiones otorgadas por esta dependencia durante el año 2016, en cumplimiento al artículo 72, último párrafo, de la Ley General de Bienes Nacionales.

Al respecto, y con fundamento en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes me permito solicitar a usted su valiosa intervención para que a través de su amable conducto se haga llegar a la Honorable Cámara de Diputados el referido informe, y con ello dar atención al requerimiento legal antes mencionado.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2017.— Licenciado José Javier Guadarrama Smith (rúbrica), director general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Informe anual

de concesiones otorgadas durante el ejercicio 2016

Contenido

I. Concesiones otorgadas durante el ejercicio 2016 en el ámbito aeroportuario

II. Concesiones otorgadas durante el ejercicio 2016 en el ámbito ferroviario

III. Concesiones otorgadas durante el ejercicio 2016 en el ámbito carretero

IV. Concesiones otorgadas durante el ejercicio 2016 en el ámbito portuario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Licenciado José Armando Ruiz Massieu Aguirre, Director General de Programación y Presupuesto.

Con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 14, 16, 18, 26 y 36, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción XVI, y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, me dirijo atentamente a usted en relación con la obligación de reportar el Informe anual de concesiones otorgadas al amparo del artículo 72, último párrafo, de la Ley General de Bienes Nacionales, y el cual tiene como antecedente en el diverso 5.1.-2614, de 20 de julio de 2010, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

Por lo anterior, y con el propósito de cumplir con dicha obligación legal, me permito hacer de su conocimiento que ésta Unidad Administrativa a mi cargo, durante el ejercicio fiscal 2016 no otorgó concesión alguna sobre inmuebles federales referidos en el artículo 72 de la Ley General de Bienes Nacionales, motivo por el cual esta Dirección General de Aeronáutica Civil no cuenta con información que reportar al Informe en referencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de enero de 2017.— Miguel Peláez Lira (rúbrica), director general.»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Remítase a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Consejo Nacional de Armonización Contable.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que señala que el Consejo presentará, a más tardar el último día hábil de febrero, el informe anual al Congreso de la Unión, en el que incluirá las recomendaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de los objetivos previstos en dicha Ley. **(3)**

(3) El documento solo será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "C".

Por este medio se hace entrega del citado informe, mismo que fue autorizado por el Consejo Nacional de Armonización Contable en la sesión celebrada el 13 de febrero de 2017.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2017.— Actuaría María Teresa Castro Corro (rúbrica), secretaria técnica.»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Remítase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.

————— o —————

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción XXI, 36 fracciones V y XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Congreso de la Unión, Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, a que a través de sus

Mesas Directivas y Junta de Coordinación Política den cumplimiento al mandato constitucional de reforma política de la Ciudad de México y entidades conurbadas en materia de asuntos metropolitanos para la creación de la Ley de Coordinación Metropolitana del Valle de México, incluyendo lo concerniente al Consejo de Desarrollo Metropolitano.

Segundo. Se exhorta al Congreso de la Unión, Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, a que a través de sus Mesas Directivas y Junta de Coordinación Política den cumplimiento al mandato constitucional de reforma política de la Ciudad de México para la creación de la Ley de Capitalidad.

Tercero. Que dentro de los trabajos anteriores se incorpore a la Asamblea Legislativa en dicho procedimiento para coordinar los esfuerzos de manera armónica, congruente, eficaz y en tiempo.

Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 15 de febrero de 2017.— Diputado Néstor Núñez López (rúbrica).»

«Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Diputado Néstor Núñez López, Presidente de la Mesa Directiva de la Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.— Presente.

Los diputados que al final del presente documento firmamos, somos integrantes de distintos grupos parlamentarios, y con fundamento en los artículos 13, fracción II, 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos someter a esta soberanía la propuesta con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución por el que se solicita al Congreso de la Unión, Cámara de Diputados y Cámara de Senadores a que a través de sus Mesas Directivas y Junta de Coordinación Política den cumplimiento al mandato constitucional de reforma política de la Ciudad de México y entidades conurbadas en ma-

teria de asuntos metropolitanos para la creación de la Ley de Coordinación Metropolitana y la Ley de Capitalidad, así como el órgano consejo de desarrollo metropolitano, a su vez la incorporación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en dicho procedimiento para coordinar los esfuerzos de manera armónica, congruente y eficaz, y en tiempo.

Al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Hasta hace pocos años, el tema de las ciudades y especialmente las zonas conurbadas como fuente trascendental para resolver distintas materias y problemas en el desarrollo del país se encontraba prácticamente ignorado.

La población urbana de México se duplicó en los últimos 30 años, mientras que la superficie de las manchas urbanas creció en promedio diez veces. Esta pauta de expansión urbana desmedida se repite a largo de todo el país. Por ejemplo, la zona metropolitana del valle de México (ZMVM) experimentó un crecimiento poblacional de 42 por ciento entre 1980 y 2010. En el mismo periodo, su superficie se expandió en un 257 por ciento, llegando a ocupar el territorio de tres diferentes entidades.

En un caso más reciente, en tan sólo cinco años - entre 2005 y 2010 -la superficie total de Cancún se expandió en un 110 por ciento, pero su población lo hizo en únicamente 16 por ciento.

Lo afirmado en los dos párrafos anteriores sólo representa un ejemplo de lo que ha ocurrido en la realidad y que la normatividad nacional ha recogido sólo de manera superficial, hasta la emisión y aprobación de la llamada reforma política del Distrito Federal, llevada a cabo por el poder constituyente, integrada por el Congreso de la Unión y las legislaturas estatales.

En dicha reforma se estableció una visión con mucha mayor profundidad y reconocimiento a la importancia de las zonas metropolitanas, tanto así, que de manera literal se estableció lo siguiente:

“Artículo 122.

La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

(...)

C. La federación, la Ciudad de México, así como sus demarcaciones territoriales, y los estados y municipios conurbados en la zona metropolitana, **establecerán mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos, en términos de la ley que emita el Congreso de la Unión.**

Para la eficaz coordinación a que se refiere el párrafo anterior, **dicha ley establecerá las bases para la organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Metropolitano**, al que corresponderá acordar las acciones en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y “restauración del equilibrio ecológico; transporte; tránsito; agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos, y seguridad pública.

La ley que emita el Congreso de la Unión establecerá la forma en la que se tomarán las determinaciones del Consejo de Desarrollo Metropolitano, mismas que podrán comprender:

- a) La delimitación de los ámbitos territoriales y las acciones de coordinación para la operación y funcionamiento de obras y servicios públicos de alcance metropolitano;
- b) Los compromisos que asuma cada una de las partes para la asignación de recursos a los proyectos metropolitanos; y
- c) La proyección conjunta y coordinada del desarrollo de las zonas conurbadas y de prestación de servicios públicos.

(Énfasis propio)

Dicha reforma constitucional fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero del año 2016. A partir de la entrada en vigor, diversos sucesos políticos jurídicos se han llevado a cabo, como lo es la elección de los diputados constituyentes, la instalación del órgano Constituyente, la presentación de la iniciativa, el proceso de discusión y aprobación de dicha norma.

Incluso, el pasado 5 de febrero del 2017 se publicó la norma en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Lo anterior es de vital importancia, ya que desde la fecha de publicación de la reforma constitucional al artículo 122 en materia de reforma política de la Ciudad de México, el Congreso de la Unión se ha abstenido de llevar a cabo las reformas normativas y emisión de las leyes que se han descrito con anterioridad.

Por tal motivo es de atender los siguientes:

Considerandos

Primero: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la obligación por parte del Congreso de la Unión de emitir leyes y crear órganos que regulen las relaciones metropolitanas, entre las que destaca la Ciudad de México y sus entidades conurbadas.

Segundo: Que la Constitución de la Ciudad de México entra en vigor el día 17 de septiembre de 2018 y las normas multicitadas deben formar parte del ordenamiento para que éste sea completo, congruente, armónico y funcional.

Tercero: Que no existe hasta el momento actividad alguna por parte del Congreso de la Unión en la materia.

Cuarto: Que la Ciudad de México es política y económicamente el centro estratégico de la- república. Se trata del principal polo generador de riqueza económica, cultural y social de México.

Quinto: De acuerdo con los procesos de modernización política, económica y social, la Ciudad de México se ha mantenido a la vanguardia, en el ámbito latinoamericano y mundial y se suma a ello la reciente aprobación de su constitución política.

Sexto: Que es obvio que al pasar los años, la ciudad pasó de ser una ciudad de industria en el modelo de bienestar, a ser una ciudad ge servicios, pues su estructura económica está basada principalmente en el sector servicios.

Que en la medida que la Ciudad de México crezca, le irá bien al país. La Ciudad de México guarda similitudes demográficas en el terreno internacional con ciudades como Tokio, Nueva York, Mumbai, Sao Paulo, entre otras. En el nivel interno, es la ciudad con mayor población en términos absolutos y está muy por encima en términos demográficos dentro de las 10 ciudades más grandes del país.

Séptimo: Que al considerar únicamente el PIB de aquellas ciudades que de forma adicional constituyen la capital de su país, a pesar de que está alrededor del 18 por ciento, esta cifra la coloca como una de las principales capitales del mundo en importancia económica, solo por debajo de Tokio, Londres y París, según PWC, PIB ajustado por PPC 2008.

Octavo: Que otras posiciones, la Ciudad de México en el ámbito internacional tiene las siguientes posiciones:

- Trigésima séptima economía mundial¹
 - Cuarta economía de América Latina¹
 - Segunda aglomeración más grande del mundo²
 - Cuarta ciudad de América latina para hacer negocios²
 - Cuarta ciudad de América Latina con mejores recursos humanos³
 - Cuarta ciudad de América Latina con mejor costo-beneficio³
 - Primera economía de América Latina con notoriedad global⁴
 - Segunda ciudad latinoamericana para inversiones⁵
 - Segunda economía latinoamericana receptora de IED⁵
1. Fondo Monetario Internacional, 2001;
 2. América Economía, 2009;
 3. Financial Times;
 4. Centro de Pensamiento en Estrategias Competitivas (CEPEC) e Inteligencia de Negocios (IDN);
 5. Consultoría Mercer.

Noveno. Que durante el último sexenio, la Ciudad de México ha fortalecido sus finanzas públicas con base en sus ingresos propios; que excepto en un ejercicio, siempre han representado mayor proporción que los recursos de origen federal, en 2016 fue de 52 por ciento recursos locales y 48 de recursos federales, según la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Décimo. Que la Ciudad de México contribuye además con casi una quinta parte de la riqueza a nivel nacional, y sin embargo sólo recibe un 10 por ciento.

Décimo Primero. Que a partir del año de 1993 y hasta la fecha, para el caso del Distrito Federal, el coeficiente que determina la distribución de los ingresos federales a las entidades, ha disminuido del 15 por ciento al 11 por ciento.

Décimo Segundo. Que ha existido un trato fiscal inequitativo por parte de la federación ya que en el Distrito Federal se recauda poco más de la mitad de los ingresos fiscales de la federación.

Sin embargo, los ingresos transferidos al Distrito Federal a través del pacto fiscal existente, resultan ser inferiores en relación a lo que aporta la ciudad, ya que mientras se aporta casi el 18 por ciento del PIB nacional, y tiene para su gasto el 54 por ciento de ingresos propios, sólo recibe de la federación el 7.1 por ciento, del total nacional.

Décimo Tercero. Que dotar de mayores capacidades económicas a la ciudad por la vía legal, no sólo tiene una causa económica, sino también una causa constitucional.

Décimo Cuarto. Que el artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señala que la Ciudad de México es el Distrito Federal. además de que es el Único caso en el mundo en el que una ciudad le da nombre a un país, se trata de la capital de la República, del Distrito Federal, y en consecuencia, es la sede de los Poderes de la Unión.

Décimo Quinto. Que la historia del derecho constitucional del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, nos muestra que los avances democráticos han sido paulatinos y pueden identificarse como respuesta a problemas específicos. No son concesiones sujetas a voluntad de -los representantes en turno. Son una respuesta específica a la historia.

1917. La carta magna reconoció la existencia del Distrito Federal y territorios. Los territorios se dividían en municipalidades encabezadas por un ayuntamiento de elección popular directa. El texto constitucional también señalaba que el Distrito Federal y los territorios estarían a cargo de gobernadores, que dependían directamente y podrían ser removidos por el presidente de la república.

1928. La Ciudad de México pierde sus municipios y, en su lugar, en un ánimo de consolidación central del fede-

ralismo, se creó un departamento administrativo encabezado por el presidente de la república, quien delegaba esta función en un regente.

1987. Previa identificación del debilitamiento del centralismo institucional para dar respuesta ágil a las demandas ciudadanas y a las emergencias sociales, se avanza con la creación de la asamblea de representantes, cuyos miembros fueron electos por la ciudadanía.

1993. Se da otro paso más para avanzar en la autonomía política del Distrito Federal con la constitución de la asamblea legislativa del Distrito Federal, quien asume facultades fundamentales en materia de ingresos, presupuestación y fiscalización de los recursos públicos.

1996. Se asientan las bases para la expedición del estatuto de gobierno por el congreso de la unión, mediante el cual se regula la organización y funcionamiento de las autoridades locales, preservando la naturaleza jurídico-política del Distrito Federal como asiento de los poderes de la unión y capital de la república. Además, se avanza significativamente para reconocer el derecho que tienen los habitantes para elegir a su jefe de gobierno y a sus delegados en cada uno de los 16 órganos político administrativos en que se divide el territorio del distrito federal.

Décimo Sexto. Que desde entonces, a pesar de los grandes cambios históricos ocurridos en el país y en la ciudad, que incluyen procesos de transición partidista en el ejercicio del poder federal, constitucionalización de órganos autónomos en materia de derechos humanos, organización de las elecciones, legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, y más recientemente, una reforma significativa en materia de derechos humanos, que incluye el reconocimiento expreso del derecho internacional como fuente legal de la actuación de los órganos de gobierno, entre otros grandes cambios, las reformas que requiere la Ciudad de México han entrado en una fase inexplicable de suspensión que no corresponde con la dinámica realidad local, nacional y mundial que estamos viviendo. Muchas propuestas se han realizado en estos años, sin embargo, han sido conducidas al terreno de la parálisis.

Décimo Séptimo. Que los estudiosos de las políticas públicas insisten mucho en la importancia de la gestión local como estrategia para elevar la calidad de vida de los ciudadanos y en consecuencia, el aseguramiento de los recursos para su puesta en marcha. Los gobiernos subnacionales en-

tran en una fase histórica de mayor representatividad no sólo política, por los indicadores actuales de los procesos de ciudadanización, sino también económica, por la exigencia de respeto a su autonomía de gestión.

Décimo Octavo. Que estos gobiernos exigen, como lo ha exigido la Ciudad de México, que en todas las decisiones en las que estén involucrados, sean tomados en cuenta y que los gobiernos nacionales (federales) omitan intervenir mediante acción y omisión en su gestión y que en su caso, procedan a reparar o compensar las afectaciones históricas, políticas y económicas de las que han sido objeto.

Décimo Noveno. En la reciente reforma constitucional que dio origen a la reforma política de la Ciudad de México, se señala la obligatoriedad de la Cámara de Diputados de que al dictaminar el decreto de presupuesto de egresos de la federación, analice y determine los recursos que se requieran para apoyar a la Ciudad de México, en su carácter de capital de los estados unidos mexicanos, y las bases para su ejercicio, artículo 122, apartado b.

Vigésimo. Que la Ciudad de México está obligada por su constitución a ejercer recursos por concepto de capital de la república, conforme a las bases que establezca la normatividad aplicable; de ahí que sea de urgente y obvia resolución solicitar al congreso de la unión la emisión de la ley de capitalidad que arroje un marco jurídico adecuado al cumplimiento de ambas normas constitucionales, la federal y la de la Ciudad de México.

Vigésimo Primero. Que los costos asociados a la capitalidad inciden en varios conceptos:

- Más de 80 embajadas.
- Más de 100 inmuebles de la administración pública federal.
- Más de 80 edificios de entidades paraestatales y organismos descentralizados de la administración pública federal.
- Comités ejecutivos nacionales de los partidos políticos.
- Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
- La UNAM, el IPN y otras instituciones educativas.

- La bolsa mexicana de valores y las matrices de los principales bancos, casas de bolsa y otras instituciones financieras

- Las más importantes instituciones de salud.

Vigésimo Segundo. Por estos inmuebles la Ciudad deja de recaudar más de mil millones de pesos por concepto de impuesto predial. Además presta servicios de -seguridad pública y atención a eventos ciudadanos que en su mayoría son de índole nacional.

Vigésimo Tercero. Que además, la Ciudad de México presenta de forma histórica una demanda mayor de servicios públicos relativo a los que contribuyen de forma directa en su generación la población residente y flotante de la Ciudad de México asciende a 23 millones de personas. Desde años atrás y a la fecha se generan gastos extraordinarios por su condición de capital política del país, los cuales deben ser reconocidos y compensados para que mantenga debidamente su infraestructura, su calidad de servicios y su competitividad.

Vigésimo Cuarto. Los gobiernos locales, y más si se constituyen como capital de un país, tienen derecho, de conformidad con el marco financiero correspondiente, a percibir, de forma regular y constante, recursos propios que sean suficientes para ejercer las atribuciones que les corresponden. De la misma manera los recursos públicos deben ser proporcionales a las atribuciones de ley y a las cargas económicas que ellos resienten y que, en ejercicio de los derechos fundamentales de los ciudadanos, no son excusables.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía la aprobación los siguientes

Resolutivos

Primero. Se exhorta al Congreso de La Unión, Cámara de Diputados y Cámara de Senadores a que a través de sus mesas directivas y junta de Coordinación Política, den cumplimiento al mandato constitucional de reforma política de la Ciudad de México y entidades conurbadas en materia de asuntos, Metropolitanos para la creación de la ley de Coordinación metropolitana del Valle de México incluyendo lo concerniente al Consejo de Desarrollo Metropolitano.

Segundo. Se Exhorta al Congreso de la Unión, Cámara de Diputados y Cámara de Senadores a que a través de sus

mesas directivas y Junta de Coordinación Política, den cumplimiento al mandato Constitucional de Reforma Política de la Ciudad de México para la creación de la Ley de Capitalidad.

Tercero. Que dentro de los trabajos anteriores se incorpore a la Asamblea Legislativa en dicho procedimiento para coordinar los esfuerzos de manera armónica, congruente y eficaz y en tiempo.

Atentamente

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles y Allende, en la Ciudad de México, a los 15 días de febrero de 2017.— Diputado José Encarnación Alfaro Cazares (rúbrica), Presidente de la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal.»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Remítase a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Congreso del Estado de Jalisco.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del estado de Jalisco, en sesión verificada el día viernes 3 de febrero de 2017, aprobó el acuerdo legislativo número 1008-LXI-17, del que le adjunto original, en el cual de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que en términos que a su representación compete se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del acuerdo legislativo de referencia para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 7 de febrero de 2017.— Licenciado José de Jesús Reynoso Loza (rúbrica), secretario general del Honorable Congreso del Estado.»

«Congreso del Estado de Jalisco.

Acuerdo Legislativo

Primero. El Congreso del estado de Jalisco eleva a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la siguiente iniciativa de ley que adiciona el párrafo 5 al artículo 7; y adiciona el inciso g) al párrafo 1 del artículo 10, ambos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo Único. Se adiciona el punto 5 al artículo 7; y se adiciona el inciso g) al punto 1 del artículo 10, ambos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 7.

I. a 4...

5. Ningún servidor público sea federal o local podrá realizar precampañas ni campañas políticas si no se separa del cargo a partir de su registro hasta que concluya el proceso electoral. La violación a este precepto será causa de nulidad del registro correspondiente.

Artículo 10.

a) a f)...

g) Los magistrados y jueces, federales y locales; los representantes populares, titulares de despacho del Poder Ejecutivo y procuradores de los estados y de la Ciudad de México; los alcaldes y presidentes municipales, regidores, síndicos, y los titulares de organismos autónomos constitucionales y legales, no podrán ser candidatos si no se separan de sus cargos noventa días antes del día de la elección.

Transitorios

Primero. Este decreto entrará en vigor a los tres años de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Sala de comisiones del Congreso del Estado. Guadalajara, Jalisco; 24 de enero de 2017.— La Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, diputados: María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Hugo Contreras Zepeda, Salvador Arellano Guzmán, Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo (rúbrica), Liliana Guadalupe Morones Vargas (rúbrica), Édgar Oswaldo Bañales Orozco (rúbrica), Juana Ceballos Guzmán (rúbrica), Érica Lizbeth Ramírez Pérez (rúbrica), Augusto Valencia López, Ramón Demetrio Guerrero Martínez (rúbrica), Felipe de Jesús Romo Cuéllar (rúbrica), Saúl Galindo Plazola (rúbrica), José García Mora (rúbrica).»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Congreso del Estado de Sonora.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

El Congreso del estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

Acuerdo

Primero. El Congreso del estado de Sonora, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve presentar, ante el Honorable Congreso de la Unión, una iniciativa con proyecto de decreto para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de que el financiamiento público de los partidos políticos nacionales y estatales, sea reducido en un cincuenta por ciento en los meses y años que no se desarrolla proceso electoral, en los siguientes términos

Iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma el inciso a) del párrafo segundo, fracción II, del artículo 41 y el inciso g) de la fracción IV del párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“**Artículo 41.** ...

...

I. ...

II. ...

...

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes **durante los meses que comprende el proceso electoral para elegir Presidente de la República, senadores y diputados federales** se fijará multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. **En los meses y años que no se desarrolle proceso electoral, dicho financiamiento se fijará multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el treinta y dos punto cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.**

El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado **en cada uno de los supuestos del párrafo anterior**, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) y c) ...

III. a VI. ...

...

Artículo 116. ...

...

I. a III.

IV. ...

a) a f).

g). Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, **atendiendo a la fórmula establecida en el artículo 41, párrafo segundo, fracción II, incisos a, b y c.** Del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes;

h) a p) ...

V. a IX. ...

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, previo cómputo que se realice de los votos que emitan las legislaturas de los Estados, a quienes deberá comunicarse el contenido del presente resolutivo, en términos de lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Segundo. En caso de que a la entrada en vigor del presente decreto, los organismos electorales hayan realizado el cálculo del monto del financiamiento público para los partidos políticos del año en curso, deberán emitir un nuevo resolutivo que atienda las disposiciones contenidas en este decreto.”

Segundo. El Congreso del estado de Sonora resuelve hacer del conocimiento del resto de las legislaturas de los estados de la República, el contenido del presente acuerdo y solicitar se adhieran al contenido de la presente iniciativa, mediante la presentación del escrito respectivo.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 7 de febrero de 2017.— Diputado José Luis Castillo Godínez (rúbrica), secretario; diputada Teresa María Olivares Ochoa (rúbrica), secretaria.»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

INICIATIVA DE SENADOR**LEY ADUANERA Y LEY DE COMERCIO EXTERIOR**

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VII del artículo 61 de la Ley Aduanera y la fracción II del artículo 71 de la Ley de Comercio Exterior.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175, párrafo 1, 176, 177, párrafo 1, y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Senador Pablo Escudero Morales, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República de la LXIII Legislatura.— Presente.

Honorable Asamblea:

El suscrito, senador Jesús Casillas Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LXIII Legislatura del Congreso General de

los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 4, 8, fracción I, y 164 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Cámara de Senadores, iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VII del artículo 61 de la Ley Aduanera y la fracción II del artículo 71 de la Ley de Comercio Exterior, de conformidad a la siguiente:

Exposición de Motivos

La migración es un tema que ha estado presente de manera constante en los fenómenos humanos, generalmente asociados con la búsqueda de mejores condiciones de vida. A la postre, la globalización ha generado cambios que favorecen de mayor manera los desplazamientos, pues mientras dos economías se vuelven más integradas e interdependiente, los volúmenes de migración se incrementan.

Eso parece haber sido el caso de las economías de los Estados Unidos y nuestro país, con un fenómeno migratorio que data de finales del siglo XIX y que cobró especial relevancia, sobre todo la migración indocumentada, a partir de los años 70.

Actualmente la comunidad Mexicoamericana residente en Estados Unidos, asciende a más de 34 millones de personas, de los cuales, 12.4 millones nacieron en México, indocumentados en su inmensa mayoría (11 millones aproximadamente).

Lamentablemente la entrada en posesión de un nuevo gobierno norteamericano, a cargo del político republicano Donald Trump, ha puesto a nuestros paisanos en un contexto social, económico y político sumamente adverso en mérito de sus ya conocidas advertencias y políticas anti migratorias y racistas.

Las amenazas de deportaciones masivas, posicionan a nuestros connacionales en ese país en una situación especialmente vulnerable, particularmente para los mexicanos en calidad de indocumentados, cuya repatriación es más latente que nunca. El actual presidente que Estados Unidos asegura deportar a cuando menos 3 millones de personas en estas condiciones.

En México se trabaja en la creación de estrategias de apoyo, orientación y protección de sus derechos, sin embargo, también debemos estar pendientes y conscientes de la implementación de medidas urgentes ante la potencial contingencia de deportaciones masivas, garantizar la protección a

los derechos humanos en esos procesos de repatriación, su reinserción social, económica y productiva ya en nuestro país, como también, el acceso a servicios públicos, entre ellos los servicios de salud y educación y en general el fortalecer las políticas públicas de apoyo a migrantes.

Varias vertientes, entre las que se hace necesario el implementar exenciones e incentivos fiscales y aduanales para el ingreso del menaje y ahorros de nuestros connacionales, asimismo, herramientas, equipo de trabajo, tecnología y maquinaria necesaria para su emprendimiento y autoempleo.

Se trata de generar las condiciones más favorables y facilitar los procesos para quienes puedan verse afectados por una deportación o bien, un regreso forzado por el escenario desfavorable en aquel país. Ayudarles a ayudarse de manera autónoma en los casos posibles, es una buena forma de hacerlo.

Para el asunto del ingreso de pertenencias y equipo de trabajo, actualmente la legislación mexicana contempla algunos supuestos para ello, a través de las hipótesis de exención al pago de impuestos al comercio exterior y cuotas compensatorias, como es el caso de la fracción VII del artículo 61 de la **Ley Aduanera y fracción II del artículo 71 de la Ley de Comercio Exterior**.

Ley Aduanera:

Artículo 61. No se pagarán los impuestos al comercio exterior por la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de las siguientes mercancías:

VII. Los menajes de casa pertenecientes a residentes permanentes y a nacionales repatriados o deportados, que los mismos hayan usado durante su residencia en el extranjero, así como los instrumentos científicos y las herramientas cuando sean de profesionales y las herramientas de obreros y artesanos, siempre que se cumpla con los plazos y las formalidades que señale el Reglamento. No quedan comprendidos en la presente exención las mercancías que los interesados hayan tenido en el extranjero para actividades comerciales o industriales, ni los vehículos.

Ley de Comercio Exterior:

Artículo 71. No están sujetas al pago de cuota compensatoria o medida de salvaguarda, las siguientes mercancías:

II. Los menajes de casa pertenecientes a inmigrantes y a nacionales repatriados o deportados, que los mismos hayan usado durante su residencia en el extranjero;

Esto es, casos encaminados principalmente al menaje de casa e instrumentos de trabajo, en los cuales, entre ambos dispositivos legales invocados y transcritos es conducente hacer algunas reflexiones y observaciones, vistos desde la perspectiva de las necesidades imperantes de connacionales repatriados y las facilidades que contribuyan a su regreso e incorporación al mercado laboral y productivo.

Es de destacar, que efectivamente la fracción VII del artículo 61 de la Ley Aduanera, considera exentos del impuesto al comercio exterior, además del menaje de casa, los instrumentos científicos y las herramientas cuando sean de profesionales, obreros y artesanos; pero estos últimos, no están exentos de cuotas compensatorias al tenor de la fracción II del artículo 71 de la Ley de Comercio Exterior, lo que se sugiere incorporar.

También, es de resaltar que en ambos casos, impuestos y cuotas compensatorias, no se contempla más allá de las herramientas e instrumentos de profesionales para el desarrollo de la profesión, arte u oficio; sin embargo, es necesario ampliar el abanico de exenciones a efecto de lograr las mayores medidas que provean capacidad de autoempleo a los migrantes repatriados, como lo es el caso del mobiliario, maquinaria y tecnología, en la medida que sean destinados para tales fines, para evitar perjuicio al comercio interno.

Por lo que respecta a la importación de menaje de casa, es una situación hasta de carácter humanitaria, y evidentemente lo menos que su patria puede hacer por un connacional en esta situación, es otorgarle las garantías y facilidades para que lo haga de la manera más completa posible con los artículos que integraban y daban servicio en lo que fuera su hogar al otro lado de la frontera.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo 100 del Reglamento de la Ley Aduanera, prácticamente se limita a los muebles y algunos accesorios, que en realidad no abarcan la totalidad de aquellos que se suelen tener en un domicilio, como lo señala el mismo dispositivo, “que sirvan exclusiva y propiamente para el uso y trato ordinario de una familia”.

“el ajuar y bienes muebles de una casa, que sirvan exclusiva y propiamente para el uso y trato ordinario de una fami-

lia; ropa; libros; librerías; obras de arte o científicas, que no constituyan colecciones completas para la instalación de exposiciones o galerías de arte”

Al respeto, si hacemos un recuento, habremos de advertir que en un domicilio existen más utensilios para uso ordinario de la familia, y los que más complicaciones salen a causar, son los aparatos. Esto es, electrónicos, ya sea de “línea blanca” y electrodomésticos, o como los de sonido y video.

Otro artículo que habitualmente forma parte de los contenidos en un domicilio son las bicicletas, pero que lamentablemente al no estar expresamente estipulado, también suele causar confusión y no ser contemplado en el menaje de casa.

Situaciones que considero deben contenerse expresamente, máxime que en estos casos, al tratarse de artículos usados, tampoco son susceptibles de causar perjuicio o competencia desleal en el comercio interno. Además, tampoco sería una situación abierta o de alcance ilimitado, pues serían objeto de regulación en lo particular, por parte del invocado reglamento.

Accesorios indispensables para el autoempleo, cuyo acceso es más que nunca indispensable facilitar para lograr las metas de reinserción laboral, productiva, social y económica de nuestros connacionales, máxime si cuentan con habilidades para ello. Situación que no resulta un asunto menor, si consideramos que la gran mayoría de los que en su momento emigraron, regresan con mejores conocimientos, habilidades y calificación en mano de obra, por lo que sus equipos para desarrollarlos son elementales.

Propuesta que resulta acorde a los programas de fomento al autoempleo implementados en nuestro país, que apoyan incluso, con la entrega en especie de mobiliario, maquinaria, equipo y herramienta a quienes teniendo una competencia laboral, no logran vincularse a un puesto de trabajo subordinado.

Hoy, el Estado mexicano debe acentuar de manera más que acelerada la generación de condiciones propicias para enfrentar escenarios más adversos. Dar todas las factibilidades para lograrlo no deberá ser motivo de escatimo.

Por ello, la propuesta en concreto consiste en la reforma a las fracciones invocadas de los artículos 61 y 71 de la Ley

Aduanera y de Comercio Exterior, para incluir. a los instrumentos de trabajo como exentos de cuotas compensatorias, además de los impuestos al comercio exterior; como también ampliar el abanico de exenciones sobre mobiliario, maquinaria y tecnologías indispensables para el autoempleo, y complementar los artículos que deben contemplarse como parte del menaje de casa en casos de repatriación.

En mérito de lo anterior, la propuesta en concreto consistiría en la sugerida en los términos de la siguiente...

Iniciativa con proyecto de decreto

Mediante la cual se reforma la fracción VII del artículo 61 de la Ley Aduanera y la fracción II del artículo 71 de la Ley de Comercio Exterior, para implementar exenciones fiscales y aduanales que faciliten la importación del menaje de casa y equipo necesario para el autoempleo en casos de repatriación de connacionales en el extranjero.

Artículo Primero. Se reforma la fracción VII del artículo 61 de la Ley Aduanera, para quedar como sigue:

Artículo 61. No se pagarán los impuestos al comercio exterior por la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de las siguientes mercancías:

I. a VI (...)

VII. Los menajes de casa pertenecientes a residentes permanentes ya nacionales repatriados o deportados, que los mismos hayan usado durante su residencia en el extranjero, los instrumentos científicos y las herramientas cuando sean de profesionales y las herramientas de obreros y artesanos, así como mobiliario, maquinaria e implementos tecnológicos que resulten indispensables para autoemplearse, siempre que se cumpla con los plazos y las formalidades que señale el Reglamento. Se consideran incluidos en el menaje de casa los aparatos electrónicos, electrodomésticos y bicicletas. No quedan comprendidos en la presente exención las mercancías que los interesados hayan tenido en el extranjero para actividades comerciales o industriales, ni los vehículos.

VIII. a XVII. (...)

(...)

Artículo Segundo. Se reforma la fracción del artículo 71 de la Ley de Comercio Exterior, para quedar como sigue:

Artículo 71. No están sujetas al pago de cuota compensatoria o medida de salvaguarda, las siguientes mercancías:

I. (...)

II. Los menajes de casa pertenecientes a inmigrantes y a nacionales repatriados o deportados, que los mismos hayan usado durante su residencia en el extranjero, los instrumentos científicos y las herramientas cuando sean de profesionales y las herramientas de obreros y artesanos, así como el mobiliario, maquinaria e implementos tecnológicos que resulten indispensables para autoemplearse. Se consideran incluidos en el menaje de casa los aparatos electrónicos, electrodomésticos y bicicletas;

III. a V. (...)

(...)

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el “Diario Oficial de la Federación”.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2017.— Senador Jesús Casillas Romero (rúbrica).»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Se recibió de la Comisión de la Niñez, la declaratoria del 10° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017. Pido a la Secretaría dar cuenta del contenido.

DÉCIMO PARLAMENTO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE MÉXICO 2017

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Décimo Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017

Derecho a la vida

- Los jóvenes que decidan tener hijos deberán estar preparados con un trabajo fijo, estudios, vivienda para tener una familia funcional y amorosa.
- En relación con el secuestro y asesinato de niños y niñas, proponemos sanciones a las personas que lo hacen. Por otra parte, pedimos que haya talleres para padres con psicólogos.
- Dar pláticas en las escuelas públicas y privadas, donde se enseñen a las niñas, niños y adolescentes las causas y las consecuencias del embarazo a temprana edad.

Derecho a vivir en familia

- Promover la adopción de niñas, niños y adolescentes por parte de adultos, ya sea individual, en parejas o por personas del mismo sexo, siempre y cuando tengan los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades, además de brindarles amor, tiempo, comprensión y tolerancia.
- Elaborar leyes que obliguen a los padres a garantizar la misma atención a sus hijos, aun cuando sean padres divorciados, bajo pena de sanción.
- Elaborar una ley para que los padres divorciados cumplan con las obligaciones de salud, vestimenta, alimentación, hogar y diversiones de sus hijos.
- Para evitar la desintegración familiar proponemos campañas con psicólogos, dinámicas para que los padres ayuden a sus hijos en algunas tareas, así como mayores fuentes de empleo en México.

Derecho a la igualdad sustantiva

- Todos los niños merecemos el disfrute de la igualdad por lo tanto se debe Incluir a las niñas y niños en todas las actividades sin importar nuestra condición.

Derecho a no ser discriminado

- Que todas las personas aprendamos a valorar y a respetar sin juzgar su clase económica, social, religión y raza.
- Realizar campañas de vigilancia para que se cumpla el derecho a la no discriminación en las escuelas, localidades, municipios y en todos los estados del país.
- Crear campañas antidiscriminatorias en todos los lugares: pueblos, medios de comunicación e internet para sensibilizar a todos, creando un ambiente donde la tolerancia, el respeto y la confianza se pongan en práctica y se valoren.
- Cuando algún compañero sufre bullying y si él no lo denuncia, comunicar a sus padres para que lo ayuden.

Derecho a vivir en condiciones de bienestar a un sano desarrollo integral

- Que a los políticos se les pague menos y con ese dinero se apoye a los servicios de salud, alimentación, seguridad, vivienda y se ayude a las familias pobres.
- Que existan mejores condiciones laborales de los padres para que brinden atención y afecto a .sus hijos.

Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal

- Creación de un número telefónico a nivel nacional para que todas las niñas y niños puedan denunciar casos de violencia que vivan en sus hogares, escuelas y comunidades: “ACV-169”.
- Que la sociedad, papás, adultos y los mismos niños, tengan cuidado y atención a la niñez, para que así se refuerce y respete la seguridad en general, en las redes sociales, en la calle y en la escuela.

Derecho a la protección de la salud seguridad social

- Que haya más suministros médicos, más personal médico certificado para que en todos los lugares exista atención médica rápida, de calidad y gratuita.

- Notamos que mucha gente tarda en recuperarse ya que los médicos dan un mal diagnóstico, nosotros proponemos que los doctores se actualicen periódicamente para que ofrezcan una mejor atención de calidad.

Derecho a la inclusión de niñas niños discapacidad y adolescentes con discapacidad

- Construir más escuelas regulares con maestros capacitados para los niños y niñas con discapacidad.

Derecho a la educación

- Para que se atienda la educación de todos los niños incluyendo, los que tienen alguna discapacidad, se propone que el gobierno aporte mejores escuelas, sobre todo en las zonas rurales, que tengan condiciones adecuadas con edificios modernos, materiales adecuados, que cuenten con apoyo de especialistas para que se ocupen del aprendizaje y desarrollen sus habilidades sin importar sus diferencias.
- Que a los papás y maestros les paguen lo justo. A los papás para que sus hijos puedan ir a la escuela y a los maestros para que hagan su trabajo y no paren clases.
- Que cada ciclo escolar, el gobierno aumente los apoyos económicos que otorga a los padres de familia
- La economía familiar se ha visto afectada por el alza de impuestos, lo cual ha repercutido en la deserción escolar, nosotros proponemos apoyo de todas las instituciones para que brinden todas las facilidades a los alumnos para que adquieran material educativo y financiero teniendo como resultado un desempeño académico de calidad.
- Que el maestro presente un examen para verificar su nivel de conocimientos.
- Rendir cuentas de manera transparente sobre el presupuesto otorgado a la educación
- Campaña para recopilar material escolar y mobiliario y dárselo a las niñas y niños de escuelas con bajos recursos.
- Hacer campañas para que los niños no trabajen y asistan a la escuela a estudiar.

Derecho a la libertad de expresión y acceso a la información

- Exigimos que el gobierno cumpla el derecho a la libertad de expresión a través de brindar espacios para todos a fin de dar a conocer nuestros sentimientos, pensamientos y opiniones con respeto, diálogo, armonía, honestidad, dignidad y amor, sin transgredir a los demás.

Derecho de participación

- A no tener miedo de lo que los demás piensan de sus opiniones, expresando sus sentimientos y emociones para generar confianza en todos y cada uno de ellos.

Derecho de niñas, niños y adolescentes migrantes

- Creación del Instituto Infantil de Migrantes Mexicanos (IIMM) para atender a niños deportados o en tránsito en el país donde:
 - Existan escuelas especiales
 - Materiales y maestros bilingües
 - Brindar atención y servicios médicos
 - Agilizar trámites de documentos oficiales
 - Implementar albergues temporales para su alimentación y descanso
 - Tener transporte que los ayude a llegar a su lugar de origen

Compromisos

Comisión 1

- La integración de un comité infantil que ayude a las niñas y niños de México para que vivan mejor y crezcan sanamente. Nos comprometemos a que nuestro país avance, dando seguimiento a las propuestas de la Declaratoria para que se cumplan y sea solo una pérdida de tiempo.

Comisión 2

- Las niñas y los niños de la comisión: “Manifiesto del partido liberal mexicano” nos comprometemos a seguir

luchando por que los niños gocen de una familia integrada y de la igualdad sin importar la condición.

Comisión 3

- Nos comprometemos a hacer valer los derechos de los niñas y niños de México por medio de acciones que beneficien al desarrollo fundamental y contribuyan a una buena educación donde se fomente la creación de espacios para difundir la libre expresión a todo público, compartiendo y dando a conocer nuestros derechos a quienes no los conocen por medio de la difusión de buenas acciones con respeto, honestidad, tolerancia, armonía y amor.

Comisión 4

- Nos comprometemos a no ser egoístas para que haya igualdad y seguridad en el país y difundir nuestros derechos.

Comisión 5

- Se compromete hasta el fin de los tiempos a no discriminar a nadie por ninguna razón, ayudando a los discapacitados, respetando sus derechos y no hacerlos a un lado, además llevando las propuestas a la escuela para que las autoridades educativas den una plática a toda la comunidad escolar y difundir en todas partes los derechos de los niños con discapacidad para que no sean motivo de burla.

Comisión 6

- Las niñas y los niños de esta comisión deseamos se hagan valer nuestros derechos y nos comprometemos a defender a niños y niñas que sufren de bullying, discriminación y violencia familiar, pidiendo apoyo a autoridades y la familia para realizar diversas acciones como campañas, pláticas sobre la desintegración, la discriminación y la no violencia.

Comisión 7

- Promover la adopción de niñas, niños y adolescentes por parte de adultos, ya sea individual, en parejas o por personas del mismo sexo, siempre y cuando tengan los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades; además de brindarles amor, tiempo, comprensión y tolerancia.

Comisión 8

- Apoyar a los niños de bajos recursos con el apoyo de nuestros padres.

Comisión 9

- Al regresar a mi comunidad me comprometo a dialogar con el presidente municipal tanto para compartirle las necesidades que presenta mi comunidad, en cuanto a los derechos a la educación y a la no discriminación, como mis propuestas de solución.

Comisión 10

- Nosotros nos comprometemos a tratar con respeto e igualdad a todas las personas.

Comisión 11

- Hacer campañas para difundir los derechos de niños, niñas y adolescentes, para que estén informados de sus derechos y que se lleven a cabo.

Comisión 12

- Nuestro compromiso que proponemos a los niños y las niñas de México es no abusar de las redes sociales, medios de comunicación videojuegos y entretenimiento durante la noche.

Comisión 13

- Nos comprometemos a hacer campañas para que los niños no trabajen y asistan a la escuela.

Comisión 14

- Nos comprometemos a ser portadores de los derechos de los niños mexicanos, defenderlos para un mejor futuro.

Comisión 15

- Los integrantes de la comisión antes mencionada nos comprometemos a exigir que cada uno de los legisladores Infantiles pida y reciba el apoyo de todas las autoridades competentes para que en cada Distrito Electoral se creen grupos antidiscriminatorios, los cuales se encargaran de brindar apoyo a los que son discriminados,

así como realizar campañas que contribuyan a fomentar la amistad, reforzar la autoestima y evitar los prejuicios sobre las personas logrando que no existan diferencias y privilegios entre los seres humanos. Todo esto debe contribuir a modificar las conductas y condiciones de vida de todos los ciudadanos para el logro de un país libre y participativo.

Diputados: Ashley Brigitte Gómez Lorenzana, presidenta; Alejandra Guadalupe Castañón Álvarez, Azul Melina Cartagena Morales, vicepresidentas; Ilian Jacqueline Guzmán Castellón, Sofía Monserrat Estévez Ramírez, Gloria Mariel Román Barboza, Kerima Mathié Perales Fernández, secretarías; Lucía Esquivas Padilla, Danna Sofía Chávez Armendáriz, Valeria Alessandra Dubón Pino, Cristian Alejandro Vargas Mendoza, Rodrigo Antonio Herrera Moreno, Alejandro Solís Ruiz, Sebastián López Samperio, Fernanda Romero Sánchez Guerra, Guadalupe Álvarez Giles, Annet Daniela Gómez Aguilar, Valeria Isabel Rivera García, Sagrario Araceli Toledo Gómez, Ximena Pérez Aguilar, Érick Alonso Escalera Domínguez, Edwin Jared Sandoval Aguilar (rúbricas).»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

La diputada Maricela Contreras Julián (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Sonido en la curul de la diputada Maricela Contreras Julián. ¿Diputada, con qué objeto?

La diputada Maricela Contreras Julián (desde la curul): Con el objeto de felicitar al diputado Valencia y a los integrantes de la Comisión de las Niñas y los Niños, me parece muy importante esta declaratoria.

Y decir que las niñas y los niños tienen mentes abiertas y que esta debería ser una agenda que deberíamos tomar aquí. Por ejemplo, el derecho a la igualdad sustantiva que nos plantean, indican que los niños no tienen prejuicio, cuando se habla en la Comisión número 7 para promover la adopción de niñas, niños y adolescentes por parte de adultos, ya sea individual, en parejas o por personas del mismo sexo, nos está hablando que la sociedad hace que tengamos prejuicios que a veces nos llevan a la discriminación, al racismo y a prácticas que no son vinculadas a los derechos humanos.

Por eso, es importante que tomemos ejemplo de lo que las niñas y los niños discutieron aquí la manera en la que lo

abordaron, y que hagamos suya esta agenda para modificar las leyes que son necesarias para el país y para el bienestar de las niñas y los niños. Muchas gracias, diputada.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Quedan asentadas sus expresiones, diputada, en el Diario de los Debates.

El diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Y nos ha solicitado el uso de la palabra el diputado Valencia, desde su curul. Sonido. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán (desde la curul): Gracias, diputada presidenta. Primero que nada, agradecer a todos, las diputadas y los diputados de esta Cámara por el apoyo dado al Parlamento infantil la semana pasada. En especial a mis compañeras y compañeros de la Comisión de los Derechos de la Niñez.

No quiero dejar pasar y solicitar a esta Cámara de Diputados, este pleno, que el documento íntegro, no solamente la declaratoria, el documento íntegro que está impreso en la Gaceta Parlamentaria del pasado 17 de febrero con motivo del Parlamento infantil sea integrado al Diario de los Debates de esta Sesión. Ahí se expresa con más claridad lo que las niñas y los niños de México vinieron a decirnos a esta Cámara de Diputados.

Ojalá, compañeras y compañeros diputados, hayan puesto algunos atención a lo que nos dijeron los niños, y los que no, en un momento, con la autorización de la Dirección de Servicios Parlamentarios entregaré en cada una de sus curules dos discos con las intervenciones íntegras de las niñas y los niños de México que participaron en el Parlamento infantil.

Es importante que hagamos caso de lo que nos dijeron. Creo que el desprestigio que vinieron a decirnos a la Cámara es para todos los niveles de gobierno y para los tres Poderes de la Unión. Es cuanto, presidenta y muchas gracias a todos.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado. Se registran sus expresiones y se esperará a que lleguen a la curul de las compañeras diputadas y diputados la información correspondiente.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Sonido en la curul de la diputada Cecilia Soto, por favor. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González (desde la curul): Es sobre un tema diferente al del Parlamento de los Niños y las Niñas. Quisiera manifestar mi preocupación por un acuerdo de la Junta de Coordinación Política que se nos ha circulado, diputada presidenta. Hablo en mi papel de integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores, profundamente preocupada por la suplantación de las labores sustantivas de la Comisión de Relaciones por la Junta de Coordinación Política.

Se nos han hecho llegar los acuerdos tomados ayer por la Junta de Coordinación Política y en estos acuerdos figura la invitación para que el secretario de Relaciones Exteriores, Luis Videgaray, comparezca ante la Junta de Coordinación Política.

La Junta de Coordinación Política, según la Ley Orgánica, no tiene la facultad para llevar a cabo labores sustantivas que corresponden al pleno, cuando el pleno autoriza la invitación a la comparecencia de un secretario y a la comisión respectiva.

El artículo 33 de nuestra Ley Orgánica plantea que la Junta de Coordinación Política puede impulsar entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos que faciliten las labores del pleno.

Puede invitar a tomar café al secretario de Relaciones Exteriores, pero no puede suplantar las labores de la Comisión de Relaciones Exteriores para escuchar en un ambiente plural y libre los cuestionamientos que los diputados hagan al titular de Relaciones Exteriores.

Esta labor de suplantación se demuestra en dos casos anteriores, presidenta. La extitular de Relaciones Exteriores, Claudia Ruiz Massieu compareció ante la Jucopo, pero se negó a comparecer ante la Comisión de Relaciones Exteriores.

El actual procurador Raúl Cervantes compareció ante la Jucopo, pero se ha negado a comparecer ante la Comisión de

Justicia. Esta es la tercera ocasión. Me niego, como diputada, a permitir que las labores sustantivas de la Cámara, del pleno y de las comisiones sean suplantadas por la Junta de Coordinación Política. Quiero pedirle que esto quede asentado.

Me preocupa además que se haya, como favor, invitado al presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores. No, no, no, señora presidenta, el titular de Relaciones Exteriores tiene que comparecer ante la Comisión de Relaciones Exteriores. No permitamos que los acuerdos de la Junta de Coordinación Política suplanten nuestro trabajo como diputados.

Le quiero pedir que esto quede asentado, quede asentada mi protesta, y que pido se revise este mecanismo. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Diputada, se registra su intervención en el Diario de los Debates, como lo ha solicitado, no obstante ello, le comparto que como usted bien lo sabe, la Junta de Coordinación Política es un órgano colegiado que precisamente este año es presidida por su coordinador del Partido de la Revolución Democrática, y en tanto, le suplicaría también, amablemente, le trasmita su comentario al coordinador, por ser el Presidente de este órgano legislativo. Dígame diputada, con qué objeto.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González (desde la curul): Con el objeto de comentar.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Sonido en la curul de la diputada Cecilia Soto, por favor.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González (desde la curul): Así fuera el Espíritu Santo en persona el que presidiera la Junta de Coordinación Política, eso no obsta el que yo presente una protesta.

Hay que recordar, que en la Junta de Coordinación Política, el voto es ponderado, y con el voto ponderado, el PRI tiene la mayoría. El hecho de que la Junta de Coordinación Política reciba al titular, no es ilegal, no viola, no viola el Reglamento, lo que es ilegal es que eso se utilice para que después no vengan a comparecer a las comisiones, como fue el caso de Claudia Ruiz Massieu, y de Raúl Cervantes, y como espero que no sea el caso de Luis Videgaray. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Diputada, se registra nuevamente, y quedan asentadas sus participaciones. Sin embargo, le comparto que en la sesión de este órgano colegiado no hubo ningún voto en contra para la reunión correspondiente, pero se recogen sus participaciones.

Sonido en la curul del diputado Jesús Sesma, por favor. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Jesús Sesma Suárez: Para el mismo tema, presidenta. Solamente aclarando, como miembro de la Junta de Coordinación Política, y bien para nuestra compañera Cecilia, que me antecedió, explicarle que, la verdad es que no entendimos. Usted dijo que no era ilegal, pero al mismo tiempo dijo que la Junta de Coordinación Política usurpó funciones de la Comisión, lo cual es totalmente indebido.

La Junta de Coordinación Política invitó al canciller, y no hay una comparecencia, al igual que no hubo una comparecencia por los dos ejemplos que puso en la mesa la diputada, al cual, le solicito que antes de poder hacer este tipo de opiniones, se pueda enterar, por medio de su coordinador, y presidente de la Jucopo, de que esto fue una invitación y el Partido Verde asume la responsabilidad de la invitación al canciller, por un tema tan importante.

No tiene nada que ver con la Comisión e hicimos la invitación, porque así lo acordamos, al presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores. Muchísimas gracias.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se registran sus participaciones en el Diario de los Debates, diputado Sesma. Nos ha solicitado el uso de la voz la diputada Alicia Barrientos de Morena. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Alicia Barrientos Pantoja (desde la curul): Presidenta, muchas gracias. También para sumarnos a esta petición que ha hecho la diputada Cecilia Soto, toda vez que como Grupo Parlamentario de Morena no coincidimos, y ante lo mencionado ya por el diputado del Partido Verde, nos queda claro que es una sola invitación del señor Videgaray a la Junta de Coordinación.

Si mañana va a estar presente en este recinto, solicitamos, como integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores, que después de esa reunión de la Junta de Coordinación,

tome a bien a reunirse en pleno con la Comisión de Relaciones Exteriores.

Consideramos como Grupo Parlamentario de Morena que se están violentando de la misma manera que lo ha expresado ya la diputada que me antecedió, los derechos y las facultades que tenemos en la Comisión de Relaciones Exteriores, y no depende nada más de quién presida o de qué color preside la Junta de Coordinación Política.

Creo que se nos está faltando el respeto y que es necesario que se venga a presentar ante la Comisión de Relaciones Exteriores el señor Luis Videgaray. Es cuanto.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Diputada, al respecto de la solicitud que nos ha hecho de la participación en esta reunión de trabajo por parte de la Comisión de Relaciones Exteriores, le suplicaría atentamente que dirija un oficio, ya sea usted como integrante o, bien la propia comisión en su conjunto, a la Junta de Coordinación Política para que sean ellos quienes definan si se acepta o no se acepta.

Nos ha solicitado el uso de la palabra la diputada Araceli Damián. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Araceli Damián González (desde la curul): Quiero manifestar que el gran riesgo que se está corriendo con esta reunión a puerta cerrada es que la ciudadanía no va a conocer de manera directa el contenido de esta reunión.

Si en verdad Videgaray viene a hablar de lo que está sucediendo a partir de su función, tiene que haber prensa. No puede ser la Junta de Coordinación Política porque sí, efectivamente, está suplantando lo que tenemos que hacer.

Quiero hacer mención aquí también que voy a solicitar la comparecencia de la visitadora de la PGR Adriana Campos López, quien ha exonerado a Tomás Cerón, de delitos de carácter penal por haber realizado una diligencia sin la autorización de un juez en el río San Juan a partir del cual se construyó la mentira histórica de Tomás Cerón junto con Murillo Karam. Espero que no se niegue que esta visitadora venga a explicarnos por qué contradice su dictamen, el que ya había hecho el anterior visitador de la PGR que sí había señalado posibles delitos penales por parte de ese funcionario Tomás Cerón, a quien se debe separar ya de su cargo.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Quedan registradas sus expresiones. Nos ha solicitado nuevamente el uso de la voz la diputada Cecilia Soto; sonido en su curul, por favor.

INVITACIÓN AL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES, LUIS VIDEGARAY CASO

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González (desde la curul): Muchas gracias, diputada presidenta. Para alusiones personales; el estimado colega Jesús Sesma se refirió a que nuestra comparecencia. Es un tema de semántica, se le invita para no violar flagrantemente nuestra Ley Orgánica; lo pueden invitar, pueden intercambiar opiniones, pero eso no debe impedir que él acuda a la Comisión de Relaciones Exteriores. Los dos casos que planteé demuestran claramente que se suplantó a la Comisión de Relaciones Exteriores, pues a pesar de que hubo una invitación formal de la comisión, esta no tuvo una vía, y no se llevó a cabo. Entonces de nuevo, es un truco semántico; se le invita pero en realidad comparece. Con ello se quiere suplantar a la Comisión de Relaciones Exteriores y al Congreso, al pleno, como es el caso también del procurador. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Quedan registradas sus expresiones, y creo que ya han dado respuestas correspondientes, y hay un órgano colegiado como es la Junta de Coordinación Política quien determinó la invitación correspondiente y por ende si alguna comisión desea participar, es muy propio que hagan llegar su interés de colaboración y será este órgano colegiado quien determine si la otorga o no la otorga.

Diputada Claudia Corichi ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Claudia Sofía Corichi García (desde la curul): Presidenta, simplemente de respaldar la moción que hizo la diputada Cecilia Soto. Es importantísimo que Videgaray comparezca hoy en un momento como lo que está sucediendo en México y ante la visita de los secretarios de Estado, de Estados Unidos, en este pleno o al menos en la Comisión de Relaciones Exteriores.

Es fundamental que venga, y por supuesto que tiene legítimamente la Junta de Coordinación Política derecho a recibirlo ahí, pero es una idea para no raspar la investidura de él y que no comparezca y que no dé explicaciones sobre las vías y la visión de política exterior. Simplemente para respaldar esa idea y no dejarla en el aire, porque realmente es-

tamos muy sorprendidos, y sí había una obligación de comparecer de la ex canciller que se suplió, que se quiso suplir con el acuerdo de la Junta de Coordinación.

Sin embargo, había una obligación de comparecer en la comisión que no se dio, y hoy queremos que esa obligación la tome Videgaray y la tome esta Junta de Coordinación Política y la tome toda la Cámara de Diputados para que el tema de política exterior que hoy es de política interior, se traiga a la Cámara y a su pleno.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Diputada Corichi, se registran sus intervenciones y ya hemos escuchado las expresiones de diferentes legisladoras y legisladores al respecto, y lo que procede es hacer del conocimiento de la Junta de Coordinación Política sus impresiones al respecto.

Sonido en la curul de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Norma Xochitl Hernández Colín (desde la curul): Muchas gracias, señora presidenta. Apelo al gran corazón de todos los diputados. En días pasados, enviamos una solicitud de apoyo a través de oficio para el niño Ángel Federico León, que se le diagnosticó el síndrome de Hipper. Este niño requiere un trasplante de médula ósea. No es posible hacerlo en México, el donador tiene que, ya se localizó un donador y este donador lo encontraron en Europa.

Es un síndrome muy extraño el que tiene este niño, para lo cual se requiere de su valioso apoyo, cooperación –insisto– que en esta Cámara los diputados aquí presentes tiene un gran corazón y todo está conforme lo que se requiere para la cuestión de donaciones con la Fundación Comparte Vida AC.

Les hago un llamado, de verdad, es un niño de 5 años y está a punto de que se extinga la llama de su vida. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Queda asentada su participación, diputada, y al respecto se le señala que se turnará y se transmitirá un oficio al presidente de la Comisión de Salud a efectos de hacer las gestiones correspondientes hoy mismo para que se proceda.

Continuamos con el orden del día, por favor, la Secretaría.

SOLICITUD DE LICENCIA

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura.— Presente.

El suscrito, Cirilo Vázquez Parissi, diputado federal propietario a la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, por el distrito XXI del estado de Veracruz, con fundamento en lo establecido en el artículo 78, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en el artículo 13, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente a usted mi solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de diputado federal a partir del 17 de febrero del presente año. Lo anterior para los efectos legales que correspondan.

Sin otro particular, le agradezco las atenciones que se sirva brindar a la presente.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 16 de febrero de 2017.— Diputado Cirilo Vázquez Parissi (rúbrica).»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Pido a la Secretaría someter a la consideración de la asamblea los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Está a discusión el siguiente

Punto de acuerdo

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Cirilo Vázquez Parissi, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el vigésimo primer distrito electoral del estado de Veracruz a partir del 17 de febrero del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que

estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Aprobado. Comuníquese.

El siguiente capítulo del orden del día es la presentación de iniciativas.

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Iniciativa que adiciona el artículo 335 Bis al Código Penal Federal, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal José Luis Orozco Sánchez Aldana, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 335 Bis al Código Penal Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Hoy en día, las condiciones y los factores sociodemográficos han sido tema de especial atención e interés, no sólo como aspectos de academia o estadística, sino también como asuntos concernientes al futuro de cualquier sociedad.

En nuestro país, un ejemplo de ello es el relativo a los adultos mayores.

En México asumimos como adultos mayores, a quienes se encuentran en lo que se puntualiza en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores emitida apenas hace 10 años:

Artículo 3o. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Personas adultas mayores. Aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional;¹

Un sector de nuestra población con el cual, históricamente se han tenido y todavía se tienen, enormes deudas y compromisos pendientes.

Situación que se ha desarrollado a lo largo de poco más de tres décadas y nos ha derivado en condiciones para este vulnerable sector de la sociedad; que no solo son alarmantes, sino también hirientes.

La discriminación, el desentendimiento social y familiar, la marginación en todos los aspectos tanto sociales, educativos, económicos e incluso de participación política y la exclusión; son algunas muestras de factores de cotidianidad que en su día a día enfrenta este sector de la población.

En México, podemos afirmar que en síntesis, los adultos mayores –en su gran mayoría– carecen y sufren.

Carecen de falta de oportunidades de trabajo, de atención médica especializada, de condiciones favorables para su desarrollo integral, de asistencia social, de la protección puntual y específica en nuestras leyes o bien en nuestro sistema de procuración de justicia, de acceso al disfrute en plenitud de todos sus derechos –marcadamente los elementales- y en síntesis de un entorno de privaciones en todos los aspectos.

Como se dijo anteriormente, también sufren; de enfermedades –muchas de ellas altamente incapacitantes– de marginación social, exclusión, despojo, discriminación y además desafortunadamente de acuerdo a cifras oficiales, el 16 por ciento del total de los adultos mayores en nuestro país padecen de algún tipo de violencia en sus diferentes grados.²

Incluso esta cifra es todavía más inquietante, si consideramos que de acuerdo al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, se tiene registrado que 3 de cada 5 adultos mayores en México, la violencia que sufren proviene del entorno familiar directo.³

En otras palabras, los adultos mayores en nuestro territorio; son víctimas incluso de quienes deberían ser sus benefac-

tores; o mínimamente sus protectores desde una perspectiva de condición moral, donde también debemos de incluir, al estado de derecho.

Ante ello, vemos con preocupación que somos una sociedad y en cierta parte un Estado; que tolera, solapa, sobrelleva y disimula; las vejaciones, las carencias y las violaciones sistemáticas en los derechos humanos, que privan en específico y en atención a sus necesidades, hacia los adultos mayores.

La situación no es menor y mucho menos puede esperar a ser atendida; podemos asegurar que hoy, es crítica y a su vez augurar que en un futuro inmediato –si no actuamos al respecto– se tornará catastrófica.

Es crítica porque nos estamos refiriendo en el presente, según fuentes oficiales a 11 millones 669 mil 432 personas adultas mayores; y catastrófica en un futuro cercano porque se estima que para el 2030, la población adulta mayor respecto al índice registrado desde el año 2000, se incrementará en un 330 por ciento, en contra de un 45 por ciento que se estima crecerá la población joven en el país para el mismo periodo de tiempo.⁴

Es decir, en el 2030 seremos una población conformada en su mayoría por adultos mayores con la atención a sus necesidades rezagadas, que por personas jóvenes con un índice mayor desde la perspectiva de su condición de económicamente activa.

Como se puede apreciar la situación es verdaderamente crítica, si consideramos además que las tendencias nos muestran que el 82 por ciento del total de adultos mayores viven en pobreza, es decir 8 de cada 10 personas adultas mayores no tiene los medios para cubrir sus necesidades; solo los dos restantes de esos 10 mexicanos, tiene los medios para solventar sus gastos o bien cuentan en el mejor de los casos con una pensión.⁵

Aunado a lo anterior, tenemos que la gran mayoría de los adultos mayores no tiene un lugar seguro, estable y digno para vivir. En muchos de estos casos se debe a que fueron despojados de su patrimonio, tanto inmuebles como dinero; o bien desplazados hacia un rincón en su misma casa; y tristemente, también se registran casos de abandono deliberado.

En contraparte, por un lado no hay ni los suficientes ni los adecuados sitios especializados para atenderlos en sus ne-

cesidades específicas; bien sea públicos o de asistencia privada.

Y por otro lado, existe una laguna en nuestras leyes que no garantice que quienes están obligados -incluso desde el lazo familiar- atiendan a los adultos mayores que hay en su hogar, o a su vez; que les ofrezca los medios y las herramientas jurídicas que les permita protegerse ante el abandono o frente a la intención de éste.

Sobre el tema podemos concluir, que legalmente no hay en la norma, un instrumento que los proteja de esta particular situación, desafortunadamente cada vez más recurrente, al grado de estarse consolidando como algo socialmente aceptado.

En lo que respecta a los espacios que les brinden una alternativa real, el panorama es igualmente sombrío.

En promedio del total de los lugares provistos por los gobiernos tanto federales como estatales y municipales en el país, solo un poco más del 8 por ciento aproximadamente de estos lugares brindados institucionalmente, son exclusivos o dedicados a la atención especializada del adulto mayor.

Es decir; espacios con los requerimientos de movilidad para ellos, con el personal profesional para la atención de su desarrollo emocional, psicológico, de integración y sobre todo médico.

Como se puede apreciar, las opciones para nuestros adultos mayores para tener una mejor calidad de vida y de condiciones de la misma o bien para salir de ese círculo vicioso de marginación, discriminación, despojo, abandono y violencia del cual son objeto—aun en el mismo hogar y dentro de la mismo núcleo familiar- son escasas o prácticamente nulas.

Además de todo lo anterior, hay todavía problemas de cuestión cultural; respecto a considerar a los adultos mayores como un estorbo, o de igual manera, el asumirse a la vez sin ningún compromiso o responsabilidad frente a ellos para atenderlos y ver por sus necesidades.

Por esta razón, en la actualidad los albergues o estancias para los adultos mayores son considerados como lugares o espacios para el abandono y el desentendimiento absoluto de ellos.

O en su caso, abusando de las condiciones propias del envejecimiento, se abusa sistemáticamente en todas las formas posibles; se les despoja de su dinero, de sus ahorros y de sus posiciones, se les relega a un rincón, se les niega la atención, se les descuida incluso en su salud y pareciera que descaradamente, se les deja morir a su entera suerte.

Por otro lado, siendo éste el objeto de la presente iniciativa; se les deja solos en los espacios o lugares que pueden ser desde la misma casa propiedad incluso de ellos, con algún conocido o pariente lejano; o como en algunos lamentables casos, en albergues o la vía pública.

Literalmente, se les abandona.

En nuestras leyes, no existe al respecto una herramienta jurídica que les provea de la protección ante esta situación, al menos frente a los casos en que son los familiares directos y de primera línea —los hijos- los que cometen deliberadamente el abandono.

Actualmente en el Código Penal Federal, en su capítulo VII referente al abandono de personas y específicamente en el artículo 335 se estipula la pena correspondiente a quien abandone a un niño o a una persona enferma y de igual forma, en el artículo 336 a quien abandone a sus hijos o a su cónyuge.

El texto mencionado es el siguiente.

“Artículo 335. Al que abandone a un niño incapaz de cuidarse a sí mismo o a una persona enferma, teniendo obligación de cuidarlos, se le aplicarán de un mes a cuatro años de prisión, si no resultare daño alguno, privándolo, además, de la patria potestad o de la tutela, si el delincuente fuere ascendiente o tutor del ofendido.

Artículo 336. Al que sin motivo justificado abandone a sus hijos o a su cónyuge, sin recursos para atender a sus necesidades de subsistencia, se le aplicarán de un mes a cinco años de prisión, o de 180 a 360 días multa; privación de los derechos de familia, y pago, como reparación del daño, de las cantidades no suministradas oportunamente por el acusado.”⁶

Como se puede apreciar, jurídicamente se asume o tipifica el abandono, como un delito con correspondencia en una pena dispuesta; básicamente en función de estado de indefensión en el que se deja al sujeto víctima del delito.

Como se puede apreciar de manera lógica, existe una equivalencia real entre el abandonar sin justificación, a un menor o a un enfermo y el abandonar a un adulto mayor en las mismas circunstancias y bajo homogéneas condiciones.

La única reticencia necesaria para el caso específico del adulto mayor, es delimitar el grado directo de responsabilidad, al descendiente consanguíneo de primer grado, que son los hijos que el adulto mayor haya procreado.

Sin duda alguna, existe una responsabilidad y obligación de los descendientes consanguíneos, de mínimo no dejar en el abandono a sus adultos mayores; la atención y la solvencia de sus necesidades representan otro debate que no es materia el espíritu de la presente iniciativa, pero no por ello dejan de ser tema de interés social.

Sin duda alguna, este esfuerzo no resuelve ni atiende, todas las necesidades de nuestros adultos mayores; sin embargo el no llevarlo a cabo, representa una rendija más, por donde el empeoramiento encuentra un espacio más para hundir con mayor fuerza en la vulnerabilidad a este importante y muy lastimado sector significativo e imprescindible de nuestra población.

Este esfuerzo es además parteaguas y podrá servir como punta de lanza, para ir abriendo un espacio en las leyes y sobre todo en la conciencia entre nuestra sociedad, respecto a la obligación que tenemos con ellos.

Como se mencionó anteriormente, estamos refiriéndonos a mexicanos imprescindibles, en su persona misma y también por la sabiduría que implica su trayecto y experiencia de vida.

Al igual que importantes, por su misma condición de seres humanos; y también, porque debemos de asumir en corresponsabilidad tanto sociedad y gobierno el compromiso de atenderlos debido a que en él ayer, ellos con su trabajo y esfuerzo consolidaron los benéficos que hoy disfrutamos todos.

Esta soberanía y quienes la integramos, debemos de estar conscientes que ignorar a nuestros adultos mayores, es lo mismo que ignorar a nuestra niñez; porque eso equivale a darle la espalda a nuestro futuro como sociedad.

Por todo ello, se somete a la consideración del pleno de esta Honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

Por el que se adiciona un artículo 335 Bis al Código Penal Federal.

Artículo Único. Se adiciona un artículo 335 Bis al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 335 Bis. Al que abandone sin motivo justificado, a un adulto mayor siendo su descendiente consanguíneo de primer grado, se le aplicarán de un mes a cuatro años de prisión, sí no resultare daño alguno.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor 180 días posteriores al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

- 1 Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Artículo 3.
- 2 Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición. Secretaría de Salud.
- 3 Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- 4 Consejo Nacional de la Población. 2015.
- 5 Consejo Nacional de Población.
- 6 Código Penal Federal. Artículos 335 y 336.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2017.— Diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana (rúbrica).»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se turna a la Comisión de Justicia para dictamen.

LEY DE AVIACIÓN CIVIL

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 49 Bis, 51 y 52 de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Daniel Torres Cantú, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Daniel Torres Cantú, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institu-

cional de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 6 numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 49 Bis, una fracción segunda recurriendo la actual del artículo 51, y un último párrafo del artículo 52, de la Ley de Aviación Civil, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

A lo largo de los últimos 20 años ha crecido exponencialmente el transporte de pasajeros en nuestro país, pasando según cifras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) de 28.5 millones en 1995 a 73.3 millones de pasajeros en tráfico para el año 2015.

Con un crecimiento de 162 por ciento del transporte aéreo de pasajeros en México, reconocemos como legisladores la necesidad de actualizar el marco normativo, para hacer más eficiente y seguro el medio de transporte más utilizado para trayectos largos, reconociendo que en nuestro país no se explota el ferrocarril para el transporte de pasajeros.

La presente iniciativa tiene como objetivo complementar las nueve iniciativas que hasta el momento se encuentran en el seno de la Comisión de Transportes de esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mismas que tienen como objetivo mejorar las condiciones a las que se enfrentan los pasajeros desde la propia contratación del servicio de transporte de pasajeros.

Los temas recurrentes de las iniciativas en proceso de dictaminación son los siguientes: Poca información sobre los derechos de los pasajeros, retrasos, cancelaciones imputables a las aerolíneas, poca claridad en la información sobre costos de boletos, cambios o transferencias de boletos, equipaje, atención a quejas por parte del pasajero y atención médica durante la estancia en el aeropuerto y durante el vuelo, entre otros temas.

Considero pertinente como legislador, la inclusión de la presente iniciativa para perfeccionar la Ley de Aviación Civil en materia de Derechos y Obligaciones de los pasajeros, a fin de generar certidumbre frente a las aerolíneas y que éstas se encuentren en posibilidades de prestar un mejor y más eficiente servicio, delimitando con claridad las res-

pensabilidades que comparten cada una de las partes frente a incidentes que derivan en demoras, cancelaciones o sobrecostos.

Planteamiento de los problemas y propuestas

1. Las distintas iniciativas motivan incorporar un apartado de derechos mínimos que deben ser informados al pasajero a efecto de que pueda conocer los mecanismos y procedimientos que deben seguir frente a una contingencia que retrase o cancele el vuelo, o peor aún, la denegación de embarcar el avión debido a una sobreventa de boletos.

Las estadísticas reportadas en las iniciativas reflejan las numerosas quejas que las aerolíneas han recibido a través de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), así como la relación de demoras publicadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) durante cada mes.

En general, se comparte la idea de los legisladores iniciantes en la necesidad de fortalecer los derechos de los pasajeros, tomando como tema principal el mejorar la eficiencia del transporte de servicios de pasajeros aéreo.

Para que lo anterior suceda, se le deben dar herramientas a las aerolíneas de modo que puedan cumplir a cabalidad con los derechos que actualmente ya se encuentran regulados en el Reglamento de la Ley de Aviación Civil y que muchos de ellos son los que se buscan plasmar en la Ley.

Cuando un retraso o cancelación de vuelo es detectado con tiempo suficiente para poder informárselo al pasajero y éste pueda reprogramar su llegada al aeródromo, en ocasiones no es posible su ubicación por falta de información al momento de comprar el boleto.

La identificación del pasajero, su arribo al aeropuerto con tiempo suficiente para pasar los filtros de seguridad, las reglas de operación y ocupación dentro de las aeronaves, entre otros, son reglas básicas que debe conocer y seguir los pasajeros para que la logística que se propone en las iniciativas pendientes de dictaminar no sea obsoleta por la falta de acción por parte de quienes contratan el servicio de transporte aéreo. Es por lo anterior que se propone adherir un nuevo artículo 49 Bis a la Ley de Aviación Civil con el objetivo de precisar las obligaciones básicas de los pasajeros.

2. Se ha suscitado en las últimas semanas la acción por parte de la empresa Aeroméxico que hará el cobro de veinti-

cinco dólares a los pasajeros de clase turista por la primera maleta documentada para los vuelos desde y hacia Estados Unidos de América y Canadá, a partir del primer día del mes de febrero del presente año.

La aerolínea argumenta este cobro en la necesidad de contrarrestar el impacto económico actual sobre las tarifas, así como alinear las prácticas económicas de la empresa con las tendencias internacionales.

Se arguye también que dicha medida es solo aplicable a la clase turista para recompensar la lealtad de los pasajeros que utilizan con frecuencia la aerolínea y servicios bancarios conexos con la empresa.

Es de reconocerse que el contexto económico es difícil para México y el resto del mundo, por lo que se comprende que las empresas tomen medidas para mantener la calidad de sus servicios en los estándares internacionales, pero no se puede estar de acuerdo cuando dicha medida lesiona la economía de los mexicanos en algo tan imprescindible como lo es el equipaje en un vuelo internacional.

Como su denominación lo dice, la clase turista es utilizada principalmente por personas que no suelen utilizar el avión como medio de transporte, por no requerirlo en su vida cotidiana y laboral o simplemente por no estar a su alcance económicamente, esto es, se utiliza cuando se viaja de placer.

En un viaje de negocios el equipaje puede ser un accesorio no necesario, pero al trasladarse a otro país de vacación resulta completamente indispensable, considerando un cobro a la primera maleta como un abuso a la economía de las familias mexicanas.

Si bien, las distintas fuerzas políticas representadas en el Honorable Congreso de la Unión estamos a favor de que las empresas entren a la globalización de las mejores prácticas internacionales, considero como representante popular, que el cobro a los turistas mexicanos en el extranjero es un golpe duro a la economía familiar, lo cual podría desincentivar el uso de la o las aerolíneas que realicen dicho cobro, pudiendo desembocar en mayores incrementos incluso hacia las otras clases comerciales.

La propuesta consiste en estipular mediante la adición de una nueva fracción II, recorriendo la existente en su orden al artículo 51 de la Ley de Aviación Civil, la condición obligatoria de que los pasajeros que realicen un vuelo in-

ternacional con origen mexicano, tendrán derecho a llevar sin cargo alguno, una maleta de mano y un equipaje facturado, siempre que cumplan con las condiciones y características establecidas por la aerolínea.

Con la medida propuesta se protege el derecho indispensable de los pasajeros para llevar consigo por lo menos una pieza de equipaje sin cargo alguno, lo cual asegura que en un futuro no se les seguirán realizando incrementos al costo del traslado bajo alguna otra figura direccionada al equipaje.

3. Las demoras o retrasos de un vuelo tienen distintas causas, entre las que destacan: El mal clima, cuestiones operativas del aeropuerto o las imputables a la aerolínea, lo que genera que indudablemente el pasajero llegará a destiempo a su lugar de destino sea de negocios o de turismo.

En el seno de la Comisión de Transportes de esta Cámara de Diputados actualmente se estudian diversas iniciativas presentadas por legisladores de distintos grupos parlamentarios con el objetivo de regular los procedimientos que deben llevarse cuando el vuelo se retrase o se cancele por culpa de las aerolíneas.

Si bien, actualmente la Ley de Aviación Civil establece en su artículo 52 el mecanismo a seguir cuando se niegue el embarque por sobreventa de boletos o por la cancelación del vuelo imputable al concesionario o permisionario, lo cierto es que la Ley actualmente no propone la hipótesis de cuando un retraso de vuelo se considerará como vuelo cancelado, a fin de que el pasajero tenga certeza de las opciones a las que puede recurrir con el paso del tiempo en espera a que se reanude su vuelo.

La propuesta es la de adicionar un tercer párrafo al artículo 52 de la Ley de Aviación Civil, con el objetivo de establecer que un retraso de más de cinco horas a partir de la hora programada de salida del aeródromo imputable al concesionario o permisionario, se considerará como vuelo cancelado, dando paso a que el propio pasajero decida sobre las opciones es establece el mismo artículo 52 vigente.

Por lo antes expuesto, propongo la discusión, y en su caso la aprobación del siguiente:

Decreto

Único. Se adiciona un artículo 49 Bis, una fracción segunda recorriendo la actual del artículo 51, y un último párra-

fo del artículo 52, todos de la Ley de Aviación Civil, para quedar como sigue:

Artículo 49 Bis. Los pasajeros del transporte aéreo tendrán las siguientes obligaciones:

I. Suministrar al permisionario o concesionario información veraz sobre sus datos personales. Tales datos deberán incluir al menos, nombre completo, documento original de identidad, dirección, domicilio, correo electrónico y teléfono de contacto en el lugar de adquisición del boleto de pasaje o de origen del viaje y el nombre, dirección y teléfono de una persona a quien sea posible contactar en caso de accidente o de cualquier otra contingencia. En caso de que la información proporcionada al permisionario o concesionario sea errónea, incompleta o inexacta, no será obligación informar al pasajero sobre los cambios que ocurran en los vuelos e itinerarios.

II. Identificarse y presentar sus documentos oficiales de viaje cuando se lo solicite el permisionario o concesionario o las autoridades competentes en los aeropuertos. Si el pasajero no presenta los documentos de identificación exigidos, el permisionario o concesionario podrá denegar su embarque.

III. Presentarse en la puerta de embarque a la hora señalada por el concesionario o permisionario al momento de realizar la compra de boleto.

IV. Acatar las normas de seguridad y operación aeroportuaria vigentes y a someterse a las requisas y demás procedimientos de control y medidas de seguridad dispuestos por la autoridad aeroportuaria o el permisionario o concesionario respectivo durante el embarque, el vuelo y el desembarque.

V. Ocupar el asiento que le sea asignado desde el momento de comprar el boleto, a menos que por un requerimiento justificado la tripulación le solicite ocupar otro, o que la misma se lo autorice.

VI. Acatar las instrucciones del permisionario o concesionario y de sus tripulantes, relativas a la seguridad o al comportamiento durante el vuelo, impartidas desde las operaciones de embarque, así como durante el carreteo, despegue, vuelo, aterrizaje y desembarque.

VII. Abstenerse de todo acto que pueda atentar contra la seguridad del vuelo, contra su propia seguridad o la de las demás personas o cosas a bordo, así como de cualquier conducta que atente contra el orden público, la disciplina a bordo o en los aeropuertos, o que de cualquier otro modo implique molestias a los demás pasajeros, en caso de ir en contra con lo dispuesto en la presente fracción, el concesionario o permisionario tendrá la facultad de dar por cancelado el contrato de transporte aéreo.

VIII. Pagar la cantidad estipulada por el concesionario o permisionario por el exceso de equipaje que presente. En caso de ser necesario que éste sea transportado en otro vuelo, se le hará de su conocimiento antes de requerir el pago.

IX. Las demás que se establezcan en la presente Ley y demás ordenamientos.

Artículo 51. ...

Sólo cuando el servicio de transporte aéreo internacional tenga como punto de origen el territorio nacional, los pasajeros tendrán derecho a transportar sin cargo alguno una pieza de equipaje de mano, siempre que por su naturaleza y dimensiones no disminuya la seguridad y la comodidad de los pasajeros; así como una pieza, maleta o bulto de equipaje facturado de hasta veinticinco kilogramos, cuando los vuelos se realicen en aeronaves con capacidad mayor de veinte pasajeros.

...

Artículo 52. ...

...

Se considerará cancelado el vuelo cuando exista retraso de más de cinco horas a partir de la hora programada de salida del aeródromo imputable al concesionario o permisionario, por lo que el pasajero debe ser informado de las opciones con las que cuenta establecidas en el presente artículo.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2017.— Diputado **Daniel Torres Cantú** (rúbrica).»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se turna a la Comisión de Transportes para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD Y LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: A continuación tiene el uso de la palabra por cinco minutos la diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez: Buenos días. Buenos días a todos. Con su venia, señora presidenta. Esta iniciativa compartida se llama José. José es un niño de 12 años que conocí en una gira por las escuelas del país, él tiene sobrepeso y estaba esperando resultados para saber si tenía diabetes infantil. Desafortunadamente no es un caso aislado, es este sin duda un problema de salud pública que requiere toda nuestra atención. Sus papás me han pedido que legislemos para poder disminuir la obesidad infantil.

La obesidad y la diabetes están reduciendo la esperanza de vida de acuerdo con algunos investigadores que reportan esta situación desde 2009. Si esta tendencia continúa llegará el momento en que estos dos padecimientos sean la causa de más muertes en todo el mundo. Así nos lo informa la Gaceta Médica de México.

Buscamos con esta iniciativa claramente que se prohíban los juguetes en la comida chatarra, así como la contratación de las niñas, niños y adolescentes para su publicidad.

La Organización Mundial de la Salud calculó desde el año 2012 que las muertes por diabetes aumentarían en todo el mundo hasta un 50 por ciento dentro de los siguientes 10 años, esto sin considerar que existen otras enfermedades crónicas relacionadas con la obesidad, tales como la hipertensión arterial, enfermedades del corazón, enfermedades relacionadas con el adecuado funcionamiento del cerebro y distintos tipos de cáncer, como el de colon.

Como lo señaló un estudio minucioso del Instituto Politécnico Nacional, que el sobrepeso y la obesidad son reconocidos como un desafío importante en la salud pública en México y en el mundo. Debido a su magnitud y que la rapidez de crecimiento y el efecto negativo en la salud de la población que los padece, y principalmente en la niñez de los mexicanos.

Me contaba José que muchas veces camino a la escuela, al no haber desayunado, su mamá, en la miscelánea de la lado de la escuela le decía: José, ¿qué quieres desayunar?, agarra cualquier cosa y vámonos a la escuela. Y él, como la mayoría de sus compañeros, agarraba aquellos productos chatarra que contenían algún juguete con el que, independientemente de si le nutría o no, el niño iba a estar contento porque tendría un juguete más en su cuarto.

En el mismo estudio, el Instituto Politécnico determinó que es más accesible un alimento que engorda a uno saludable, como sucede en la escuela y sus alrededores, así como en cines, plazas, teatros y lugares de diversión y recreación.

La última Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2016 arroja que el sobrepeso y obesidad para niñas y niños entre 5 y 11 años, fue del 34.9 por ciento, y en adolescentes entre 12 y 19 años, es del 36.3. Actualmente, alrededor de 7 de cada 10 adultos, eso es más de 49 millones de personas y uno de cada 3 niños de entre 5 y 19 años, es decir alrededor de 12 millones, presentan sobrepeso u obesidad.

En México, la Secretaría de Salud informa, en 2012, que el país invirtió en la atención de obesidad y sus complicaciones 42 mil millones de pesos anuales y pierde 25 mil millones que pagan directamente los contribuyentes, debido a pérdidas por personas enfermas que no pueden acudir a trabajar.

Para el 2013, las pérdidas totales para el país por este problema fueron de 67 mil millones de pesos.

La obesidad y el sobrepeso cuestan al país 400 millones de horas laborales y, según el estudio presentado en 2015 por la IMCO, por el que no solo es un tema de salud, sino un tema que genera pérdidas económicas muy cuantiosas y puede contribuir a disminuir la competitividad.

Por lo que estas cifras podemos contrarrestar las opiniones que probablemente surgirán, diciendo que esto va a desincentivar la economía del país.

Les pregunto ahora, ¿qué preferimos? ¿Niñas y niños sanos que no compren alimentos nada nutricionales porque contienen un juguete o por la imagen de un personaje famoso, o una economía que se base en la venta de comida chatarra, que al final cuesta mucho más al país, al convertirse en un tema de salud pública?

Por José y por todos los niños de México presento esta iniciativa, para apoyar a todas las familias y al gobierno federal, dado que este año se destinaron 453 millones de pesos al Programa para la Prevención de Diabetes, Sobrepeso y Obesidad. Muchas gracias a todos, buenas tardes.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a las Leyes Generales de Salud, y de Educación, suscrita por la diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez e integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez, en representación de los diputados abajo firmantes, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura, en ejercicio de las facultades constitucionales que nos otorgan los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento para la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, someten a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud y de la Ley General de Educación, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El interés superior de la niñez establece que “los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral”.¹

No obstante, el Estado mexicano se encuentra obligado mediante instrumentos legales internacionales y nacionales, a establecer políticas públicas que garanticen el pleno cumplimiento del principio de interés superior de la niñez, esto no se ha podido cumplir.

En particular, por lo que hace al cuidado y protección de la salud y la alimentación de la niñez, las acciones emprendidas por el Estado para erradicar el sobrepeso, la obesidad y la diabetes en este sector de la población, los resultados no han sido suficientes.

Cabe señalar que varios son los factores que permiten el sobrepeso y la obesidad: a) el consumo elevado de productos de bajo valor nutricional y contenido alto de azúcar, grasas y sal, como pueden ser los *snacks*² y la comida rápida; b) Alto nivel de ingesta de bebidas azucaradas, y c) la poca o nula actividad física.³

No desconocemos las acciones emprendidas por el Ejecutivo federal, como son la instalación de bebederos en las escuelas, el establecimiento de escuelas de tiempo completo, en las que se debe proporcionar alimentación nutritiva, el impulso de actividades deportivas en las escuelas, la regulación sobre la publicidad de alimentos con alto nivel calórico, entre otros.

Por lo que hace al tema de publicidad de los alimentos con bajo valor nutrimental, en todos los medios, como en la televisión, la radio, internet, videojuegos, las escuelas, y en los espacios públicos, en el que utilizan tácticas engañosas, tales como artistas, deportistas, caricaturas, la entrega de regalos o juguetes, para ofertar su producto, la regulación sigue siendo muy laxa.

En ese orden de ideas, un estudio realizado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), en el que monitoreo de hasta 134 horas de transmisión de televisión de los canales 2, 5, 7, 13 y Cartoon Network, entre enero y mayo de 2015, arrojó que las telenovelas son el género más popular entre los niños y niñas de 4 a 12 años, destacándose que los productos publicitados durante estos programas son de alto contenido calórico (azúcares, sodio y grasas saturadas) y bajo valor nutricional, utilizando herramientas diseñadas para atraer a los niños y adolescentes.

Dentro de los productos que más se publicitan son: Tía Rosa Mantecadas, Danone Mix, Marinela Gansito, Bud Light, Sabritas Doritos, Cereales Kellogg's, Pepsi Mega Litro, Emperador Chocolate, Dominos Extra Queso, Carlos V, Snikers, Sabritas Rufles, Domino's Pizzas Hawaiianisimas, KFC y Danonino.

Razón por la cual, resulta necesario legislar al respecto, es decir, es importante llevar acciones que impidan realizar a las empresas llevar a cabo publicidad engañosa, que resulta a todas luces perjudicial para las y los niños que son un flanco demasiado vulnerable.

Por otro lado, hablar sobre la obesidad y sobrepeso en México, no es un tema menor, es un tema primordial, debido a que el Estado mexicano se encuentra obligado por el ar-

título 4o. constitucional a garantizar el derecho a una alimentación nutritiva y a garantizar el derecho a la protección de la salud:

“Artículo 4o...

Toda persona tiene derecho a la **alimentación nutritiva**, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda persona tiene derecho a la **protección de la salud**...”

De igual forma, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su Meta Nacional II. “México Incluyente”, Objetivo 2.2. “Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente”, Estrategia 2.2.2 “Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa de ciclo de vida de la población”, por lo que dentro de sus líneas de acción señala la relativa a promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

En congruencia con lo anterior, el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, señala en su capítulo III. “Objetivos, estrategias y líneas de acción”, Objetivo 1. “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población”, por lo que establece en su Estrategia 1.7. “Fomentar la relación de la escuela con su entorno para favorecer la educación integral”, y como línea de acción la de impulsar la participación de las autoridades educativas estatales y de las escuelas en las campañas para una alimentación sana y contra la obesidad.

En ese orden de ideas, el Ejecutivo federal, emitió el 16 de mayo de 2014, el Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, a los que deberán sujetarse el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados, dentro de todas escuelas, en cuya elaboración se cumplirán los criterios nutrimentales que para tal efecto determina la Secretaría de Salud.

Dichas disposiciones de carácter general comprenderán las regulaciones que prohíban los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos y fomenten aquellos de carácter nutrimental.

El acuerdo en su artículo decimoctavo establece que “Queda prohiba la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, que, por representar una fuente de azúcares simples, harinas refinadas, grasas o sodio, no cumplan con los criterios nutrimentales y en consecuencia, no favorezcan la salud de los educandos y la pongan en riesgo”.⁴

No obstante, el acuerdo se encuentra vigente y, por ende, es de observancia general y obligatoria, ha quedado demostrado que en seis de cada diez escuelas públicas y privadas, de nivel preescolar, primaria y secundaria, se sigue vendiendo comida chatarra, esto de acuerdo a la página mi escuela saludable.org, de la que se desprende que de 893⁵ reportes recibidos de 733 escuelas ubicadas en las 32 entidades federativas, no se llevan a cabo dichas acciones. En razón de que:

- 72.1 por ciento se venden refrescos (no light)
- 94 por ciento se vende comida chatarra de lunes a jueves
- 72.1 por ciento no se venden frutas ni verduras
- 94.1 por ciento no hay Comité que vigile la prohibición de la venta de comida chatarra
- 44.9 por ciento hay bebederos de agua.

Si bien la muestra es muy pequeña, en cuanto al número total de escuelas públicas o privadas del país, los datos son los preocupantes, en ellos se puede observar que la venta de comida chatarra y que no se hayan instalado los comités son los más altos, seguido de la venta de refrescos y que no se vendan frutas ni verdura; finalmente, sólo en 44.9 por ciento de escuelas reportadas cuentan con bebederos, situación que a todas luces resulta violatorio del artículo decimoctavo del acuerdo antes mencionado.

Por otro lado, es importante mencionar que existen más de 4 millones de niños que sufren de sobrepeso y obesidad. Se dice que 1 de cada 5 niños tiene problemas de sobrepeso, alcanzando el cuarto lugar en obesidad infantil.

Dentro de las consecuencias asociadas a la obesidad encontramos: cáncer de seno, cáncer de colon, cirrosis, crecimiento del hígado, gastritis, gota, reflujo gastroesofágico, diabetes mellitus, depresión, trastornos de discos cervicales, ansiedad, hipertensión, infertilidad, trastornos en rodi-

llas y osteoartritis, con lo cual se ha convertido en un problema de salud pública, que de no atenderlo o prevenirlo a tiempo generará una carga presupuestal muy alta.⁶

La Secretaría de Salud informó que México es líder mundial en obesidad infantil, debido a que registró de enero a noviembre de 2014, un total de 35 mil 157 nuevos casos de obesidad entre niños de 1 a 4 años y 15 mil 626 nuevos casos entre jóvenes de 15 a 19 años. Asimismo señala la Coordinadora del Protocolo de Obesidad Bariátrica e Infantil del Hospital Infantil de México que en nuestro país, 1 de cada 3 niños tiene sobrepeso u obesidad.⁷

Debemos estar convencidos de que el problema que representa esta enfermedad, no sólo es responsabilidad del Estado, sino también es responsabilidad de la sociedad, por lo que las acciones que se emprendan deben impulsarse desde muchas trincheras.

Razón por la cual es importante llevar a cabo reformas con el fin de establecer mecanismos de control que permitan dar debido cumplimiento a las obligaciones de garantizar el derecho a la salud y a la alimentación nutritiva.

Por lo antes expuesto, y con base en las facultades que nos confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de Educación

Artículo Primero. Se **reforman** los artículos 301, segundo párrafo; 307, primer y tercer párrafos, y se **adiciona** un segundo párrafo al artículo 210 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 210. Los productos que deben expendirse empaçados o envasados llevarán etiquetas que deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas o disposiciones aplicables, y en el caso de alimentos y bebidas no alcohólicas, éstas se emitirán a propuesta de la Secretaría de Salud, sin menoscabo de las atribuciones de otras dependencias competentes.

De igual forma los alimentos y bebidas no alcohólicas, no deberán contener juguetes o regalos, ni podrán participar niños o adolescentes, personajes famosos o caricaturas.

Artículo 301. ...

Queda prohibida la publicidad de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional y alta densidad energética **o que contengan juguetes o regalos en su interior o contener publicidad engañosa**, dentro de los centros escolares y **en los espacios públicos**.

Artículo 307. Tratándose de publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas, **ésta no deberá incluir juguetes o regalos, publicidad engañosa**, asociarse directa o indirectamente con el consumo de bebidas alcohólicas.

...

La publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas deberá incluir en forma visual, auditiva o visual y auditiva, según sea para impresos, radio o cine, televisión, **internet, videojuegos y espacios públicos**, respectivamente, mensajes precautorios de la condición del producto o mensajes promotores de una alimentación equilibrada.

Artículo Segundo. Se **reforman** los artículos 7, fracción IX; 33 último párrafo; y se adicionan los artículos 14, con una fracción XII Sextus; 57 con una fracción V; 65, con las fracciones XII y XIII; 66, fracción V, y 67 con las fracciones V y VI de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 7o. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

IX. Fomentar la educación en materia de nutrición, **que tenga como objetivo principal impulsar el consumo de alimentos y bebidas que favorezcan la salud**, y estimular la educación física y la práctica del deporte;

Artículo 14. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I. a XII.

XII Quintus. Instrumentar un sistema accesible a los ciudadanos y docentes para la presentación y segui-

miento de quejas y sugerencias respecto del servicio público educativo;

XII Sextus. Promover acciones que prohíban el consumo de alimentos y bebidas que representen una fuente de azúcares simples, harinas refinadas, grasas o sodio que afecten la salud, y

XIII. ...

Artículo 33. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

I. a XVII. ...

El Estado también llevará a cabo programas asistenciales, ayudas alimenticias, campañas de salubridad y **nutricionales**, y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Artículo 57. Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:

IV. Cumplir los requisitos previstos en el artículo 55;

V. Promover acciones que prohíban el consumo de alimentos y bebidas que representen una fuente de azúcares simples, harinas refinadas, grasas o sodio que afecten la salud;

VI. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que las autoridades competentes realicen u ordenen.

Artículo 65. Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

I. a X. ...

XI. Conocer el presupuesto asignado a cada escuela, así como su aplicación y los resultados de su ejecución;

XII. Conocer y opinar sobre las acciones relacionadas con el expendio y distribución de alimentos y bebidas que se consuman en las escuelas;

XIII. Presentar quejas ante las autoridades educativas correspondientes, por la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas en las escuelas, que representen una fuente de azúcares simples, harinas refinadas, grasas o sodio que no favorezcan la salud y la pongan en peligro;

XIV. Presentar quejas ante las autoridades educativas correspondientes, en los términos establecidos en el artículo 14, fracción XII Quintus, sobre el desempeño de docentes, directores, supervisores y asesores técnico pedagógicos de sus hijos o pupilos menores de edad y sobre las condiciones de la escuela a la que asisten.

Artículo 66. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

I. a IV.

VI. Informar a las autoridades educativas los cambios que se presenten en la conducta y actitud de los educandos, para que las citadas autoridades apliquen los estudios correspondientes, con el fin de determinar las posibles causas que hayan dado origen a tales cambios;

V. Participar en el desarrollo de las acciones relacionadas con la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas en las escuelas, y

VI. Hacer del conocimiento de la autoridad educativa del plantel, las irregularidades cometidas por el personal administrativo o académico, que ocasionen perjuicios, daños o cambios emocionales en los educandos.

Artículo 67. Las asociaciones de padres de familia tendrán por objeto:

IV. Proponer las medidas que estimen conducentes para alcanzar los objetivos señalados en las fracciones anteriores;

V. Impulsar acciones que inhiban el consumo de alimentos y bebidas de alto nivel calorífico;

VI. Supervisar y vigilar que las escuelas cuenten con agua potable, infraestructura y equipamiento que permita brindar con higiene y seguridad en la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas, y

VII. Informar a las autoridades educativas y escolares sobre cualquier irregularidad de que sean objeto los educandos.

Transitorio

Único. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Artículo 4, párrafo nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pág. 8 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150816.pdf

2 Botanas y bocadillos procesados.

3 Plan de Acción para la prevención de la obesidad en la niñez y la adolescencia. Organización Panamericana de la Salud, Organizaciones de las Naciones Unidas, pág. 8. file:///C:/Users/usuario%202/Downloads/PlanOfActionChildObesity-Spa.pdf

4 <http://alimentosescolares.insp.mx/docs/AcuerdoLineamientosAlimentosYBebidasEnEscuelas.pdf>

5 Información de reportes generados en el periodo del 6 de agosto 2015 al día de hoy, correspondientes al ciclo escolar 2015-2016

6 De acuerdo a un artículo publicado por Daniela Barragán, en sinembargo.mx, señala que “Las enfermedades crónicas, derivadas del sobrepeso y la obesidad, son las que absorben la mayor cantidad de los recursos que México destina al sector de la salud pública: alrededor de 80 mil millones de pesos anuales. Esta cifra coloca al país como el segundo a nivel mundial que más presupuesto da a la atención de estos padecimientos, según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef). Estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) indican que en los próximos 10 años, la atención de diabetes, enfermedades cardiovasculares, hipertensión y otras enfermedades le costará a México 150 mil millones de pesos”.

7 <http://oment.uanl.mx/mexico-encabeza-estadisticas-en-obesidad-en-adultos-y-ninos/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2017.— Diputadas y diputados: **Laura Valeria Guzmán Vázquez**, Alberto Silva Ramos, Alfredo Bejos Nicolás, Arlet Mólgora Glover, Beatriz Vélez Núñez, Benjamín Medrano Quezada, Carmen Salinas Lozano, Edith Anabel Alvarado Varela, Efraín Arellano Núñez, Erika Lorena Arroyo

Bello, Evelio Plata Inzunza, Evelyng Soraya Flores Carranza, Fabiola Guerrero Aguilar, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Perada, Flor Ángel Jiménez Jiménez, Francisco Javier Santillán Ocegüera, Genoveva Huerta Villegas, Héctor Ulises Cristópulos Ríos, Hugo Daniel Gaeta Esparza, J. Jesús Zúñiga Mendoza, Jesús Antonio López Rodríguez, José Hugo Cabrera Ruiz, José Luis Orozco Sánchez Aldana, Juana Aurora Cavazos Cavazos, Laura Mitzi Barrientos Cano, Laura Nereida Plascencia Pacheco, Lorena del Carmen Alfaro García, María Esther Guadalupe Camargo Félix, María Gloria Hernández Madrid, María Soledad Sandoval Martínez, Martha Lorena Covarrubias Anaya, Miguel Ángel Sulub Caamal, Miguel Ángel Huepa Pérez, Miriam Dennis Ibarra Rangel, Montserrat Alicia Arcos Velázquez, Noemí Zoila Guzmán Lagunes, Nora Liliana Oropeza Olguín, Olga María Esquivel Hernández, Rafael Yerena Zambrano. Ramón Bañales Arambula, Ricardo David García Portilla, Ricardo Ramírez Nieto, Rosa Alicia Álvarez Piñones, Rosa Guadalupe Chávez Acosta, Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, Susana Corella Platt, Timoteo Villa Ramírez, Xitlalic Ceja García, Yahleel Abdala Carmona, Yaret Adriana Guevara Jiménez (rúbricas).»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada. Se turna a las Comisiones Unidas de Salud y de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

Esta Presidencia saluda la presencia en este recinto legislativo de transportistas de Morelos, así como alumnos de la Universidad Autónoma de Morelos, invitados por el invitado Edmundo Javier Bolaños Aguilar. Sean ustedes bienvenidos a este recinto parlamentario.

De igual forma, les damos la más cordial bienvenida al Cuerpo Directivo de la Comunidad Mormona de México, invitados por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

Están presentes en este recinto el señor Russell M. Nelson, el señor Whitney Clayton, el señor Paul B. Pieper, el señor Arnulfo Valenzuela, el señor Rafael E. Pino y la señora Lucero García Colín Cruz. Sean ustedes bienvenidos a este recinto legislativo.

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS Y LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: A continuación tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, para presentar dos iniciativas en una sola intervención, la diputada Brenda Velázquez Valdés, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Protección a Periodistas y reforma diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y del Código Nacional de Procedimientos Penales.

De igual forma, una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Adelante, diputada.

La diputada Brenda Velázquez Valdez: Gracias, presidenta. Con su venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, la UNESCO ubica a México como el quinto país en el mundo, donde resulta más peligroso ejercer el periodismo, y el más riesgoso en América Latina.

Según la Organización, artículo 19, en México muere un periodista cada 26 días. La Fiscalía Especial que atiende estos delitos en la PGR ha abierto más de 800 averiguaciones en los últimos seis años, de los cuales el 99.7 por ciento quedan sin castigo.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos ha reportado a esta Cámara de Diputados, que hasta el 25 de enero de este año ya van 92 expedientes abiertos contra agresiones a periodistas. Todos los conteos son semejantes, todos retratan la misma realidad de violencia e impunidad.

Aunado a ello, la mayoría de estas agresiones son cometidas en el ámbito estatal por autoridades locales, es por ello que necesitamos dotar de facultades a este Congreso y expedir una Ley General de Protección a Periodistas y crear un marco normativo de aplicación nacional.

Junto a esta reforma del artículo 7o. constitucional, estoy promoviendo una iniciativa para crear la Ley General de Protección a Periodistas. Mediante esta nueva ley estamos

creando mecanismos de protección, con una clara intervención de la sociedad civil en las entidades federativas y al mismo tiempo ciudadanizar el mecanismo federal de protección a periodistas.

Es necesario crear un sistema de protección, sí, pero también es necesario crear un sistema de prevención. Esta iniciativa pretende establecer las bases para la creación de un marco legislativo en todos los estados de la federación, para la protección y defensa del derecho a la información, los derechos digitales y la libertad de expresión, por medio de una distribución de competencias orientada a ser viable y a exigir estos derechos.

La creación de una nueva ley de protección exclusiva para periodistas, la ciudadanización de los mecanismos, la incorporación de los derechos digitales, la creación de una alerta de riesgo, la facultad de atracción obligatoria por parte de la procuraduría especial, la derogación de los delitos contra el honor y el halconeo, todas estas peticiones han sido un reclamo de las organizaciones sociales, así como de los propios periodistas que han sufrido agresiones.

Es deber de esta Cámara de Diputados actuar con sensibilidad y realizar este cambio en la legislación para garantizar la protección de las y los periodistas y el acceso a la justicia pronta y expedita mediante una autoridad especializada.

Quiero decirles, compañeras y compañeros diputados, que la construcción de esta iniciativa que estoy presentando, hemos tomado en cuenta las recomendaciones de organismos nacionales e internacionales de las diferentes fuerzas políticas y de los mismos periodistas.

A lo largo de los años, durante las diferentes legislaturas, el Partido Acción Nacional siempre se ha caracterizado por defender y proteger la libertad de expresión. Y hoy no es la excepción. El día de hoy estamos presentando unas iniciativas innovadoras que van en la dirección correcta para combatir la violencia a la agresión de los periodistas y poner al periodista como protagonista principal y destinatario definitivo de la acción política.

Diputada presidenta, solicito que ambas iniciativas sean insertadas de manera íntegra en el Diario de los Debates y sean turnadas para opinión en la Comisión Especial de Seguimiento a las Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación. Es cuanto.

«Iniciativa que expide la Ley General de Protección a Periodistas; y reforma diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Brenda Velázquez Valdez, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, 73, fracción XXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, párrafo 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Protección a Periodistas, reforma la Ley para la Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y reforma diversas disposiciones en materia de derecho a la información y libertad de expresión, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

México se ubica como uno de los países más peligrosos para ejercer la profesión del periodismo, según el Informe de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión en el periodo de enero de 2000 al 31 de octubre de 2015, se tienen registrados 103 homicidios contra periodistas.

De acuerdo con la Fiscalía, si se observa el registro de homicidios por entidad federativa durante el periodo de enero de 2000 al 15 de octubre de 2015, Chihuahua y Veracruz son los Estados que registran más homicidios con 16 cada uno seguidos por Tamaulipas con 13 y Guerrero con 11. Asimismo, se observa que los Estados de Baja California, Chiapas, Morelos, Quintana Roo y Tabasco, son los que menos homicidios presentan al menos con uno cada uno.

La Fiscalía señala que en el registro de homicidios de periodistas por región en el periodo 2000 a octubre de 2015, la región Sureste es la que más homicidios contempla con 36 y la que menos es la región occidente con 6, sin embargo, lo anterior se explica dado que en la zona sureste se ubican dos de los Estados que han presentado un alto índice de homicidios en contra de periodistas, Veracruz que cuenta con 16 y Guerrero que registra 11 homicidios.

Además de los homicidios, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) advierte de otros ilícitos que constituyen mecanismos de censura, de 2005 a 2015 ha registrado la desaparición de 20 periodistas y 48 atentados en contra de medios de comunicación.

En la presentación del informe anual de la CNDH ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el pasado 25 de enero de 2017, su presidente expuso que se tienen 92 expedientes abiertos relacionados con agresiones a periodistas.

En ese sentido, la organización Artículo 19 considera que los casos de desaparición son representativos de la impunidad y la falta de acceso a la justicia. Esta organización en su tercer informe trimestral de 2016 reporta un total de 10 asesinatos a periodistas de enero a septiembre de 2016, prácticamente un homicidio cada mes.

A través de la Recomendación General 24, publicada en febrero de 2016, la CNDH hace un llamado enérgico a la federación y a las entidades federativas para que implementen políticas públicas encaminadas a generar un entorno seguro y respetuoso hacia los periodistas, comunicadores y medios de comunicación, donde asegura que de esta manera, no sólo se estará garantizando al gremio periodístico el ejercicio pleno del derecho a la libertad de expresión, sino que también se estará contribuyendo a la consolidación de una sociedad democrática, participativa y tolerante.

A las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se suman las de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por medio de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia de 2013.

Una de las propuestas hechas por la Relatoría para prevenir las agresiones consiste en que las autoridades reconozcan de manera constante, clara, pública y firme la legitimidad y el valor de la labor periodística, además de condenar enérgicamente las agresiones contra los periodistas, así como brindar capacitación a las fuerzas de seguridad del Estado sobre el rol de la prensa en una sociedad democrática.

Como podemos observar, según los datos antes mencionados, la violencia contra periodistas y medios de comunicación se ha venido incrementando en nuestro país, las agresiones reportadas se han producido en buena medida en el

interior de la República, es por ello que se vuelve fundamental la creación de una Ley General de observancia y aplicación a nivel nacional.

Atendiendo al principio de progresividad, esta nueva Ley pretende establecer las bases para la creación de un andamiaje legal e institucional en los Estados de la Federación para la protección y defensa del derecho a la información, los derechos digitales y la libertad de expresión, por medio de una distribución de competencias orientada a hacer viable la exigibilidad de esos derechos.

Esta iniciativa también tiene como objetivo actualizar y armonizar términos y conceptos de acuerdo con los estándares internacionales y garantizar la libertad de expresión en medios electrónicos y redes sociales, así como una corrección amplia de técnica legislativa, principio fundamental para la seguridad jurídica.

Adicionalmente, la presente iniciativa recoge las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por medio de la Relatoría Especial para la libertad de expresión para que los Estados asuman su deber de proteger a los periodistas y medios de comunicación con base en estándares internacionales relacionados con la protección de la libertad de expresión.

Señala la Relatoría que es deber de los Estados sancionar la violencia contra los periodistas ello implica que para prevenir la violencia contra periodistas y trabajadores de medios de comunicación, es indispensable que el ordenamiento jurídico sancione estas conductas de manera proporcionada al daño cometido que suponga la imposición de penas más severas por esos delitos.

Esta nueva Ley contiene la actualización del concepto de periodista dictado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivado de la Acción de Inconstitucionalidad 84/2015 interpuesta por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos e incorpora también el concepto de Colaborador periodístico.

Prevé la creación de una Alerta con la finalidad de evitar agresiones potenciales a los periodistas y colaboradores periodísticos, en atención a la recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y siguiendo el principio de máxima publicidad.

Incorpora un Título que contiene las medidas para garantizar el derecho a la información en virtud del derecho al se-

creto profesional. El Artículo 6 constitucional señala que “el derecho a la información será garantizado por el Estado”.

El derecho a la información aparece por vez primera en el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas en 1948: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”

El derecho al secreto profesional se define según el Consejo de Europa de 1974 como “el derecho del periodista a negarse a revelar la identidad del autor de la información, a su empresa, a terceros y a las autoridades públicas o judiciales”.

En relación con los derechos digitales, uno de los conceptos de vanguardia contenidos en esta nueva Ley, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha reconocido que Internet encierra un enorme potencial para el desarrollo, suministra un volumen sin precedentes de recursos para la información y el conocimiento y abre nuevas oportunidades de expresión y participación.

La UNESCO señala que el principio de la libertad de expresión no se debe aplicar únicamente a los medios de comunicación tradicionales, sino también a Internet y todos los tipos de plataformas de comunicación de reciente aparición que seguramente contribuirán al desarrollo, la democracia y el diálogo, es por ello que esa Organización asume su responsabilidad de promover la libertad de expresión en Internet y la ha incorporado en su Programa Ordinario.

Esta nueva Ley recoge lo señalado en la Declaración de Naciones Unidas que establece que los Estados tienen la obligación de crear las condiciones necesarias para poder ejercer el derecho de defender los derechos humanos, incluyendo la función periodística.

En virtud de lo anterior, pone en marcha el Mecanismo de Protección a Periodistas, así como los mecanismos de protección en las entidades federativas quienes finalmente son en la mayoría de los casos la primera autoridad a la que acude una víctima de agresiones.

La creación de los mecanismos de protección locales, atiende las recomendaciones de la CNDH de promover que las legislaturas de las entidades que no cuenten aún con legislación en materia de protección a periodistas, las leyes necesarias para garantizar la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo con motivo del ejercicio de su profesión; legislación que deberá considerar la implementación y operación de Mecanismos de Protección en favor de los periodistas.

Así como la recomendación de capacitar en materia de derechos humanos y libertad de expresión al personal de las entidades federativas y municipios que por su función pudiera tener contacto constante con periodistas o comunicadores, a efecto de garantizar que sus actuaciones respeten los derechos de los periodistas en el ejercicio de su profesión y promover la incorporación de preceptos en materia de protección a periodistas en los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas correspondientes.

De igual forma, la recomendación de generar un reporte semestral respecto del monitoreo nacional de las agresiones que sufren los periodistas, comunicadores y medios de comunicación, identificando a través de un semáforo de riesgo aquellas entidades con mayor incidencia, así como el tipo de agresiones más recurrentes en esos estados.

Por medio del presente decreto se eliminan las disposiciones legales que tipifican los delitos contra quien realice actos tendientes para obtener información de los cuerpos de seguridad pública, o figuras similares, así como los delitos contra el honor.

Lo anterior para lograr una armonización en los ordenamientos legales en el país y atender la recomendación de la CNDH de promover las adiciones y reformas necesarias ante las respectivas legislaturas que a la fecha no lo hayan hecho, a efecto de que los delitos de injurias, difamación y calumnia sean despenalizados, para que en su caso se prevea en la legislación civil las acciones a seguir cuando se cause un daño.

En este sentido ha sentado precedente el Artículo 398 bis del código penal del estado de Chiapas al ser declarado inconstitucional por el Pleno la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la sesión del 7 de julio de 2014, como resultado de la Acción de Inconstitucionalidad 11/2013. Es importante recordar que esta norma penal introducida en la ley de aquel Estado pretendía castigar hasta con 15 años de

cárcel la búsqueda y difusión de información sobre las actividades de las fuerzas de seguridad.

En esa ocasión, la Corte fue clara al referir que la norma impugnada tiene un impacto desproporcional sobre un sector de la población: el gremio periodístico. Al criminalizar la búsqueda de toda información relativa a la seguridad pública y a la procuración de justicia, es claro que uno de los sujetos destinatarios de la norma podrían ser los periodistas, quienes tienen como función social la de buscar información sobre temas de interés público a fin de ponerla en la mesa de debate público, por lo que la norma termina teniendo no sólo un efecto inhibitor de la tarea periodística, sino el efecto de hacer ilícita la profesión en ese ámbito específico.

En cuanto a la reforma que se propone al Artículo 11 párrafo I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se trata de una armonización de términos, la única modificación consiste en actualizar el número de artículo y nombre del ordenamiento, lo anterior obedece a la promulgación del nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales.

En relación con la reforma propuesta al Artículo 21 del Código Nacional de Procedimientos Penales en lo referente a la facultad de atracción, es importante señalar algunos datos.

Durante el tercer trimestre de 2016, Pedro Tamayo, reportero de Tierra Blanca, Veracruz; Agustín Pavia, locutor de Huajuapán, Oaxaca; y Aurelio Cabrera, reportero y director de un medio de Huachinango, Puebla, fueron asesinados. En ninguno de estos 3 casos documentados durante este año, la Fiscalía Especial ha ejercido su facultad de atracción para investigar los homicidios en contra de los periodistas.

La omisión de las autoridades judiciales para investigar y castigar a los responsables materiales e intelectuales en estos casos, envía un mensaje de permisibilidad de la violencia extrema, así como de desprecio hacia la libertad de expresión y el derecho de la sociedad a acceder a la información plural.

La CNDH, a través de la Recomendación General 24, exhorta a ejercer, en el caso de la Procuraduría General de la República, la facultad de atracción que le fue conferida para conocer y perseguir los casos de delitos cometidos en contra de periodistas y medios de comunicación con base

en criterios normativos existentes que faciliten al representante social de la federación la atracción de delitos del fuero común en beneficio de las víctimas.

Esta facultad es conferida por la Constitución en el Artículo 73 fracción XXI, segundo párrafo del inciso c), que otorga facultades al Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procedimental penal, y al respecto señala que: “Las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta”.

Por lo anterior y por ser una petición que no sólo se ha hecho escuchar de manera institucional, sino que también ha sido un reclamo de las organizaciones sociales que representan al gremio, así como de periodistas que han sido víctimas de agresiones, es deber de esta Cámara de Diputados actuar con sensibilidad y realzar este cambio en la legislación para garantizar el acceso a la justicia pronta y expedita mediante una autoridad especializada.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del pleno de la Honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se expide la Ley General de Protección a Periodistas.

Ley General de Protección a Periodistas

Título Primero Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto:

I. Proteger, promover y garantizar los derechos humanos para implementar y operar las Medidas de Prevención, Medidas Preventivas, Medidas Urgentes de Protección y la Alerta de Riesgo que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia del ejercicio de la libertad de expresión, el periodismo y el derecho a la información;

II. Proteger, promover y garantizar de los derechos digitales, el derecho a la información y a la libertad de expresión en el contexto de las tecnologías digitales.

Artículo 2. Son principios rectores de la presente Ley: el derecho a la libertad de expresión, el derecho a la información, los derechos digitales, y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 3. Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional que vean afectado o menoscabado su derecho a la información, a la libertad de expresión y sus derechos digitales.

Artículo 4. En lo no previsto en esta Ley, se aplicará en forma supletoria las disposiciones de la Ley General de Víctimas, la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano y los demás ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 5. Para los efectos de ésta Ley se entenderá por:

I. Periodista: Toda persona que hace del ejercicio de la libertad de expresión y/o información su actividad, de manera permanente. Las personas físicas, cuyo trabajo consiste en recabar, almacenar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen, que acrediten experiencia o estudios o en su caso título para ejercer el periodismo;

II. Colaborador periodístico: Toda persona que hace del ejercicio de las libertades de expresión y/o información su actividad principal o complementaria, ya sea de manera esporádica o regular, sin que se requiera registro gremial, remuneración o acreditación alguna para su ejercicio;

III. Libertad de expresión: El derecho de toda persona difundir y publicar por cualquier medio digital o impreso ideas y opiniones, y la libertad de recibir o comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas, sin importar su raza, género, orientación sexual, o por cualquier otro motivo;

IV. Derecho a la información: El derecho de toda persona al libre acceso a información plural y oportuna, así

como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión;

V. Derechos digitales: El derecho a la información y a la libertad de expresión en el contexto del uso de una computadora, dispositivo móvil, redes sociales e internet, y en general de las tecnologías digitales;

VI. Ley: Ley General de Protección a Periodistas;

VII. Mecanismo: Mecanismo para la Protección de Periodistas;

VIII. Mecanismo Estatal o Local: Mecanismo Estatal para la Protección de Periodistas;

IX. Agresiones: Daño a la integridad física o psicológica, amenaza, hostigamiento o intimidación que por el ejercicio de su actividad sufran los Periodistas y Colaboradores periodísticos;

X. Beneficiario: Persona a la que se le otorgan las Medidas Preventivas, Medidas de Protección o Medidas Urgentes de Protección a que se refiere esta Ley;

XI. Estudio de Evaluación de Acción Inmediata: Análisis de factores para determinar el nivel de riesgo y Medidas Urgentes de Protección en los casos en los que la vida o integridad física del peticionario o potencial beneficiario estén en peligro inminente;

XII. Estudio de Evaluación de Riesgo: Análisis de factores para determinar el nivel de riesgo en que se encuentra el peticionario o potencial beneficiario;

XIII. Fondo: Fondo para la Protección a Periodistas;

XIV. La Coordinación: Coordinación Ejecutiva Nacional;

XV. Medidas de Prevención: Conjunto de acciones y medios encaminados a desarrollar políticas públicas y programas con el objetivo de reducir los factores de riesgo que favorecen las agresiones contra Periodistas y Colaboradores periodísticos, así como para combatir las causas que las producen y generar garantías de no repetición;

XVI. Medidas Preventivas: Conjunto de acciones y medios a favor del beneficiario para evitar la consumación de las agresiones;

XVII. Medidas de Protección: Conjunto de acciones y medios de seguridad para enfrentar el riesgo y proteger los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad del beneficiario;

XVIII. Medidas Urgentes de Protección: Conjunto de acciones y medios para resguardar, de manera inmediata, la vida, la integridad y la libertad del beneficiario;

XIX. Peticionario: Persona que solicita Medidas Preventivas, Medidas de Protección o Medidas Urgentes de Protección ante el Mecanismo;

XX. Procedimiento Extraordinario: Procedimiento que deriva en Medidas Urgentes de Protección con el fin de preservar la vida e integridad del beneficiario;

XXI. Alerta de Riesgo: Es el instrumento de difusión que con base en la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de Gobierno, emite un aviso de emergencia con información referente a posibles Agresiones contra Periodistas y Colaboradores periodísticos;

XXII. Secreto profesional: Es el derecho de los Periodistas y los Colaboradores periodísticos de mantener el secreto de identidad de las fuentes que le hayan facilitado información.

Artículo 6. Los tipos de violencia contra algún Periodista o Colaborador periodístico que dolosamente afecten, limiten o menoscaben su derecho a la información de la libertad de expresión o sus derechos digitales incluyen:

I. Amenazas;

II. Intimidación;

III. Lesiones;

IV. Secuestro;

V. Detención ilegal;

VI. Robo;

VII. Homicidio.

Título Segundo Del Mecanismo para la Protección de Periodistas

Capítulo I Objeto y Fin del Mecanismo

Artículo 7. El Mecanismo de Protección para Periodistas y Colaboradores periodísticos para que el Estado atienda su responsabilidad fundamental de proteger, promover y garantizar sus derechos para implementar y operar las Medidas de Prevención, Medidas Preventivas y Medidas Urgentes de Protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia del ejercicio del periodismo, el derecho a la información, los derechos digitales y de la libertad de expresión.

Artículo 8. El Mecanismo estará integrado por una Junta de Gobierno, un Consejo Consultivo y una Coordinación Ejecutiva Nacional y será operado por la Secretaría de Gobernación.

Capítulo II Junta de Gobierno

Artículo 9. La Junta de Gobierno es la instancia máxima del Mecanismo y principal órgano de toma de decisiones para la prevención y protección de Periodistas, Colaboradores periodísticos y medios de comunicación.

Artículo 10. Las resoluciones que emita la Junta de Gobierno serán obligatorias para las autoridades federales, cuya intervención sea necesaria para satisfacer Medidas de Prevención, Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección previstas en esta Ley.

Artículo 11. La Junta de Gobierno está conformada por nueve miembros permanentes con derecho a voz y voto, y serán:

- I. Un representante de la Secretaría de Gobernación;
- II. Un representante de la Procuraduría General de la República;
- III. Un representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- IV. Un representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

V. Cinco representantes del Consejo Consultivo elegidos de entre sus miembros.

Artículo 12. Los cuatro representantes del Poder Ejecutivo Federal deberán tener un nivel mínimo de Subsecretario y el de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el de Visitador o sus equivalentes.

Artículo 13. El representante de la Secretaría de Gobernación presidirá la Junta de Gobierno y en aquellos casos en que no sea posible su presencia se elegirá un presidente sustituto para esa única ocasión de entre los miembros permanentes.

Artículo 14. La Junta de Gobierno invitará a todas sus sesiones, con derecho a voz, a:

- I. Un representante de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;
- II. Un representante del Poder Judicial de la Federación;
- III. Tres senadores representantes de las primeras fuerzas políticas en la Cámara de Senadores;
- IV. Tres diputados federales representantes de las primeras fuerzas políticas de la Cámara de Diputados.

Artículo 15. La Junta de Gobierno sesionará ordinariamente una vez al mes hasta agotar todos los temas programados para esa sesión y deberá contar con un quórum de la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones serán tomadas mediante un proceso deliberativo, transparente y por mayoría de votos.

Artículo 16. La Junta de Gobierno contará con las siguientes atribuciones:

- I. Determinar, decretar, evaluar, suspender y en su caso, modificar las Medidas Preventivas y las Medidas de Protección, a partir de la información elaborada por las unidades de la Coordinación;
- II. Evaluar, suspender y en su caso, modificar las Medidas Urgentes de Protección, a partir de la información elaborada por las unidades de la Coordinación;

III. Aprobar los manuales y protocolos de Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección elaborados por la Coordinación;

IV. Convocar al peticionario o beneficiario de las Medidas de Protección, a las sesiones donde se decidirá sobre su caso;

V. Invitar a las personas o autoridades que juzgue conveniente, con el consentimiento del peticionario o beneficiario a las sesiones donde se discuta su caso;

VI. Celebrar, propiciar y garantizar, a través de la Coordinación, convenios de coordinación y cooperación con las autoridades federales, los Mecanismos de protección en las entidades federativas, órganos públicos u organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la protección de los Periodistas y la libertad de expresión nacionales o internacionales, así como con personas y organizaciones sociales y privadas para la instrumentación de los objetivos del Mecanismo;

VII. Revisar y aprobar el plan anual de trabajo elaborado por la Coordinación;

VIII. Resolver las inconformidades a que se refiere el Capítulo X del Título Segundo de esta Ley;

IX. Presentar públicamente y ante la Cámara de Diputados, informes semestrales sobre la situación nacional en materia de seguridad de los Periodistas, Colaboradores periodísticos y medios de comunicación, con datos desagregados por entidad federativa y con perspectiva de género;

X. Proponer e impulsar, a través de la Coordinación, políticas públicas y reformas legislativas relacionadas con el objeto de esta Ley;

XI. Emitir las convocatorias públicas correspondientes a solicitud del Consejo Consultivo para la elección de sus miembros;

XII. Solicitar al Consejo Consultivo su opinión o asesoría en todo lo relativo al objeto de esta Ley;

XIII. Conocer las recomendaciones del Consejo Consultivo sobre los programas y actividades que realicen la Coordinación y, fundamentar y motivar su decisión;

XIV. Recibir y difundir el informe anual de actividades del Consejo Consultivo;

XV. Aprobar el informe anual de actividades y el informe sobre el ejercicio presupuestal de la Coordinación;

XVI. Aprobar los perfiles para la designación de los integrantes de la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida, de la Unidad de Evaluación de Riesgo y de la Unidad de Prevención, Seguimiento y Evaluación;

XVII. Aprobar las reglas de operación y el presupuesto operativo del Fondo en lo relativo a protección de Periodistas, Colaboradores periodísticos y medios de comunicación;

XVIII. Activar la Alerta de Riesgo en los términos del Capítulo VIII de esta Ley.

Capítulo III Consejo Consultivo

Artículo 17. El Consejo Consultivo es el órgano de consulta de la Junta de Gobierno y estará integrado por nueve consejeros, uno de ellos será el presidente por un periodo de dos años y se elegirá por mayoría simple por el mismo Consejo.

Artículo 18. En ausencia del presidente, el Consejo elegirá a un presidente interino por el tiempo que dure la ausencia o hasta que culmine el periodo.

Artículo 19. En la integración del Consejo se buscará personas expertas en ejercicio del periodismo, el derecho a la información, los derechos digitales y la libertad de expresión.

Artículo 20. Por cada consejero habrá un suplente. La suplencia sólo procederá en caso de ausencia definitiva del titular y en los casos previstos en la guía de procedimientos del Consejo Consultivo.

Artículo 21. Los consejeros deberán tener experiencia o conocimiento en el ejercicio del periodismo o derechos digitales o conocimiento en evaluación de riesgos y protección de Periodistas y Colaboradores periodísticos, y no deberá desempeñar ningún cargo como servidor público.

Artículo 22. El Consejo Consultivo elegirá a sus miembros a través de una convocatoria pública emitida por la Junta de Gobierno.

Artículo 23. Los consejeros nombrarán de entre sus miembros a cinco de ellos para formar parte de la Junta de Gobierno.

Artículo 24. Los consejeros no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su participación tanto en la Junta de Gobierno como en el Consejo, ya que su carácter es honorífico.

Artículo 25. Los consejeros se mantendrán en su encargo por un periodo de cuatro años, con posibilidad de reelección por un período consecutivo.

Artículo 26. El Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Atender las consultas y formular las opiniones que le sean solicitadas por la Junta de Gobierno;
- II. Formular a la Junta de Gobierno recomendaciones sobre los programas y actividades que realice la Coordinación;
- III. Colaborar con la Coordinación en el diseño de su plan anual de trabajo;
- IV. Remitir a la Junta de Gobierno inconformidades presentadas por peticionarios o beneficiarios sobre implementación de Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección;
- V. Comisionar Estudios de Evaluación de Riesgo independiente solicitados por la Junta de Gobierno para resolver las inconformidades presentadas;
- VI. Contribuir en la promoción de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos relacionados con el objeto de esta Ley;
- VII. Participar en eventos nacionales o internacionales para intercambiar experiencias e información sobre temas relacionados con la prevención y protección de Periodistas y Colaboradores periodísticos;
- VIII. Realizar labores de difusión acerca de la operación del Mecanismo y de cómo solicitar las Medidas Preven-

tivas, Medidas de Protección o Medidas Urgentes de Protección;

IX. Presentar ante la Junta de Gobierno su informe semestral de actividades;

X. Elaborar y aprobar la guía de procedimientos del Consejo.

Capítulo IV

La Coordinación Ejecutiva Nacional

Artículo 27. La Coordinación es el órgano responsable de coordinar con los Mecanismos de protección en las entidades federativas, las dependencias de la administración pública federal y con organismos autónomos el funcionamiento del Mecanismo y estará integrada por los representantes de:

- I. La Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida;
- II. La Unidad de Evaluación de Riesgos;
- III. La Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis.

Artículo 28. Un servidor público de la Secretaría de Gobernación, con rango inmediato inferior a Subsecretario o equivalente, fungirá como Coordinador Ejecutivo Nacional.

Artículo 29. La Coordinación contará con las siguientes atribuciones:

- I. Recibir y compilar la información generada por las Unidades a su cargo y remitirla a la Junta de Gobierno con al menos cinco días naturales previo a su reunión;
- II. Comunicar los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno a las autoridades encargadas de su ejecución;
- III. Administrar los recursos presupuestales asignados para el cumplimiento de esta Ley;
- IV. Proveer a la Junta de Gobierno y al Consejo Consultivo los recursos para el desempeño de sus funciones;
- V. Elaborar y proponer, para su aprobación a la Junta de Gobierno, los manuales y protocolos de Medidas Pre-

ventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección;

VI. Facilitar y promover protocolos, manuales y en general instrumentos que contengan las mejores prácticas disponibles para el cumplimiento del objeto de esta Ley a entidades federativas, dependencias de la administración pública federal y organismos autónomos;

VII. Instrumentar los manuales y protocolos de Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección;

VIII. Diseñar, con la colaboración del Consejo Consultivo, su plan anual de trabajo;

IX. Celebrar los acuerdos específicos necesarios para el cumplimiento de los fines del Mecanismo;

X. Dar seguimiento e implementar las decisiones de la Junta de Gobierno;

XI. Someter a la consideración de la Junta de Gobierno su informe semestral de actividades incluyendo su ejercicio presupuestal.

Capítulo V Las Unidades Auxiliares

Artículo 30. La Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida es un órgano técnico y auxiliar de la Coordinación para la recepción de las solicitudes de incorporación al Mecanismo, la definición de aquellos casos que serán atendidos por medio del procedimiento extraordinario definido en esta Ley y contará con las siguientes atribuciones:

I. Recibir las solicitudes de incorporación al Mecanismo;

II. Definir si los casos que se reciben son de procedimiento extraordinario u ordinario;

III. Solicitar a la Unidad de Evaluación de Riesgos la elaboración del Estudio de Evaluación de Riesgo;

IV. Realizar el Estudio de Evaluación de Acción Inmediata;

V. Emitir e implementar de manera inmediata las Medidas Urgentes de Protección;

VI. Informar a la Coordinación sobre las Medidas Urgentes de Protección implementadas;

VII. Elaborar, evaluar y actualizar periódicamente el protocolo para la implementación de Medidas Urgentes de Protección;

VIII. Auxiliar al peticionario o beneficiario en la presentación de quejas o denuncias ante las autoridades correspondientes, y

IX. Las demás que prevea esta Ley.

Artículo 31. La Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida se integra por al menos cinco personas expertas en materia de evaluación de riesgo y protección:

I. Un representante de la Secretaría de Gobernación;

II. Un representante de la Procuraduría General de la República, todos con atribuciones para la implementación de las Medidas Urgentes de Protección;

III. Dos expertos en el ejercicio del periodismo y libertad de expresión;

Artículo 32. La Unidad de Evaluación de Riesgos es el órgano auxiliar, de carácter técnico y científico de la Coordinación que evalúa los riesgos, define las Medidas Preventivas o de Protección, así como su temporalidad y contará con las siguientes atribuciones:

I. Elaborar el Estudio de Evaluación de Riesgo;

II. Definir las Medidas Preventivas o las Medidas de Protección;

III. Dar seguimiento periódico a la implementación de las Medidas Preventivas o de Protección para, posteriormente, recomendar su continuidad, adecuación o conclusión, y

IV. Las demás que prevea esta Ley.

Artículo 33. La Unidad de Evaluación de Riesgos se integra por al menos cinco personas expertas en materia de evaluación de riesgo y protección, al menos dos de ellas deberá serlo en el ejercicio del periodismo y libertad de expresión.

Artículo 34. La Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis es un órgano auxiliar de carácter técnico y científico de La Coordinación y contará con las siguientes atribuciones:

- I. Proponer Medidas de Prevención;
- II. Realizar el monitoreo nacional de las Agresiones con el objeto de recopilar, sistematizar la información des-agregada en una base de datos y elaborar reportes mensuales;
- III. Identificar los patrones de Agresiones y elaborar mapas de riesgos;
- IV. Evaluar la eficacia de las Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección implementadas, y
- V. Las demás que prevea esta Ley.

Capítulo VI Solicitud de Protección, Evaluación y Determinación del Riesgo

Artículo 35. Las agresiones se configurarían cuando por acción u omisión o en aquiescencia se dañe la integridad física, psicológica, moral o económica de:

- I. Periodista o Colaborador periodístico;
- II. Cónyuge, concubina, concubino, ascendientes, descendientes, dependientes de los Periodistas y Colaboradores periodísticos;
- III. Personas que participan en las mismas actividades desde el mismo grupo, organización, o movimiento social;
- IV. Personas que utilizan medios digitales para recabar, almacenar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información;
- V. Los bienes de la persona, el grupo, organización, o movimiento social, y
- VI. Las demás personas que se determine en la evaluación de riesgo.

Artículo 36. La Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida recibirá las solicitudes de incorporación al Mecanismo, verificará que cumplan con los requisitos previstos en esta Ley, y en su caso, determinará el tipo de procedimiento.

Artículo 37. La Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida solamente dará trámite a las solicitudes que cuenten con el consentimiento del potencial beneficiario, salvo que éste se encuentre impedido por causa grave, una vez que desaparezca el impedimento, el beneficiario deberá otorgar su consentimiento.

Artículo 38. En el supuesto que el peticionario declare que su vida, integridad física o la de los señalados en el Artículo 35 de esta Ley está en peligro inminente, el caso será considerado de riesgo alto y se iniciará el procedimiento extraordinario. La Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida procederá a:

- I. Emitir, en un plazo no mayor a tres horas contadas a partir del ingreso de la solicitud, las Medidas Urgentes de Protección;
- II. Implementar de manera inmediata, una vez emitidas, y en un plazo no mayor a seis horas, las Medidas Urgentes de Protección;
- III. Realizar simultáneamente a la emisión de las Medidas Urgentes de Protección, un Estudio de Evaluación de Acción Inmediata;
- IV. Informar al Coordinador Ejecutivo, una vez emitidas, sobre las Medidas Urgentes de Protección implementadas;
- V. Remitir a la Unidad de Evaluación de Riesgo el expediente del caso para el inicio del procedimiento ordinario.

Artículo 39. En cualquier otro caso, la solicitud será tramitada a través del procedimiento ordinario y la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida la remitirá inmediatamente a su recepción a la Unidad de Evaluación de Riesgos.

Artículo 40. La Unidad de Evaluación de Riesgos, en un término de tres días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, procederá a:

- I. Elaborar el Estudio de Evaluación de Riesgo;
- II. Determinar el nivel de riesgo y Beneficiarios;
- III. Definir las Medidas de Protección.

Artículo 41. El Estudio de Evaluación de Riesgo y el Estudio de Evaluación de Acción Inmediata se realizarán de conformidad con las mejores metodologías, estándares internacionales y buenas prácticas.

Capítulo VII **Medidas Preventivas, Medidas de Protección** **y Medidas Urgentes de Protección**

Artículo 42. Una vez definidas las medidas por parte de la Unidad de Evaluación de Riesgos, la Junta de Gobierno decretará las Medidas Preventivas o Medidas de Protección y la Coordinación procederá a:

- I. Comunicar los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno a las autoridades correspondientes en un plazo no mayor a setenta y dos horas;
- II. Coadyuvar en la implementación de las Medidas Preventivas o Medidas de Protección decretadas por la Junta de Gobierno en un plazo no mayor a treinta días naturales;
- III. Dar seguimiento al estado de implementación de las Medidas Preventivas o Medidas de Protección e informar a la Junta de Gobierno sobre sus avances.

Artículo 43. Las Medidas Preventivas, las Medidas de Protección y las Medidas Urgentes de Protección deberán reducir al máximo la exposición al riesgo, serán idóneas, eficaces y temporales, podrán ser individuales o colectivas y serán acordes con las mejores metodologías, estándares internacionales y buenas prácticas.

Artículo 44. En ningún caso dichas medidas restringirán las actividades de los beneficiarios, ni implicarán vigilancia o intrusiones no deseadas en sus vidas laborales o personales.

Artículo 45. Las Medidas Preventivas, las Medidas de Protección y las Medidas Urgentes de Protección se deberán extender a aquellas personas que determine el Estudio de Evaluación de Riesgo o el Estudio de Evaluación de Acción Inmediata.

Artículo 46. Las Medidas Preventivas, las Medidas de Protección y las Medidas Urgentes de Protección se analizarán, determinarán, implementarán y evaluarán de común acuerdo con los beneficiarios.

Artículo 47. Las Medidas Urgentes de Protección incluyen:

- I. Evacuación;
- II. Reubicación Temporal;
- III. Protección de inmuebles;
- IV. Las demás que la Junta de Gobierno considere.

Artículo 48. Las Medidas de Protección incluyen:

- I. Instalación de cámaras, cerraduras, luces u otras medidas de seguridad en las instalaciones de un grupo o casa de una persona;
- II. Detector de metales;
- III. Las demás que la Junta de Gobierno considere.

Artículo 49. Las Medidas Preventivas incluyen:

- I. Instructivos;
- II. Manuales;
- III. Cursos de autoprotección tanto individuales como colectivos;
- IV. Acompañamiento de observadores de derechos humanos y periodistas;
- V. Las demás que la Junta de Gobierno considere.

Artículo 50. Las Medidas de Protección y las Medidas Urgentes de Protección estarán sujetas a evaluación periódica por parte de la Unidad de Evaluación de Riesgo.

Artículo 51. Se considera que existe uso indebido de las Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección por parte del beneficiario cuando:

- I. Abandone, evada o impida las medidas;

II. Autorice el uso de las medidas por personas diferentes a las determinadas por las unidades del Mecanismo;

III. Comercie u obtenga un beneficio económico con las medidas otorgadas;

IV. Las demás que la Junta de Gobierno considere.

Artículo 52. Las Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección podrán ser retiradas por decisión de la Junta de Gobierno cuando el beneficiario realice un uso indebido de las mismas.

Artículo 53. El beneficiario podrá en todo momento acudir ante la Junta de Gobierno para solicitar una revisión de las Medidas Preventivas, Medidas de Protección, Medidas Urgentes de Protección, Estudio de Evaluación de Riesgo o Estudio de Evaluación de Acción Inmediata.

Artículo 54. Las Medidas Preventivas y Medidas de Protección otorgadas podrán ser ampliadas o disminuidas como resultado de las revisiones periódicas.

Artículo 55. El beneficiario se podrá separar del Mecanismo en cualquier momento, para lo cual deberá externarlo por escrito a la Junta de Gobierno.

Capítulo VIII

De la Alerta de Riesgo y Medidas de Prevención

Artículo 56. Las Medidas de Prevención estarán encaminadas al diseño de sistemas de alerta temprana y planes de contingencia con la finalidad de evitar potenciales Agresiones a Periodistas, Colaboradores periodísticos y medios de comunicación.

Artículo 57. La Alerta de Riesgo emitirá un aviso de manera instantánea, una vez que se reciba la información necesaria referente a posibles Agresiones contra Periodistas, Colaboradores periodísticos y medios de comunicación.

Artículo 58. La Alerta de Riesgo contará con un portal de internet en el que se publicarán los avisos a los que se refiere el Artículo anterior.

Artículo 59. Se pondrá a disposición de los Periodistas, Colaboradores periodísticos, organizaciones de la sociedad civil y a la ciudadanía en general, un número telefónico gratuito, un portal de internet y demás medios electrónicos con el fin de solicitar la activación de la Alerta de Riesgo.

Artículo 60. Para la activación de la Alerta de Riesgo es necesario:

I. Que exista información suficiente del Periodista, Colaborador periodístico o medio de comunicación y las circunstancias de los hechos;

II. Que se encuentre en inminente peligro de daño, en términos del Artículo 1 de esta Ley.

Artículo 61. Para la desactivación de la Alerta de Riesgo:

I. Que el Periodista, Colaborador periodístico o medio de comunicación afectado así lo solicite;

II. Que el Periodista, Colaborador periodístico o medio de comunicación sea protegido mediante el Mecanismo o un Mecanismo Local;

III. Que se inicie procedimiento judicial o administrativo.

Capítulo IX

Fondo para la Protección a Periodistas

Artículo 62. Para cumplir el objeto de esta Ley y con el propósito de obtener recursos económicos adicionales a los previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se crea el Fondo para la Protección a Periodistas.

Artículo 63. Los recursos del Fondo se destinarán exclusivamente para la implementación y operación de las Medidas Preventivas, Medidas de Protección, Medidas Urgentes de Protección, la Alerta de Riesgo y la realización de los demás actos que establezca la Ley para la implementación del Mecanismo y los Mecanismos estatales.

Artículo 64. El Fondo operará a través de un fideicomiso público, el cual se regirá por las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 65. Los recursos del Fondo se integrarán por:

I. Los recursos anuales que señale el Presupuesto de Egresos de la Federación y otros fondos públicos;

II. Los donativos que hicieren a su favor personas físicas o morales sin que por ello adquieran algún derecho en el fideicomiso;

III. Los bienes que le transfiera a título gratuito el gobierno federal o las entidades federativas, y

IV. Los demás bienes que por cualquier título legal adquiera el fideicomiso para o como consecuencia del cumplimiento de sus fines.

Artículo 66. El Fondo contará con un Comité Técnico presidido por el Secretario de Gobernación e integrado por un representante de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Artículo 67. El Fondo tendrá un órgano de vigilancia integrado por un comisario público y un suplente, designados por la Secretaría de la Función Pública, quienes asistirán con voz pero sin voto a las reuniones del comité técnico y tendrán las atribuciones que les confiere la Ley.

Artículo 68. El Comité Técnico del Fondo someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno sus reglas de operación y su presupuesto operativo.

Artículo 69. Se establecerá una partida presupuestal para coadyuvar en la implementación de los Mecanismos estatales, misma que se otorgará de manera excepcional, condicionada al cumplimiento de compromisos de resultados y cumplimentación de recomendaciones, sujetos a la evaluación de la Junta de Gobierno del Mecanismo.

Capítulo X Inconformidades

Artículo 70. La inconformidad se presentará por escrito, debidamente firmada, ante la Junta de Gobierno y deberá contener una descripción concreta de los agravios que se generan al peticionario o beneficiario y las pruebas con que se cuente.

Artículo 71. La inconformidad procede en:

I. Contra resoluciones de la Junta de Gobierno, la Coordinación y las unidades respectivas relacionadas con la imposición o negación de las Medidas Preventivas, Medidas de Protección o Medidas Urgentes de Protección;

II. Contra del deficiente o insatisfactorio cumplimiento de las Medidas Preventivas, Medidas de Protección o Medidas Urgentes de Protección por parte la autoridad;

III. Caso de que la autoridad no acepte, de manera expresa o tácita, las decisiones de la Junta de Gobierno relacionadas con las Medidas Preventivas, Medidas de Protección o Medidas Urgentes de Protección otorgadas al beneficiario.

Artículo 72. Para que la Junta de Gobierno admita la inconformidad se requiere:

I. Que lo suscriba la persona o personas que hayan tenido el carácter peticionario o beneficiario;

II. Que se presente en un plazo de treinta días naturales contados a partir de la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno o de la respectiva autoridad, o de que el peticionario o beneficiario hubiese tenido noticia sobre la resolución definitiva de la autoridad acerca del cumplimiento de las Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección.

Artículo 73. Para resolver la inconformidad:

I. La Junta de Gobierno, a través del Coordinador Ejecutivo Nacional, solicitará a la Unidad de Evaluación de Riesgos y Reacción Rápida un nuevo estudio de evaluación de riesgo en el cual de respuesta a la inconformidad planteada;

II. Si la inconformidad persiste, la Junta de Gobierno, a través del Coordinador Ejecutivo Nacional, solicitará al Consejo Consultivo que comisione un Estudio de Evaluación de Riesgo independiente para el análisis del caso;

III. El Consejo emitirá su resolución en un plazo máximo de quince días naturales después de recibidos los resultados del Estudio de Evaluación de Riesgo independiente;

IV. El Consejo inmediatamente remitirá su resolución, junto con el Estudio de Evaluación de Riesgo independiente, a la Junta de Gobierno, quien en su próxima sesión resolverá la inconformidad.

Artículo 74. En el caso del procedimiento extraordinario, la inconformidad se presentará ante la Coordinación y deberá contener una descripción concreta de los riesgos o posibles agravios que se generan al peticionario o beneficiario.

Artículo 75. La inconformidad procede:

- I. Contra resoluciones de la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida relacionadas con el acceso al procedimiento extraordinario o la imposición o negación de las Medidas Urgentes de Protección;
- II. Contra del deficiente o insatisfactorio cumplimiento de las Medidas Urgentes de Protección;
- III. Caso de que la autoridad no acepte, de manera expresa o tácita, las decisiones de la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida, relacionadas con las Medidas Urgentes de Protección.

Artículo 76. Para que la Coordinación admita la inconformidad se requiere:

- I. Que lo presente la persona o personas que hayan tenido el carácter peticionario o beneficiario, en un plazo de hasta diez días naturales, contados a partir de la notificación del acuerdo de la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida.

Artículo 77. La Coordinación resolverá, en un plazo máximo de hasta doce horas, para confirmar, revocar o modificar la decisión de la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida.

Título Tercero Distribución de Competencias

Artículo 78. La Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios y alcaldías, coadyuvarán para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley de conformidad con las competencias previstas en el presente ordenamiento y demás instrumentos legales aplicables.

Capítulo I De la Federación

Artículo 79. Son facultades y obligaciones de la Federación:

- I. Recopilar y analizar toda la información que sirva para evitar Agresiones potenciales a Periodistas, Colaboradores periodísticos y medios de comunicación.
- II. Desarrollar e implementar Medidas de Prevención;

III. Promover el reconocimiento público y social de la importante labor de los Periodistas, Colaboradores periodísticos y medios de comunicación, para la consolidación del Estado democrático de derecho, y condenarán, investigarán y sancionarán las agresiones de las que sean objeto;

IV. Administrar el portal de internet de la Alerta de Riesgo;

V. Promover el estudio, análisis, investigación y desarrollo de estrategias, acciones, sistemas y metodologías que incorporen las mejores prácticas de prevención y protección;

VI. Promover las reformas y adiciones necesarias en la legislación para mejorar la situación de los Periodistas, Colaboradores periodísticos y medios de comunicación;

VII. Vigilar el cumplimiento de esta Ley y de los instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano en la materia;

VIII. Evaluar la política de protección a los Periodistas, Colaboradores periodísticos y medios de comunicación;

IX. Intercambiar de información de manera oportuna y de experiencias técnicas del Mecanismo, así como para proporcionar capacitación a los Mecanismos locales, municipios y alcaldías;

X. Publicar un reporte semestral respecto del monitoreo nacional de las agresiones que sufren los Periodistas, Colaboradores periodísticos y medios de comunicación, identificando a través de un semáforo de riesgo aquellas entidades federativas con mayor incidencia, así como el tipo de agresiones más recurrentes en esos estados;

XI. Capacitar a las fuerzas de seguridad del Estado sobre el rol de los Periodistas, Colaboradores periodísticos y medios de comunicación en una sociedad democrática, así como sobre los delitos contra la libertad de expresión, el derecho de información, derechos digitales y sobre la legislación en la materia, y

XII. Las demás señaladas por esta Ley.

Capítulo II De las Entidades Federativas

Artículo 80. Corresponde a las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:

- I. Recopilar y analizar toda la información, en el ámbito de sus competencias, que sirva para evitar Agresiones potenciales a Periodistas, Colaboradores periodísticos y medios de comunicación;
- II. Desarrollar e implementar Medidas de Prevención, en coordinación con el Mecanismo;
- III. Desarrollar e implementar Medidas de Prevención, en el ámbito de los Mecanismos locales;
- IV. Promover el reconocimiento público y social de la importante labor de los Periodistas, Colaboradores periodísticos y medios de comunicación, para la consolidación del Estado democrático de derecho, y condenarán, investigarán y sancionarán, en el ámbito de sus competencias, las agresiones de las que sean objeto;
- V. Cooperar con el intercambio de información y coordinación para la atención de la Alerta de Riesgo;
- VI. Instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional;
- VII. Designar representantes que funjan como enlaces para garantizar el cumplimiento del objeto de esta Ley;
- VIII. Ejercer sus facultades reglamentarias para la aplicación de la presente Ley;
- IX. Coadyuvar en la adopción y consolidación del Mecanismo;
- X. Instrumentar y operar el Mecanismo Estatal al que se refiere la presente Ley;
- XI. Definir los órganos de Gobierno del Mecanismo Estatal de conformidad con el Mecanismo nacional;
- XII. Establecer un Fondo para instrumentar y administrar los recursos para la operación del Mecanismo Estatal;

XIII. Promover las reformas y adiciones necesarias en la legislación estatal para mejorar la situación de los Periodistas, Colaboradores periodísticos y medios de comunicación.

XIV. Las Entidades Federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben cubrir las erogaciones para implementar y operar las Medidas de Prevención, Medidas Preventivas y Medidas Urgentes de Protección.

Capítulo III De los Municipios y Alcaldías

Artículo 81. Corresponde a los municipios y alcaldías, de conformidad con esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar con la Federación y las entidades federativas para la instrumentación de los Mecanismos en las entidades federativas;
- II. Aportar información para el buen funcionamiento de la Alerta de Riesgo;
- III. Capacitar a los servidores públicos en las disposiciones y alcances de la presente Ley.

Título Cuarto De las Responsabilidades de los Servidores Públicos y sus Sanciones

Artículo 82. La trasgresión a los principios y programas que la presente Ley prevé será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en su caso, por las Leyes aplicables de las Entidades Federativas, que regulen esta materia.

Artículo 83. Comete el delito de daño a Periodistas y Colaboradores periodísticos, el servidor público o miembro del Mecanismo que de forma dolosa utilice, sustraiga, oculte, altere, destruya, transfiera, divulgue, explote o aproveche por sí o por interpósita persona la información proporcionada u obtenida por la solicitud, trámite, evaluación, implementación u operación del Mecanismo y que perjudique, ponga en riesgo o cause daño a los Periodistas y Colaboradores periodísticos, peticionarios y beneficiarios referidos en esta Ley.

Artículo 84. Por la comisión del delito a que se refiere el Artículo anterior se impondrá de ocho a quince años de prisión, y de noventa hasta seiscientos días multa y destitución e inhabilitación de ocho a quince años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Artículo 85. Al servidor público que en forma dolosa altere o manipule los procedimientos del mecanismo para perjudicar, poner en riesgo o causar daño al Periodista, Colaborador periodístico, peticionario y beneficiario, se le impondrá de ocho a quince años de prisión, y de noventa hasta seiscientos días multa y destitución e inhabilitación de ocho a quince años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos referidos en esta Ley.

Título Quinto

De las medidas para garantizar el derecho a la información

Artículo 86. El Periodista y los Colaboradores periodísticos tienen el derecho de mantener el secreto de identidad de las fuentes que le hayan facilitado información bajo condición, expresa o tácita, de reserva.

Artículo 87. El secreto profesional afecta igualmente a cualquier otro Periodista o Colaborador periodístico que hubiera podido conocer indirectamente y como consecuencia de su trabajo la identidad de la fuente reservada.

Artículo 88. El secreto profesional establecido en la presente Ley comprende:

I. Que el Periodista o el Colaborador periodístico, al ser citado para que comparezca como testigo en procesos jurisdiccionales del orden penal, civil, administrativo o en cualquier otro seguido en forma de juicio, puede reservarse la revelación de sus fuentes de información a petición de la autoridad para ampliar la información consignada en la nota, artículo, crónica o reportaje periodístico;

II. Que el periodista o el colaborador periodístico, al ser requerido por las autoridades judiciales o administrativas, no está obligado para informar sobre los datos y hechos de contexto que por cualquier razón no hayan sido publicados o difundidos, pero que sean parte de la investigación periodística;

III. Que las notas de apuntes, equipo de grabación y de cómputo, directorios, registros telefónicos, así como los

archivos personales y profesionales que pudieran llevar a la identificación de la o las fuentes de información del periodista o del colaborador periodístico, son confidenciales y no son objeto de inspección ni aseguramiento por autoridades administrativas o jurisdiccionales, para ese fin;

IV. Que el periodista o el colaborador periodístico no sea sujeto a inspección de sus datos personales relacionados con su quehacer periodístico, por autoridades administrativas o jurisdicciones, con el propósito de obtener la identificación de cualquier fuente de información.

Título Sexto

Transparencia y Acceso a la Información

Artículo 89. El acceso y la difusión de la información relacionada con esta Ley, será de conformidad a lo que disponga la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

Artículo 90. Las Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección otorgadas a través del Mecanismo se considerarán información reservada.

Artículo 91. Los recursos federales que se transfieran, con motivo del cumplimiento de esta Ley, a las Entidades Federativas, así como los provenientes del Fondo se sujetarán a las disposiciones federales en materia de transparencia y evaluación de los recursos públicos.

Artículo 92. Los informes a los que se refieren los Artículos 16, 26, 29 y 78 de esta Ley serán de carácter público.

Artículo Segundo. Se reforman los artículos: 1, 2, 4, 5 fracción III, 7, 8, 9, 11, 13, 20, 22, 24, 34, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 52, 65, 66 y 67, de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para quedar como sigue:

Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos

Capítulo I

Objeto y Fin del Mecanismo

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer la cooperación entre la Federación y las Entidades Federativas para implementar y operar las

Medidas de Prevención, Medidas Preventivas y Medidas Urgentes de Protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos.

Esta Ley crea el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para que el Estado atienda su responsabilidad fundamental de proteger, promover y garantizar los derechos humanos.

Artículo 2. Para los efectos de ésta Ley se entenderá por:

Agresiones: daño a la integridad física o psicológica, amenaza, hostigamiento o intimidación que por el ejercicio de su actividad sufran las Personas Defensoras de Derechos Humanos.

Beneficiario:...

Estudio de Evaluación de Acción Inmediata:...

Estudio de Evaluación de Riesgo:...

Fondo: Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos.

La Coordinación:...

Mecanismo: Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos.

Medidas de Prevención: conjunto de acciones y medios encaminados a desarrollar políticas públicas y programas con el objetivo de reducir los factores de riesgo que favorecen las agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos, así como para combatir las causas que las producen y generar garantías de no repetición.

Medidas Preventivas:...

Medidas de Protección:...

Medidas Urgentes de Protección:...

Peticionario:...

Persona Defensora de Derechos Humanos:...

Procedimiento Extraordinario:...

Ley. Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos

Artículo 3. ...

Capítulo II Junta de Gobierno

Artículo 4. La Junta de Gobierno es la instancia máxima del Mecanismo y principal órgano de toma de decisiones para la prevención y protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos.

...

Artículo 5. ...

I. ...

II.

III. Se deroga

IV. ... a VI...

Artículo 6. La Junta de Gobierno invitará a todas sus sesiones, con derecho a voz, a:

I. ... a V...

Artículo 7. ...

Artículo 8. ...

I... a V...

VI. Celebrar, propiciar y garantizar, a través de la Coordinación, convenios de coordinación y cooperación con las autoridades federales, entidades federativas, órganos públicos u organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos nacionales o internacionales, así como con personas y organizaciones sociales y privadas para la instrumentación de los objetivos del Mecanismo;

VII... a XVII...

Capítulo III Consejo Consultivo

Artículo 9. El Consejo Consultivo es el órgano de consulta de la Junta de Gobierno y estará integrado por nueve consejeros, uno de ellos será el presidente por un periodo de dos años y se elegirá por mayoría simple por el mismo Consejo. En ausencia del presidente, el Consejo elegirá a un presidente interino por el tiempo que dure la ausencia o hasta que culmine el periodo. En la integración del Consejo se buscará un equilibrio entre personas expertas en la defensa de los derechos humanos.

Artículo 10. ...

Artículo 11. Los consejeros deberán tener experiencia o conocimiento en la defensa o promoción de los derechos humanos o conocimiento en evaluación de riesgos y protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos, y no deberá desempeñar ningún cargo como servidor público.

Artículo 12. ...

Artículo 13. Los consejeros nombrarán de entre sus miembros a cuatro de ellos para formar parte de la Junta de Gobierno, de los cuales serán personas expertas en la defensa de los derechos humanos.

Artículo 14. ...

Artículo 15. ...

Artículo 16. ... El Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:

I... a VI...

VII. Participar en eventos nacionales o internacionales para intercambiar experiencias e información sobre temas relacionados con la prevención y protección de Personas Defensoras de Derechos

Humanos y Periodistas;

VIII. a X. ...

Capítulo IV La Coordinación Ejecutiva Nacional

Artículo 17. ...

I... a III. ...

...

Artículo 18. ...

I. a XI. ...

Capítulo V Las Unidades Auxiliares

Artículo 19. ...

I... a IX. ...

Artículo 20. La Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida se integra por al menos cinco personas expertas en materia de evaluación de riesgo y protección. Así como en la defensa de derechos humanos. Así mismo, se conforma por un representante de la Secretaría de Gobernación, un representante y de la Procuraduría General de la República, todos con atribuciones para la implementación de las Medidas Urgentes de Protección.

Artículo 21. ...

I... a IV. ...

Artículo 22. La Unidad de Evaluación de Riesgos se integra por al menos cinco personas expertas en materia de evaluación de riesgo y protección, así como en la defensa de derechos humanos.

Artículo 23. ...

I. ... a V. ...

Capítulo VI Solicitud de Protección, Evaluación y Determinación del Riesgo

Artículo 24. Las agresiones se configurarán cuando por acción u omisión o en aquiescencia se dañe la integridad física, psicológica, moral o económica de:

I. Persona Defensora de Derechos Humanos;

II. Cónyuge, concubina, concubino, ascendientes, descendientes, dependientes de las Personas Defensoras de Derechos Humanos;

III...

IV...

V...

Artículo 25. ...

Artículo 26. ...

...

I. a V. ...

Artículo 27. ...

...

I... a III...

Artículo 28. ...

Capítulo VII

Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección

Artículo 29. ...

I. ... a III. ...

Artículo 30. ...

Artículo 31. ...

...

Artículo 32. ...

Artículo 33. ...

Artículo 34. Las Medidas Preventivas incluyen: I) Instructivos, II) Manuales, III) Cursos de autoprotección tanto individuales como colectivos, IV) Acompañamiento de ob-

servadores de derechos humanos; y VI) Las demás que se requieran.

Artículo 35. ...

Artículo 36. ...

I... a VIII...

Artículo 37. ...

Artículo 38. ...

Artículo 39. ...

Artículo 40. ...

Capítulo VIII Medidas de Prevención

Artículo 41. ...

Artículo 42. La Federación y las Entidades Federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias recopilarán y analizarán toda la información que sirva para evitar Agresiones potenciales a Personas Defensoras de Derechos Humanos.

Artículo 43. Las Medidas de Prevención estarán encaminadas al diseño de sistemas de alerta temprana y planes de contingencia con la finalidad de evitar potenciales Agresiones a las Personas Defensoras de Derechos Humanos.

Artículo 44. La Federación y las Entidades Federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán el reconocimiento público y social de la importante labor de las Personas Defensoras de Derechos Humanos, para la consolidación del Estado Democrático de Derecho, y condenarán, investigarán y sancionarán las agresiones de las que sean objeto.

Artículo 45. La Federación promoverá las reformas y adiciones necesarias en la legislación para mejorar la situación de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos.

Capítulo IX Convenios de Cooperación

Artículo 46. La Federación y las Entidades Federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias celebrarán Con-

venios de Cooperación para hacer efectivas las medidas previstas en el Mecanismo para garantizar la vida, integridad, libertad y seguridad de las Personas Defensoras de Derechos Humanos.

Artículo 47. Los Convenios de Cooperación contemplarán las acciones conjuntas para facilitar la operación eficaz y eficiente del Mecanismo mediante:

I... a IV...

V. La promoción de las reformas y adiciones necesarias en la legislación para mejorar la situación de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos, y

VI...

Capítulo X Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos

Artículo 48. Para cumplir el objeto de esta Ley y con el propósito de obtener recursos económicos adicionales a los previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se crea el Fondo para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos.

Artículo 49. ...

Artículo 50. ...

Artículo 51. ...

I... a V...

Artículo 52. El Fondo contará con un Comité Técnico presidido por el Secretario de Gobernación e integrado por un representante de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Artículo 53. ...

Artículo 54. ...

Capítulo XI Inconformidades

Artículo 55. ...

Artículo 56. ...

I... a III...

Artículo 57. ...

I... a II...

Artículo 58.

I... a IV...

Artículo 59. ...

Artículo 60. ...

I... a III...

Artículo 61. ...

I...

Artículo 62. ...

Artículo 63. ...

...

...

Capítulo XII Transparencia y Acceso a la Información

Artículo 64. ...

Capítulo XIII Sanciones

Artículo 65. ...

Artículo 66. Comete el delito de daño a Personas Defensoras de Derechos Humanos, el servidor público o miembro del Mecanismo que de forma dolosa utilice, sustraiga, oculte, altere, destruya, transfiera, divulgue, explote o aproveche por sí o por interpósita persona la información proporcionada u obtenida por la solicitud, trámite, evaluación, implementación u operación del Mecanismo y que perjudique, ponga en riesgo o cause daño a la Persona De-

fensora de Derechos Humanos, peticionario y beneficiario referidos en esta Ley.

...

...

Artículo 67. Al Servidor Público que en forma dolosa altere o manipule los procedimientos del Mecanismo para perjudicar, poner en riesgo o causar daño a la Persona Defensora de Derechos Humanos, peticionario y beneficiario, se le impondrá de dos a nueve años de prisión, y de setenta hasta cuatrocientos días multa y destitución e inhabilitación de dos a nueve años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos referidos en esta Ley.

Artículo Tercero. Se reforma el Artículo 11 párrafo I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República para quedar como sigue:

...

c) Las unidades administrativas especializadas contarán con la estructura administrativa que establezcan las disposiciones aplicables.

En todos los casos en que el Ministerio Público de la Federación hubiere ejercido la facultad establecida en el **Artículo 21 del Código Nacional de Procedimientos Penales** se deberán agotar las diversas líneas de investigación relativas a la afectación, limitación o menoscabo del derecho a la información o de las libertades de expresión o imprenta.

...

Artículo Cuarto. Se reforma el artículo 21 del Código Nacional de Procedimientos Penales para quedar como sigue:

...

En los casos de delitos del fuero común cometidos contra algún periodista, **colaborador periodístico**, persona o instalación, que dolosamente afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información, **derechos digitales o la libertad de expresión**, el Ministerio Público de la Federación **deberá** ejercer la facultad de atracción para conocerlos y perseguirlos, y los Órganos jurisdiccionales federales tendrán, asimismo, competencia para juzgarlos. Esta facultad se

ejercherà cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las modificaciones legislativas conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Tercero. Los Mecanismos de Protección Locales deberán integrarse a más tardar dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de las modificaciones legislativas a que se refiere el transitorio anterior.

Cuarto. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a propuesta del Ejecutivo Federal, establecerá una partida presupuestal para coadyuvar en la implementación de las adecuaciones a las que se refiere el transitorio anterior y la operación de los Mecanismos.

Quinto. Durante el Ejercicio Fiscal de 2017 el presupuesto destinado al Fondo que se creó mediante la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas será ejercido en partes iguales entre el Fondo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y el Fondo para la Protección a Periodistas.

Sexto. A partir del Ejercicio Fiscal de 2018 el Fondo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y el Fondo para la Protección a Periodistas contarán con presupuesto independiente.

Séptimo. Las disposiciones reglamentarias derivadas de esta Ley deberán ser expedidas por el Ejecutivo Federal en un plazo no mayor a los ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Octavo. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las alcaldías de la Ciudad de México, celebrarán convenios y programas especiales para la

coordinación y el intercambio de información entre el Mecanismo federal y los de las entidades federativas.

Noveno. Las autoridades de la federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías de la Ciudad de México, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley que se expide por virtud del presente Decreto, deberán implementar las políticas y acciones correspondientes conforme a los programas aplicables y los que deriven de la misma.

Décimo. Las entidades federativas deberán derogar un plazo no mayor a los noventa días naturales las disposiciones legales que tipifiquen los delitos contra quien realice actos tendientes para obtener información de los cuerpos de seguridad pública, o figuras similares.

Décimo Primero. Las entidades federativas deberán derogar un plazo no mayor a los noventa días naturales las disposiciones legales que tipifiquen los delitos contra el honor.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro de la Ciudad de México, el catorce de febrero de dos mil diecisiete.— Diputadas y diputados: **Brenda Velázquez Valdez**, Genoveva Huerta Villegas, Héctor Ulises Cristópulos Ríos, Herminio Corral Estrada, Hugo Alejo Domínguez, José Antonio Salas Valencia, José Everardo López Córdova, Juan Corral Mier, Karla Karina Osuna Carranco, Lorena del Carmen Alfaro García, Luis Gilberto Marrón Agustín, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, Mariana Arámbula Meléndez, Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, Miguel Ángel Huepa Pérez, Nadia Haydee Vega Olivas, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbricas).»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada Velázquez Valdez. Se turna a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia para dictamen, y a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y Especial de Seguimiento a las Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación, para opinión.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Brenda Velázquez Valdez: «Iniciativa que reforma el artículo 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Brenda Velázquez Valdez, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, párrafo 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, México se ubica como el quinto país en el mundo donde resulta más peligroso ejercer el periodismo y el más riesgoso en América Latina.

La organización Artículo 19, señala que en México muere un periodista cada 26 días. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos reporta que actualmente se tienen 92 expedientes abiertos relacionados con agresiones a periodistas.

Lo que nos muestran las estadísticas es que la mayor parte de las agresiones contra periodistas se dan en el ámbito estatal, y más de la mitad son cometidas por autoridades locales.

La Cámara de Diputados no puede hacer caso omiso a esta problemática, con la presente iniciativa pretendemos garantizar la protección de los derechos de libertad de expresión, información y difusión, facultando al Congreso de la Unión para expedir la Ley General en la materia.

Es necesario crear un sistema de protección, pero también de prevención y establecer las bases para la creación de un andamiaje legal e institucional en los Estados de la Federación para la protección y defensa de esos derechos, por me-

dio de una distribución de competencias orientada a hacer viable su exigibilidad.

Asimismo, existen diferentes instancias internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que ha emitido recomendaciones por medio de la Relatoría Especial para la libertad de expresión, para que los Estados asuman su deber de proteger a los periodistas y medios de comunicación con base en estándares internacionales relacionados con la protección de la libertad de expresión.

Señala la Relatoría que es deber de los Estados sancionar la violencia contra los periodistas, ello implica que para prevenir la violencia contra periodistas y trabajadores de medios de comunicación, es indispensable contar con un ordenamiento jurídico adecuado, de aplicación nacional por medio del cual el Estado mexicano garantice la protección de la libertad de expresión y la libertad de prensa como un derecho humano fundamental.

Con esta iniciativa, que de aprobarse permitirá que el Congreso de la Unión dote de un instrumento legal de aplicación nacional, que involucre a la federación, a las entidades federativas y a los municipios de facultades para proteger el ejercicio de la libertad de expresión. La Cámara de Diputados asume un papel y una responsabilidad histórica ante las demandas de uno de los sectores más violentados por el ejercicio de su profesión: los periodistas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del pleno de la Honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforma el artículo 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 7o. Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de **expresión ni la libertad de difusión**, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución.

La legislación general que expida el Congreso de la Unión dispondrá la protección de estos derechos así como la confidencialidad de las fuentes periodísticas. Dicha legislación señalará además, las atribuciones de los tres órdenes de gobierno en la materia.

En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión realizará las modificaciones legislativas conforme a lo dispuesto en el presente decreto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, de la Ciudad de México, el catorce de febrero de dos mil diecisiete.— Diputadas y diputados: **Brenda Velázquez Valdez**, Adriana Elizarraraz Sandoval, Cesar Flores Sosa, Emma Margarita Alemán Olvera, Genoveva Huerta Villegas, Gretel Culin Jaime, Hugo Alejo Domínguez, Jesús Antonio López Rodríguez, Juan Corral Mier, Karla Karina Osuna Carranco, Lilia Arminda García Escobar, Luis de León Martínez Sánchez, Luis Fernando Antero Valle, Luis Gilberto Marrón Agustín, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, Miguel Ángel Huepa Pérez, Miguel Ángel Salim Alle, Nadia Haydee Vega Olivas, Pedro Garza Treviño, Rocío Matesanz Santamaría, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbricas).»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen, y a la Comisión Especial de Seguimiento a las Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación para opinión.

El diputado Juan Corral Mier (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Nos ha solicitado el uso de la palabra, en su curul, el diputado Corral. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Juan Corral Mier (desde la curul): Primero que nada, felicitar a mi compañera diputada Brenda Velázquez por esta iniciativa y pedirle que me permita sumarme a su iniciativa. Yo soy del estado de Tlaxcala y también necesitamos que en mi estado haya esa protección a los que se dedican a la labor de periodistas.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Diputada Velázquez Valdez, ¿tiene algún inconveniente en cuanto a la solicitud hecha por el diputado?

La diputada Brenda Velázquez Valdez (desde la curul): No.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: La diputada ha aceptado, por lo cual está a disposición de la Secretaría de esa Mesa Directiva para la suscripción correspondiente.

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: A continuación tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos la diputada María Elida Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 8o. de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La diputada María Elida Castelán Mondragón: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras diputadas y compañeros diputados. Hoy estoy en esta, la más alta tribuna de nuestra nación, para proponer una reforma al artículo 8o. de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo objeto es la búsqueda de la introducción de un principio que garantice de manera integral que la transparencia y el acceso a la información pública sean dos elementos presentes en todos los actos de las autoridades y los particulares, favoreciendo la formación de una ciudadanía activa que supervise y coadyuve en todas las políticas públicas que se implementen.

Es menester que se contemple el principio de celeridad sumamente apreciado en las cuestiones jurídico-procesales, debido a que con su ejercicio se fortalece la intervención de las y los mexicanos en el quehacer público nacional. La celeridad es una forma de racionalizar el tiempo en beneficio de los solicitantes del requerimiento de información.

La Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a Información Pública, elaborada por el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, en Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, da luz sobre la prontitud y celeridad en el punto 35, numeral 1. Expresa que toda autoridad pública deberá responder a una solicitud de información lo antes posible, y como máximo, dentro de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

Lo anterior se concentra en el principio de celeridad, con este principio se pretende la expeditéz del ejercicio del derecho de acceso a la información, en razón de que no es nada sorprendente que el ejercicio de las prácticas burocráticas han sido asociados por mucho tiempo, por no decir que durante todo el tiempo, con la ineficiencia, indiferencia y lentitud, de tal forma, que lo que se pretende con la implantación de este principio es la obtención rápida y pronta de la información requerida por las personas, evitando en la mayor medida, los tardíos y lentos trámites gubernamentales.

Insertar este principio en la ley citada mejorará el funcionamiento de los organismos garantes del acceso a la información, y establecerá los mecanismos básicos, por medio de los cuales la ciudadanía podrá ejercer los derechos constitucionalmente establecidos, en beneficio de un actuar público, que de manera integral afronte los nuevos retos, de frente a la consolidación de una participación activa de todos los actores sociales.

Es por todo lo anterior, que consideramos que el principio de celeridad contribuirá, sin duda alguna, al establecimiento de nuevas y mejores prácticas en el ejercicio público, así como el fortalecimiento de la participación ciudadana en el quehacer político de nuestro país. Muchas gracias. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 8o. de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada María Elida Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada María Elida Castelán Mondragón, integrante del Grupo Parlamentario Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2, 77 y 78, Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción I y reordena las fracciones existentes del artículo 8 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Planteamiento del problema

Los principios como dice el jurista alemán Robert Alexy “son mandatos de optimización. Exigen que algo se realice en la mayor medida posible dentro de las posibilidades jurídicas y fácticas...”¹

Los entes jurídicos públicos, entendidos como Estados, Organismos, Sociedades, etc. Aluden siempre en sus leyes secundarias a los principios que aplican para su buen desempeño en las encomiendas constitucionales de las cuales tiene origen, la Transparencia y Acceso a la Información Pública es una exigencia de los tiempos coetáneos y un derecho constitucional plasmado en el artículo 6, párrafo segundo que a la letra dice “Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna...”

El mecanismo de exigir la transparencia y acceder a la información pública tiene también un rango constitucional, evidenciado en el artículo 8 que es el “**Derecho de Petición**” allende de ello es un principio el tener transparencia y acceder a la información que debe garantizar el Estado mexicano en aras de consolidar su Estado de derecho.

Para dimensionar propiamente el derecho y el principio ya citados, es parte de un **bloque de constitucionalidad**, en el cual se reconoce como dice Rodrigo Uprimny Yepes eminente constitucionalista colombiano “las normas constitucionales no son sólo aquellas que aparecen expresamente en la Carta sino también aquellos principios y valores que no figuran directamente en el texto constitucional pero a los cuales la propia Constitución remite”²

El Programa Global Right to Information Rating creado por Access Info Europe (AIE) and the Centre for Law and Democracy (CLD), tiene 7 indicadores:

1. *Right to Access.*
2. *Scope*
3. *Requesting Procedures*
4. *Exceptions*
5. *Appeals*
6. *Sanctions*
7. *Promotional Measures*³.

México tiene 136 puntos de 150, en el indicador de Exceptions tiene 28 de 30, Appeals 26 de 30, Sanctions 4 de 8, Promotional measures 14 de 16, es de esta suma donde faltan los 14 puntos para tener una ley perfecta con una valoración internacional.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene un año (2015) vida jurídica y política; su objetivo axial manifiesto en el artículo 2, fracción VII que dice

“Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región;”

Para consolidar los fines del artículo citado en los párrafos anteriores es necesario insertar un nuevo principio en el artículo 8 de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que actualmente contiene 9 principios:

1. Certeza
2. Eficacia
3. Imparcialidad
4. Independencia
5. Legalidad
6. Máxima Publicidad
7. Objetividad
8. Profesionalismo
9. Transparencia

Pero en ningún de ellos habla sobre el periodo de respuesta de la solicitud que puede hacer el tutelado por la nor-

ma, es bien sabido que los trámites burocráticos en nuestro país son lentos y tardados para dar respuesta a los requisitos de prontitud y celeridad que son necesarios e imperantes.

La Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública, elaborada por el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, en Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, da luz sobre la prontitud y celeridad en el punto 35 , numeral 1 , expresa :

“Toda autoridad pública deberá responder a una solicitud de información lo antes posible y, como máximo, dentro de [veinte] días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud”⁴.

Lo anterior se concentra en el principio de celeridad:

“Con este principio se pretende la expedites del ejercicio del derecho de acceso a la información, en razón de que no es nada sorprendente, que el ejercicio de las prácticas burocráticas, han sido asociados por mucho tiempo, por no decir que durante todo el tiempo, con la ineficiencia, indiferencia y lentitud, de tal forma que lo que se pretende con la implantación de éste principio, es la obtención rápida y pronta de la información requerida por las personas, evitando en la mayor medida, los tardíos y lentos trámites gubernamentales”⁵

Fundamento legal

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita, diputada María Elida Castelán Mondragón, integrante del Grupo Parlamentario Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2, 77 y 78, Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto que adiciona una fracción I y reordena las fracciones existentes del artículo 8 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo Único. Se adiciona una fracción I y se recorren las subsecuentes del artículo 8 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:

Artículo 8. Los Organismos garantes del derecho de acceso a la información deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los siguientes principios:

I. Celeridad: Principio que permite la obtención rápida y pronta de la información requerida por las personas, a la brevedad posible o dentro de un margen razonable.

II. Certeza: Principio que otorga seguridad y certidumbre jurídica a los particulares, en virtud de que permite conocer si las acciones de los Organismos garantes son apegadas a derecho y garantiza que los procedimientos sean completamente verificables, fidedignos y confiables;

III. Eficacia: Obligación de los Organismos garantes para tutelar, de manera efectiva, el derecho de acceso a la información;

IV. Imparcialidad: Cualidad que deben tener los Organismos garantes respecto de sus actuaciones de ser ajenos o extraños a los intereses de las partes en controversia y resolver sin favorecer indebidamente a ninguna de ellas;

V. Independencia: Cualidad que deben tener los Organismos garantes para actuar sin supeditarse a interés, autoridad o persona alguna;

VI. Legalidad: Obligación de los Organismos garantes de ajustar su actuación, que funde y motive sus resoluciones y actos en las normas aplicables;

VII. Máxima publicidad: Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática;

VIII. Objetividad: Obligación de los Organismos garantes de ajustar su actuación a los presupuestos de ley que deben ser aplicados al analizar el caso en concreto y resolver todos los hechos, prescindiendo de las consideraciones y criterios personales;

IX. Profesionalismo: Los servidores públicos que laboren en los Organismos garantes deberán sujetar su actuación a conocimientos técnicos, teóricos y metodoló-

gicos que garanticen un desempeño eficiente y eficaz en el ejercicio de la función pública que tienen encomendada,

X. Transparencia: Obligación de los Organismos garantantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Los principales elementos de mi filosofía del Derecho / Robert Alexy; (traducción de A.Daniel Oliver-Lalana), Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2011.

2 Rodrigo Uprimny Yepes, Bloque de constitucionalidad, derechos humanos y proceso penal, 2ª ed., Bogotá, Consejo Superior de la Judicatura-Universidad Nacional de Colombia, 2008, p. 25, disponible en, página consultada el 2 de mayo de 2012.

3 1. “Derecho a la Información”, 2. “Alcance”, 3. “Procedimiento de Solicitud”, 4. “Excepciones”, 5. “Recursos”, 6. “Sanciones”, 7. “Medidas de Promoción”.

4 https://www.oas.org/dil/esp/CP-CAJP-2840-10_Corr1_esp.pdf

5 Martínez Becerril, Rigoberto, El Derecho de Acceso a la Información en México su Ejercicio y Medios de Impugnación, INFOEM, México, 2009.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 9 de febrero de 2017.— Diputada y diputado **María Elida Castelán Mondragón**, Cesáreo Jorge Márquez Alvarado (rúbricas).»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se turna a la Comisión de Transparencia, y anticorrupción, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: A continuación tiene el uso de la palabra el diputado Arturo Álvarez Angli, para presentar tres iniciativas en una sola intervención, por cinco minutos. La primera de ellas, iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de legisladores federales. Suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Una segunda, que es iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de legisladores federales, suscrita de igual manera por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Una tercera con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en materia de reducción de legisladores federales, suscrita de igual forma por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, señor diputado.

El diputado Arturo Álvarez Angli: Muchas gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva. El paquete de iniciativas que vengo a presentar el día de hoy, forma parte de un profundo análisis de tratar de entender y de atacar con una visión que no hemos observado hasta este momento, aunque en las últimas semanas no hemos hecho otra cosa más que escuchar propuestas, la mayoría de ellas que terminan siendo ocurrencias, terminan siendo respuestas rápidas a lo que evidentemente entendemos todos como una necesidad, una urgencia de revisar la estructura electoral de nuestro país, la estructura de representación y por supuesto los modelos democráticos bajo los cuales se rige nuestro sistema.

El día de hoy el Partido Verde presenta un paquete de iniciativas cuya finalidad es justamente dar pie a una transformación profunda del sistema político mexicano, en aras de hacer posible una mayor gobernabilidad que permita a los gobernados recuperar la confianza en sus gobernantes.

Cierto es que la reforma, probablemente la primera reforma políticoelectoral de gran calado de 1977, dio inicio a un proceso de democratización en nuestro país abriendo por supuesto las puertas a la competencia electoral de fuerzas políticas que anteriormente se encontraban marginadas o

relegadas, y estableciendo las bases para una pluralidad política en el Congreso de la Unión con el establecimiento de los entonces llamados diputados de partido o de representación proporcional, lo cierto es que nuestro país hoy no es el mismo que hace 40 años y necesita que diseñemos esquemas para generar mayor inclusión, mayor participación, pero sobre todo mayor legitimidad.

Se destaca también que en diversas reformas electorales aprobadas en las últimas décadas y la mayoría de ellas en los últimos 15 años, se han ampliado los derechos político-electorales de las y los mexicanos a través de la creación y fortalecimiento de valiosas instituciones democráticas y la apertura de diferentes canales de participación.

No podemos negar por supuesto que nuevos esquemas como la consulta ciudadana o la inclusión de candidaturas independientes en nuestro sistema político representan dos grandes avances que han venido a oxigenar a la democracia mexicana.

Tampoco podemos soslayar que hoy tenemos una sociedad cada vez más participativa y crítica, y que nuestros ciudadanos también cada vez se encuentran más interesados en tomar parte de las decisiones públicas; pero tampoco podemos perder de vista que estos nuevos retos políticos, sociales y económicos que enfrenta nuestro país y que exige nuevos diseños institucionales, para lo cual el Partido Verde busca contribuir con la presentación de diversas iniciativas de ley.

Las propuestas de las cuales pretendo hablarles hoy, tratan del tema de la reducción de legisladores en el Congreso de la Unión. Proponemos reformar la Constitución para eliminar 232 legisladores federales, de manera tal que el Poder Legislativo quedaría integrado de la siguiente forma: 300 diputados, de los cuales tendrían que ser 180 de mayoría relativa y 120 bajo una nueva figura que sería de representación democrática, manteniendo, por supuesto, la proporcionalidad que hoy existe de un 70-40 que establece nuestra Constitución en cuanto a diputados de mayoría relativa, y en este caso de representación democrática.

Y por su parte, en la Cámara alta, solamente 96 senadores, de los cuales tendrían que ser 64 de mayoría relativa representando a cada una de las entidades federativas, y 32 solamente de representación democrática.

Con estas modificaciones lo que pretendemos es establecer la elección de legisladores por el principio de representa-

ción democrática con una intención de desterrar en definitiva el concepto de diputados plurinominales que en el imaginario colectivo existe como idea negativa, asociada a este tipo de representantes populares.

La gente en la calle percibe que hay un cierto grado de ineficacia en la política y que la democracia cuesta mucho dinero, y que ofrece pocos resultados, y esta idea suele vincularse principalmente a aquellos legisladores plurinominales porque se dice que estos no representan a nadie.

Sin embargo nosotros proponemos cambiar el enfoque; disminuir el Congreso, si, pero no reducir solamente a los plurinominales; de esta forma el Partido Verde busca encontrar un adecuado balance entre la pluralidad y eficacia, entre representatividad democrática y gobernabilidad.

Debemos tener presente que los legisladores electos bajo el principio de representación democrática son un instrumento válido de representatividad de las minorías en el Congreso de la Unión, garantizando la pluralidad política en la toma de decisiones públicas.

La reforma constitucional para reducir el Congreso de la Unión contempla un régimen transitorio en virtud del cual deberán expedirse las reformas a la legislación secundaria a más tardar el 30 de abril del presente año para que las mismas reformas puedan ser aplicables en los procesos electorales del 2018.

Asimismo se ordena al Instituto Nacional Electoral realizar trámites para redistribución y armonización de la normatividad correspondiente antes de que inicie dicho proceso electoral.

Por otra parte, las reformas propuestas a la legislación secundaria para armonizarla con el contenido de nuestra propuesta de reforma constitucional plantean reducir en las mismas proporciones la integración de los órganos de gobierno, las comisiones legislativas y el número de legisladores necesarios para la conformación de los grupos parlamentarios, todo ello bajo una óptica de mejorar en la eficacia y el quehacer del Congreso como premisa principal.

No es la premisa principal del Partido Verde, solamente la reducción en los costos del Congreso de la Unión, la visión del Partido Verde es eficientar el trabajo, es mejorar el producto que se debe de lograr desde el Congreso de la Unión

y, como efecto secundario, mejorar también en el ejercicio de los recursos públicos.

En términos muy puntuales ya para concluir, en este paquete de iniciativas se pretende reducir el Congreso de la Unión en la búsqueda de mejorar la representatividad de la ciudadanía, incrementar la eficiencia de los trabajos legislativos, reducir el costo operativo del Congreso pudiendo llegar a ahorrarse, incluso, la cifra de 4 mil millones de pesos por año, y de esa manera facilitar la construcción de acuerdos, pero lo más importante es que las y los mexicanos recuperen la confianza de sus representantes, y más aún, anunciarles que esto es solamente la primera etapa de un esfuerzo del Partido Verde, ya que de ser aprobado estas iniciativas, estas reformas, buscaremos que el mismo criterio se aplique en las legislaturas de todos los estados, para que bajo estos mismos criterios de eficacia y de productividad en los congresos locales, se logren también importantes ahorros en las legislaturas de los estados. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo cuarto transitorio del decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el DOF el 29 de enero de 2016, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputados federales integrantes del Partido Verde Ecologista de México de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y por los artículos 6, fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de legisladores federales, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Desde hace tiempo se ha planteado en el ánimo social la exigencia de reducir la cantidad de diputados y senadores que integran el Poder Legislativo Federal, no sólo como medida para el ahorro de recursos públicos sino también para hacer más eficiente la labor política y legislativa.

El Partido Verde Ecologista de México se ha caracterizado por escuchar las demandas sociales más sentidas, y somos conscientes de la necesidad de que quienes integramos la clase política nos apretemos el cinturón y ratifiquemos nuestro compromiso de servicio a la ciudadanía, atendiendo puntualmente las legítimas demandas de austeridad por parte de la población.

Como representantes populares, los integrantes del Congreso de la Unión debemos predicar con el ejemplo y aprovechar nuestras facultades legislativas para que las diversas voluntades expresadas a favor de la austeridad, se conviertan en verdaderas normas con fuerza de ley y hasta con rango de mandato constitucional.

De la misma forma, sería oportuno aprovechar esta coyuntura económica para dar un paso más en la consolidación de la democracia en nuestro país, haciendo del Congreso de la Unión un órgano más eficiente y ponerlo al servicio de los mexicanos, mediante una estructura austera pero suficiente para el digno desempeño de sus actividades legislativas y de control político, a la altura de cualquier parlamento de primer mundo.

Por mandato constitucional, la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por medio de los tres Poderes de la Unión: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.¹ Para efectos de la presente iniciativa, resulta relevante la regulación del Poder Legislativo Federal, el cual se deposita en el Congreso de la Unión que, a su vez, se divide en dos Cámaras: una de diputados y otra de senadores.²

Más allá de su papel como uno de los Poderes de la Unión y de sus facultades legislativas, la relevancia del Congreso de la Unión radica en su papel de representación popular, pues sus integrantes son electos por la ciudadanía para llevar su voz al Poder Legislativo Federal.

En tal sentido, cabe resaltar la integración de ambas Cámaras Legislativas y su representatividad ciudadana, a la luz de una población de 119.53 millones de habitantes, de conformidad con la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.³ Si se toma en consideración que la Cámara de Diputados se encuentra integrada por 500 legisladores y el Senado de la República cuenta con 128 Senadores, es posible inferir que cada legislador representa a 239 mil y a 934 mil mexicanos, respectivamente.

Comparando a los integrantes del Congreso de la Unión con los parlamentos de otros países, Estados Unidos, Brasil e India cuentan con legisladores que representan a un mayor número de habitantes, mientras que en Francia, España, Alemania y Sudáfrica sus parlamentarios representan a una menor población, tal como se aprecia en la siguiente tabla:

País	País y Cámara	Número de legisladores	Población nacional	Proporción (miles de habitantes por legislador)
India	Cámara del Pueblo (Cámara Baja)	543	1,293,017,000 hab. (2016)	2,347.48
	Consejo de los Estados (Cámara Alta)	250		5,172.23
EUA	Cámara de Representantes	435	324,269,210 hab. (2016)	745.19
	Senado	100		3,242.89
Brasil	Cámara de Diputados	513	204,450,649 hab. (2014)	398.54
	Senado Federal	81		2,524.08
México	Cámara de Diputados	500	119,530,453 hab. (2015)	239.06
	Senado de la República	128		933.63
Argentina	Cámara de Diputados de la Nación	257	43,590,368 hab. (2016)	169.61
	Senado de la Nación	72		605.42
Australia	Cámara de Representantes	151	23,613,193 hab. (2015)	157.42
	Senado	76		310.70
Sudáfrica	Asamblea Nacional (Cámara Baja)	400	54,056,600 hab. (2015)	137.39
	Consejo Nacional de las Provincias (Cámara Alta)	90		610.63
Alemania	Bundestag (Cámara Baja)	630	82,200,000 hab. (2015)	130.48
	Bundesrat (Cámara Alta)	69		1,191.30

España	Congreso de los Diputados	540	46,468,102 hab. (2016)	86.04
	Senado	266		174.69
Francia	Asamblea Nacional	577	66,991,000 hab. (2017)	116.10
	Senado	348		192.50
China	Asamblea Popular Nacional (unicameral)	2,987	1,369,811,000 hab. (2015)	458.59

Fuente: Elaboración propia con información de los sitios web de los congresos nacionales de cada país.

Si bien la eficiencia de un parlamento no necesariamente depende del número de sus integrantes, es innegable que la clase política mexicana adolece una crisis de desconfianza ciudadana, toda vez que, de conformidad con la Encuesta Telefónica sobre Confianza en las Instituciones, emprendida en 2014 por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, los legisladores y los partidos políticos registran el menor índice de confianza.⁴ Dicho panorama es confirma-

do por la encuesta nacional en viviendas “México: confianza en instituciones 2015”, realizada por Consulta Mitofsky, en la cual los partidos políticos y los legisladores ocuparon los lugares más bajos de confianza.⁵

En resumen, está claro que los ciudadanos no se sienten representados por sus diputados y senadores, de tal suerte que la iniciativa que nos ocupa busca reducir el número de legisladores federales, mitigando en la misma proporción el costo del Congreso de la Unión para los mexicanos, además de mejorar el funcionamiento del Poder Legislativo Federal.

Asimismo, no se debe ignorar el hecho de que las nuevas tecnologías de la información han cambiado la manera en que la población interactúa con sus representantes populares, de tal suerte que el diálogo entre legisladores y ciudadanos no se encuentra determinado por la cantidad de diputados y senadores, sino por la eficiencia de medios de comunicación como las redes sociales.

El espíritu de la presente propuesta ya ha sido planteado en el Congreso de la Unión, pues tan sólo durante la LXII y la LXIII legislaturas se han presentado las siguientes iniciativas por parte de las diferentes fuerzas políticas:

No.	TÍTULO	CÁMARA DE ORIGEN	PROMOVENTE Y GRUPO PARLAMENTARIO	OBJETO
1	Que reforma los artículos 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 292 y 291 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	Cámara de Diputados	Dip. Manuel de Jesús Espino Barricento MC	La iniciativa tiene por objeto modificar los principios por los cuales son electos los diputados federales, así como incentivar la participación ciudadana en la integración de fórmulas para cargos parlamentarios. Para ello propone: 1) reducir a 100 el número de diputados federales que serán electos por el principio de representación proporcional; 2) determinar que 100 diputados serán electos por el sistema de primera minoría, mismos que serán los candidatos de votación mayoritaria relativa que en sufragios recibidos resulten los mejores perdedores.
2	Que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Cámara de Diputados	Dip. María Guadalupe Oyarvidas Valdéz PRI	La iniciativa tiene por objeto reducir de 500 a 100 el número de diputados electos por el principio de representación proporcional.
3	Que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Cámara de Diputados	Dip. Ileana Quetzalóteatl Motoceros Porcubé PRI	La iniciativa tiene por objeto reducir el número de diputados de representación proporcional de 200 a 100, precisando que ningún partido político podrá contar con más de 200 diputados por ambos principios.
4	Que reforma los artículos 52, 53, 54 y 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Cámara de Diputados	Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín PRI	La iniciativa tiene por objeto reducir el número de diputados y senadores electos bajo el principio de representación proporcional. Para ello propone: 1) precisar que la Cámara de Diputados contará con 100 diputados electos bajo dicho principio; y, 2) eliminar a los 37 senadores plurinominales, por lo que el Senado estará integrado por 96 legisladores.
5	Que reforma los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Cámara de Senadores	Sen. Rosa Adriana Díaz Lizarraga PAN	La iniciativa tiene por objeto disminuir el número de integrantes en las cámaras del Congreso. Para ello propone: 1) reducir a 400 los diputados, divididos en 300 de mayoría relativa y 100 de representación proporcional; y, 2) determinar que serán 96 senadores, de los cuales dos serán

				elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la minoría minoría.
6 ^a	Que reforma los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Cámara de Diputados	Congreso de Jalisco	La iniciativa tiene por objeto reducir de 700 a 100 los diputados electos por el principio de representación proporcional, así como eliminar a los 32 senadores plurinominales.
7 ^a	Que reforma los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Cámara de Diputados	Dip. Macedonio Salomón Tamayo Calajaron MC	La iniciativa tiene por objeto reducir el número de diputados y senadores electos por el principio de representación proporcional. Para ello propone: 1) indicar que la Cámara de Diputados contará con 100 legisladores plurinominales, y, 2) determinar que el Senado de la República no tendrá integrantes bajo este principio.
8 ^a	Que reforma los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Cámara de Senadores	PRI	La iniciativa tiene por objeto disminuir el número de legisladores en la integración del Congreso de la Unión. Para ello propone reducir 100 diputados por el principio de representación proporcional y 32 senadores.
9 ^a	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Cámara de Diputados	Dip. Alejandro Armenta Mier PRI	La iniciativa tiene por objeto reducir el número de diputados electos por el principio de representación proporcional. Para ello propone: 1) indicar que la Cámara de Diputados estará integrada por 100 diputados por dicho principio; y, 2) establecer que ningún partido político podrá contar con más de 250 diputados por ambos principios. Para tal fin modifica los artículos 52, 53 y 54 de la CPEUM y 14 de la LIGIPE.
10 ^a	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Cámara de Diputados	Dip. Guadalupe Acosta Narango PRD	La iniciativa tiene por objeto modificar la integración y forma de elección de senadores y diputados federales y locales. Entre lo propuesto, destaca indicar que la Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados y la Cámara de

				Senadores por 96 legisladores, ambos electos por el principio de representación proporcional pura.
11 ^a	Que reforma y deroga los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Cámara de Diputados	Sen. Fernando Loraes Cárceano Dip. Miguel Ángel Salim Alic, Francisco Ricardo Sheffield Padilla, Mayra Angélica Enriquez Vardolami y Alejandra Gutiérrez Campos PAN	La iniciativa tiene por objeto reducir el número de legisladores federales electos por el principio de Representación Proporcional. Para ello propone: 1) indicar que la Cámara de Diputados se integrará por 100 legisladores electos bajo este principio; y, 2) eliminar a los 32 senadores plurinominales.
12 ^a	Que reforma y deroga los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Cámara de Diputados	Dip. Laura Norcinda Hascencia Pacheco PRI	La iniciativa tiene por objeto reducir el número de diputados y senadores electos bajo el principio de Representación Proporcional. Para ello propone: 1) precisar que la Cámara de Diputados contará con 100 diputados electos bajo dicho principio; y, 2) eliminar a los 32 senadores plurinominales, por lo que el Senado estará integrado por 96 legisladores.
13 ^a	Que reforma los artículos 52, 53, 54, 55 y 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de eliminación de legisladores de representación proporcional así como 32 senadores de mayoría	Cámara de Senadores	Sen. José María Martínez Martínez PAN	Eliminar legisladores de representación proporcional así como 32 senadores de mayoría

Fuente: Elaboración propia con información del sitio web del Sistema de Información Legislativa, de la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, no se debe perder de vista que el entonces candidato a la Presidencia de la República, Enrique Peña Nieto, propuso como parte de su campaña política la eliminación de 100 Diputados Federales, de tal suerte que, a la luz de las condiciones económicas que imperan actualmente en nuestro país, la demanda ciudadana de austeridad gubernamental y la necesidad de hacer más eficiente y representativo del Congreso de la Unión, se estima apropiado proponer la presente reforma constitucional para reducir el número de diputados federales y senadores.

Cabe mencionar que la presente iniciativa se complementa con las iniciativas de reformas a la legislación se-

cundaria respectivas, las cuales se presentan en esta misma fecha de manera separada,¹⁹ en cumplimiento del artículo 171 del Reglamento del Senado de la República, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 171

1. Una propuesta que involucra disposiciones de la Constitución y de otros ordenamientos secundarios relativos, se presenta mediante una iniciativa para la reforma constitucional y otra u otras para la legislación secundaria. En este caso, se indica en cada iniciativa la correlación entre las mismas.

2. Las iniciativas que se refieren a modificaciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se presentan en forma separada de cualquier otra”.

Descripción de la iniciativa

La presente propuesta tiene por objeto reducir el número de legisladores federales, replanteando el modelo constitucional para la integración del Congreso de la Unión, con la finalidad de:

- a) Reducir su costo operativo, así como los inherentes a su elección;
- b) Incrementar la eficiencia de sus trabajos, y
- c) Mejorar la representatividad de la ciudadanía.

Para lograr lo anterior se propone, en primer término, reformar los artículos 52 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de reducir la integración de la Cámara de Diputados, pasando de 500 a 300 legisladores, así como la integración del Senado de la República, pasando de 128 a 96 senadores. De esta forma, las Cámaras del Congreso de la Unión quedarían integradas de la siguiente manera:

CÁMARA	INTEGRACIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE INTEGRACIÓN	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN
Cámara de Diputados	500 Diputados	300 Diputados	40%
Senado de la República	128 Senadores	96 Senadores	25%

Esta reducción deberá repercutir proporcionalmente en los costos operativos de cada Cámara Legislativa. Al respecto,

resulta oportuno destacar que, tomando como base los recursos asignados al Poder Legislativo Federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 (PEF 2017), se lograrían ahorros significativos para la hacienda pública:

CÁMARA	PEF 2017	PRESUPUESTO ANUAL CON REDUCCIÓN PROPUESTA	AHORRO ANUAL	AHORRO POR LEGISLATURA	AHORRO SEXENAL
Cámara de Diputados	\$7,629,432,185	\$4,177,649,311	\$3,451,782,874	\$9,114,318,622	\$18,310,637,244
Senado de la República	\$4,541,972,507	\$3,406,479,440	\$1,135,493,147	\$3,406,479,441	\$6,812,958,882
TOTAL	\$12,171,404,772	\$7,584,138,751	\$4,187,266,021	\$12,661,798,063	\$26,123,696,128

De la proyección anterior se desprende que, a partir de una reducción en los presupuestos de las Cámaras que integran el Congreso de la Unión (40% en la Cámara de Diputados, y 25 por ciento en el Senado de la República, derivados de la reducción de sus integrantes en dichas proporciones), el costo anual del Poder Legislativo Federal pasaría de \$12,171,404,772 a \$7,984,138,751, es decir, un 34.4 por ciento menos que el costo de este año, equivalente a \$4,187,266,021.

De concretarse la presente reforma constitucional, dichos ahorros anuales podrían ser utilizados para cubrir las asignaciones hechas en el PEF 2017 para los siguientes conceptos:

- El presupuesto del Programa Nacional de Becas para Educación Media Superior (\$4,085,022,553);
- Duplicar los presupuestos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (\$1,098,379,965) y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (\$988,918,921 pesos), o
- Triplicar el presupuesto del Hospital Infantil de México Federico Gómez: (\$1,380,741,978).

Aunado a los argumentos de carácter económico, no se debe perder de vista que la reducción de legisladores también impactará significativamente en la eficiencia del Congreso de la Unión, toda vez que los acuerdos entre las diferentes fuerzas políticas representadas en él podrán ser asumidos con mayor facilidad.

Considerando que la reforma constitucional que se propone irá acompañada de las respectivas reformas a la legisla-

ción secundaria, incluyendo la normatividad que regula la actuación del Poder Legislativo Federal, se plantea una reestructuración de ambas Cámaras del Congreso se la Unión; por ejemplo, se deberá reducir en las mismas proporciones la integración de los órganos de gobierno, las comisiones legislativas y el número de legisladores necesarios para la conformación de grupos parlamentarios en la Cámara de Diputados y el Senado de la República.

Lo anterior indudablemente redundará en un parlamento más ágil en el que, sin perjuicio de quedar garantizada la pluralidad ideológica y política expresada en el voto ciudadano que determina su integración, será más sencillo y, sobre todo, menos costoso, el cumplimiento de las atribuciones constitucionales de las Cámaras Legislativas que lo integran.

Finalmente, cabe destacar que la propuesta de reducir el número de diputados y senadores no sólo respeta los principios de proporcionalidad y pluralidad de la representación política materializada en el Congreso de la Unión, sino que además lleva implícita la intención de fortalecer la democracia mexicana, a partir de una redistribución de los legisladores en función de los mecanismos para su elección.

Sobre este tema se pronunciaron los representantes de las autoridades electorales en el IV Seminario “Homenaje a Don Jesús Reyes Heróles”, organizado por el Instituto Nacional Electoral en días pasados, en cuya ceremonia de inauguración se habló de la importancia del garantizar la participación ciudadana mediante el voto a fin de, por un lado, expresar la pluralidad democrática y, por otro lado, establecer un vínculo de identidad entre el elector y su representante.²⁰

De conformidad con el artículo 52 constitucional, la Cámara de Diputados se integra por 300 diputados electos según el principio de “votación mayoritaria relativa”, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de “representación proporcional”, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

En este sentido, la propuesta de reducción de 200 diputados federales, pasando de una integración de 500 a 300 legisladores en la Cámara de Diputados, no es discrecional, sino que busca mantener la actual proporción de diputados electos por los principios de referencia (60 y 40%, respectivamente), pasando de 300 a 180 diputados electos por el

principio de “mayoría relativa” y de 200 a 120 diputados electos por el sistema de circunscripciones electorales.

Ahora bien, aprovechando los objetivos que persigue la presente iniciativa, se propone modificar la denominación de los diputados electos por el principio de “representación proporcional”, a fin de despojar a los llamados “diputados plurinominales” del estigma derivado del mecanismo previsto en la Constitución para su elección.

Al respecto, debemos reconocer que existe la percepción de que los legisladores designados por el sistema de circunscripciones electorales no son electos por la población. No obstante lo anterior, no se debe perder de vista que estos legisladores son designados por la autoridad electoral a partir de la votación registrada por los partidos políticos que los postularon, de tal suerte que revisten el mismo peso democrático que los legisladores electos por el principio de mayoría relativa, pues también son electos a partir del voto ciudadano.

En atención a lo anterior, se propone modificar la denominación del principio de “representación proporcional” para que transite hacia un principio de “representación democrática”; en congruencia con ello, también se propone eliminar la denominación de la expresión “plurinominales” para referirse a las circunscripciones electorales en las que se votarán los 120 diputados de “representación democrática”. Si bien no existe un argumento técnico-jurídico para la presente modificación, se estima apropiado desterrar en definitiva el concepto de diputados plurinominales y con ello la ilegitimidad asociada a los diputados electos por el sistema de listas regionales, a fin de recuperar la confianza ciudadana en la Cámara de Diputados y, en última instancia, fortalecer a la democracia mexicana.

No se debe perder de vista la importancia de mantener a los diputados de “representación democrática”, pues en la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 6/98, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1998, la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se refirió al principio de “representación proporcional” de la siguiente manera:

“... dentro del sistema político mexicano se introdujo el principio de representación proporcional, como medio o instrumento para hacer vigente el pluralismo político, a fin de que todas aquéllas corrientes identificadas con un

partido determinado, aún minoritarias en su integración pero con una representatividad importante, pudieran ser representadas en el seno legislativo y participar con ello en la toma de decisiones y, consecuentemente, en la democratización del país. Así, se desprende que el principio de representación proporcional dentro del sistema electoral mixto se traduce, en instrumento del pluralismo político que llevó a su inserción en la Constitución Federal desde el año de mil novecientos setenta y siete y que a la fecha se mantiene vigente.

El principio de representación proporcional como garante del pluralismo político, tiene los siguientes objetivos primordiales:

1. La participación de todos los partidos políticos en la integración del órgano legislativo, siempre que tengan cierta representatividad.
2. Que cada partido alcance en el seno del Congreso o legislatura correspondiente una representación aproximada al porcentaje de su votación total.
3. Evitar un alto grado de sobre-representación de los partidos dominantes.

...

En este sentido, eliminar a los diputados electos en circunscripciones electorales sería un despropósito para la democracia mexicana, pues la designación de dichos legisladores constituye un pilar de la pluralidad representada en el Congreso de la Unión, por lo cual la presente iniciativa propone mantener a dichos legisladores, pero reduciendo su participación en el Pleno de la Cámara de Diputados.

En resumen, comparada con la integración actual, la presente iniciativa propone la siguiente integración de la Cámara de Diputados:

	TOTAL	MAYORIA RELATIVA (DISTRITOS ELECTORALES)	REPRESENTACIÓN (CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES)
INTEGRACIÓN ACTUAL	500 diputados	300 diputados (60% del total)	200 diputados de representación proporcional (40% del total)
PROPUESTA DE INTEGRACIÓN	300 diputados	180 diputados (60% del total)	120 diputados de representación democrática (40% del total)

Para el caso de la Cámara de Senadores, el artículo 56 constitucional establece su integración actual en 128 legisladores, de los cuales 64 son electos por el principio de “mayoría relativa” (dos en cada entidad federativa), 32 son asignados a la primera minoría (uno en cada entidad federativa) y 32 son electos por el principio de “representación proporcional”, a partir de una lista nacional única. En este sentido, queda claro que la composición del Senado de la República busca una representación equitativa del federalismo mexicano, al contemplar tres senadores por cada entidad federativa, además de garantizar la pluralidad en su integración, al distribuir 32 senadores entre los diferentes partidos políticos, con base en la votación obtenida en la elección correspondiente.

A la luz de lo anterior, y bajo la premisa de buscar una reducción en los costos del Poder Legislativo Federal y mejorar su eficiencia, sin que ello suponga sacrificar la representatividad en su integración, la presente iniciativa propone eliminar la asignación de senadores a la primera minoría de cada entidad federativa, pues se estima que de esta forma se garantizará, por un lado, el respeto de la voluntad ciudadana expresada en las preferencias por los candidatos electos por el principio de “mayoría relativa”, y por otro lado, la pluralidad en la integración del Senado de la República mediante los senadores electos por el sistema de lista nacional, lo cual ha sido reconocido por la SCJN como función primordial del principio de “representación proporcional” (propuesto como principio de “representación democrática” en la presente iniciativa).

En resumen, comparada con la integración actual, la presente iniciativa propone la siguiente integración de la Cámara de Senadores:

	TOTAL	MAYORÍA RELATIVA	PRIMERA MINORÍA	REPRESENTACIÓN (LISTA NACIONAL)
INTEGRACIÓN ACTUAL	128 senadores	64 senadores (dos por cada entidad federativa)	32 senadores (uno por cada entidad federativa)	32 senadores de representación proporcional
PROPUESTA DE INTEGRACIÓN	96 senadores	64 senadores (dos por cada entidad federativa)	0	32 senadores de representación democrática

En congruencia con las propuestas de reformas descritas en los párrafos anteriores, se propone reformar los diversos artículos constitucionales que hacen referencia a los diferentes conceptos o figuras sobre los que repercute la disminución de legisladores federales, tales como:

- Los distritos electorales en los que se eligen los diputados por el principio de “mayoría relativa” que, deriva-

do de la disminución de 300 a 180 legisladores, tendrán que ser reducidos en la misma cantidad (de 300 a 180 distritos electorales);

- La denominación de los diputados y senadores electos por el principio de “representación proporcional”, transitando hacia una “representación democrática”;
- La denominación de las “circunscripciones plurinominales”, quedando como “circunscripciones electorales”;
- La integración de la Comisión Permanente, prevista en el artículo 78 constitucional, en la cual deberá quedar reflejada la reducción de integrantes en ambas Cámaras del Congreso de la Unión, para quedar de la siguiente forma:

	TOTAL	DIPUTADOS	SENADORES
INTEGRACIÓN ACTUAL	37 legisladores	19 diputados (+1% del total)	18 senadores (49% del total)
PROPUESTA DE INTEGRACIÓN	23 legisladores	17 diputados (52% del total)	11 senadores (48% del total)

- La sustitución del principio de “representación proporcional” por “representación democrática”, para los casos de elección de representantes populares en el ámbito local, prevista en los artículos 115, 116 y 122 constitucionales, así como en el artículo cuarto transitorio del decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, toda vez que dicha disposición transitoria se refiere a la integración de las alcaldías que derivará de la elección del año 2018.

Finalmente, el proyecto de decreto contempla cuatro disposiciones transitorias, relativas a:

- Su entrada en vigor, prevista para el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- Mandarar que el Congreso de la Unión expida las reformas a la legislación secundaria necesarias para desarrollar la presente reforma constitucional, a más tardar el 30 de abril de 2017.

Debemos precisar que la intención es que la reforma constitucional que nos ocupa resulte aplicable al proce-

so electoral 2018, pues estimamos impostergable acatar el mandato ciudadano de reducir el número de legisladores federales.

Al respecto, cobra especial relevancia la previsión contenida en el párrafo cuarto de la fracción II del artículo 105 constitucional, que mandata que *“Las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse”*. Considerando que el numeral 1 del artículo 225 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) establece que el proceso electoral inicia en septiembre del año previo al de la elección, resulta necesario que esta reforma constitucional entre en vigor a la brevedad posible y las reformas a la legislación secundaria sean publicadas antes de que concluya el presente periodo ordinario de sesiones;

c) Ordenar que el Instituto Nacional Electoral (INE) realice la demarcación de los nuevos distritos electorales de los que derivarán los 180 diputados federales electos por el principio de “mayoría relativa”, así como que armonice sus reglamentos internos, antes de que inicie el proceso electoral 2018. Al respecto, resulta oportuno mencionar que, si bien el numeral 4 del artículo 214 de la LGIPE señala que *“Para la elección de los 200 diputados elegidos por el principio de representación proporcional, el Consejo General aprobará, en su caso, previo al inicio del proceso electoral, la conformación de las cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país”*, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobó el 14 de octubre de 2015 la jurisprudencia 35/2015 con el siguiente criterio:²¹

“Redistribución. puede realizarse dentro del plazo de noventa días previo al inicio del proceso electoral local. De conformidad a lo previsto en el penúltimo párrafo, de la fracción II, del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes electorales, federales y locales, deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse y, durante ese plazo, no podrá haber modificaciones legales fundamentales. En ese sentido, **la redistribución al ser una facultad de la autoridad administrativa electoral, y no tener el carácter ni naturaleza de ley, puede realizarse dentro de dicha temporalidad**, en tanto no afecte los principios de certeza y seguridad jurídica, rectores de la materia electoral.”

En congruencia con lo anterior, se estima adecuado establecer en la disposición transitoria que nos ocupa que el INE deberá realizar la redistribución y la armonización de sus reglamentos internos antes de que inicie el proceso electoral 2018, a fin de cumplir con el espíritu de que la reducción de legisladores federales resulte aplicable en la próxima elección federal, y

d) Mandatar que las legislaturas de las entidades federativas expidan las reformas necesarias para armonizar sus respectivas legislaciones con lo previsto en el presente decreto, antes del 31 de mayo de 2017, toda vez que en la elección federal de 2018 convergerán diversos procesos electorales locales, por lo que es deseable que la reingeniería electoral y política que se propone resulte aplicable en el ámbito local, donde también prevalece el mandato contenido en el párrafo cuarto de la fracción II del artículo 105 constitucional, de tal suerte que la legislación que regirá dichos procesos electorales locales deberán ser publicadas por lo menos noventa días antes de que inicien.

Si bien los plazos para que la reducción de legisladores federales entre en vigor a tiempo para el proceso electoral 2018 se antojan apretados, aún es posible sacar adelante las reformas necesarias para cumplir este ambicioso objetivo. Ante el contexto económico que impera en la actualidad, quienes integramos la clase política mexicana no podemos ignorar esta demanda ciudadana, y debemos poner todo nuestro empeño para hacer que la nueva estructura del Poder Legislativo Federal se convierta en una realidad a la brevedad posible.

En atención a lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de legisladores federales

Artículo Primero. Se reforman los artículos 52; 53; 54, fracciones I, II, III, IV, y VI; 55, fracción III, párrafo segundo; 56, párrafos primero y segundo; 60, párrafo primero; 63, párrafo primero; 115, fracción VIII, párrafo primero; 116, fracción II, párrafo tercero; 122, Apartado A, fracción II, párrafo primero y fracción VI, párrafo tercero inciso a); todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por **180** diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y **120** diputados que serán electos según el principio de representación **democrática**, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en **circunscripciones electorales**.

Artículo 53. La demarcación territorial de los **180** distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

Para la elección de los **120** diputados según el principio de representación **democrática** y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones **electorales** en el país. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Artículo 54. La elección de los **120** diputados según el principio de representación **democrática** y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

I. Un partido político, para obtener el registro de sus listas regionales, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos **cientos veinte** distritos uninominales;

II. Todo partido político que alcance por lo menos el tres por ciento del total de la votación válida emitida para las listas regionales de las circunscripciones **electorales**, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación **democrática**;

III. Al partido político que cumpla con las dos bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el principio de representación **democrática**, de acuerdo con su votación nacional emitida, el número de diputados de su lista regional que le corresponda en cada circunscripción **electoral**. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.

IV. Ningún partido político podrá contar con más de **180** diputados por ambos principios.

V. ...

VI. En los términos de lo establecido en las fracciones III, IV y V anteriores, las diputaciones de representación **democrática** que resten después de asignar las que correspondan al partido político que se halle en los supuestos de las fracciones IV o V, se adjudicarán a los demás partidos políticos con derecho a ello en cada una de las circunscripciones **electorales**, en proporción directa con las respectivas votaciones nacionales efectivas de estos últimos. La ley desarrollará las reglas y fórmulas para estos efectos.

Artículo 55. Para ser diputado se requiere:

I. y II. ...

III. ...

Para poder figurar en las listas de las circunscripciones **electorales** como candidato a diputado, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción en la que se realice la elección, o vecino de ella con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre.

...

IV. a VII. ...

Artículo 56. La Cámara de Senadores se integrará por **noventa y seis** senadores, de los cuales, en cada **entidad federativa**, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria **relativa**. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de **candidatos**.

Los treinta y dos senadores restantes serán elegidos según el principio de representación **democrática**, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción **electoral** nacional. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.

...

Artículo 60. El organismo público previsto en el artículo 41 de esta Constitución, de acuerdo con lo que disponga la ley, declarará la validez de las elecciones de diputados y senadores en cada uno de los distritos electorales uninominales y en cada una de las entidades federativas; y otorgará las constancias respectivas a las fórmulas de candidatos que hubiesen obtenido mayoría de **votos** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de esta Constitución y en la ley. Asimismo, hará la declaración de validez y la asignación de diputados según el principio de representación **democrática** de conformidad con el artículo 54 de esta Constitución y la ley.

...

...

Artículo 63. Las Cámaras no pueden abrir sus sesiones ni ejercer su cargo sin la concurrencia, en cada una de ellas, de más de la mitad del número total de sus miembros; pero los presentes de una y otra deberán reunirse el día señalado por la ley y compeler a los ausentes a que concurran dentro de los treinta días siguientes, con la advertencia de que si no lo hiciesen se entenderá por ese solo hecho, que no aceptan su encargo, llamándose luego a los suplentes, los que deberán presentarse en un plazo igual, y si tampoco lo hiciesen, se declarará vacante el puesto. Tanto las vacantes de diputados y senadores del Congreso de la Unión que se presenten al inicio de la legislatura, como las que ocurran durante su ejercicio, se cubrirán: la vacante de diputados y senadores del Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, la Cámara respectiva convocará a elecciones extraordinarias de conformidad con lo que dispone la fracción IV del artículo 77 de esta Constitución; la vacante de miembros de la Cámara de Diputados electos por el principio de representación **democrática**, será cubierta por la fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista regional respectiva, después de habersele asignado los diputados que le hubieren correspondido; y la vacante de miembros de la Cámara de Senadores electos por el principio de representación **democrática**, será cubierta por aquella fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de lista nacional, después de habersele asignado los senadores que le hubieren **correspondido**.

...

...

...

Artículo 78. Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de **23** miembros de los que **12** serán Diputados y **11** Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los periodos ordinarios de sesiones. Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto.

....

I. al VIII...

Artículo 115. ...

I. a VII. ...

VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación **democrática** en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

...

IX. a X. ...

Artículo 116. ...

...

I. ...

II.

...

Las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y de representación **democrática**, en los términos que señalen sus leyes. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la legislatura, el porcentaje de representación

de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales.

...

...

...

...

...

....

III. a IX. ...

Artículo 122. ...

A. ...

I. ...

II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación **democrática**, por un periodo de tres años.

...

...

...

...

...

...

...

...

III. a V. ...

VI. ...

...

....

a) Las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un Alcalde y por un Concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa, para un periodo de tres años. Los integrantes de la Alcaldía se elegirán por planillas de entre siete y diez candidatos, según corresponda, ordenadas en forma progresiva, iniciando con el candidato a Alcalde y después los Concejales con sus respectivos suplentes, en el número que para cada demarcación territorial determine la Constitución Política de la Ciudad de México. En ningún caso el número de Concejales podrá ser menor de diez ni mayor de quince. Los integrantes de los Concejos serán electos según los principios de mayoría relativa y de representación **democrática**, en la proporción de sesenta por ciento por el primer principio y cuarenta por ciento por el segundo. Ningún partido político o coalición electoral podrá contar con más del sesenta por ciento de los concejales.

b) a f) ...

VII. a XI. ...

B. a D. ...

Artículo Segundo. Se reforma el párrafo segundo del artículo cuarto transitorio del decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, para quedar como sigue:

Artículo Cuarto.

La elección de las Alcaldías en el año 2018 se realizará con base en la división territorial de las dieciséis demarcaciones territoriales del Distrito Federal vigente hasta la entrada en vigor del presente Decreto. Los Concejos de las dieciséis Alcaldías electos en 2018 se integrarán por el Alcalde y diez Concejales electos según los principios de mayoría relativa y de representación **democrática**, en una

proporción de sesenta por ciento por el primer principio y cuarenta por ciento por el segundo.

....

....

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá expedir las reformas necesarias para armonizar la legislación secundaria correspondiente con lo previsto en el presente decreto, antes del 30 de abril de 2017.

Tercero. El Instituto Nacional Electoral deberá realizar la demarcación de los distritos electorales federales en los términos del presente decreto, así como armonizar al mismo sus reglamentos internos, antes de que inicie el proceso electoral 2018.

Cuarto. Las legislaturas de las entidades federativas deberán expedir las reformas necesarias para armonizar el marco jurídico correspondiente con lo previsto en el presente decreto, antes del 31 de mayo de 2017.

Notas:

1 Artículos 39, 41 y 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2 Artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3 INEGI, 2015.

4 Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. Encuesta Telefónica sobre Confianza en las Instituciones, México 2014. Disponible en:

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Opinion-Publica/Encuestas/Encuesta-telefonica-sobre-confianza-en-las-instituciones>

5 Consulta Mitofsky, México, 2015. Disponible en: <http://consulta.mx/index.php/estudios-e-investigaciones/mexico-opina/item/575-confianza-en-instituciones>

6 http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_ContentoAsuntos.php?SID=82ef5107e79f58dcc1c888a2f92be7d4&Clave=3319757

7 http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_ContentoAsuntos.php?SID=82ef5107e79f58dcc1c888a2f92be7d4&Clave=3437158

8 http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_ContentoAsuntos.php?SID=82ef5107e79f58dcc1c888a2f92be7d4&Clave=3284396

9 http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_ContentoAsuntos.php?SID=82ef5107e79f58dcc1c888a2f92be7d4&Clave=3474540

10 http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_ContentoAsuntos.php?SID=82ef5107e79f58dcc1c888a2f92be7d4&Clave=3468381

11 http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_ContentoAsuntos.php?SID=82ef5107e79f58dcc1c888a2f92be7d4&Clave=3472944

12 http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_ContentoAsuntos.php?SID=82ef5107e79f58dcc1c888a2f92be7d4&Clave=3418289

13 http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_ContentoAsuntos.php?SID=82ef5107e79f58dcc1c888a2f92be7d4&Clave=3306146

14 http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_ContentoAsuntos.php?SID=82ef5107e79f58dcc1c888a2f92be7d4&Clave=3299974

15 http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_ContentoAsuntos.php?SID=82ef5107e79f58dcc1c888a2f92be7d4&Clave=3365062

16 http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_ContentoAsuntos.php?SID=82ef5107e79f58dcc1c888a2f92be7d4&Clave=3475729

17 http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_ContentoAsuntos.php?SID=82ef5107e79f58dcc1c888a2f92be7d4&Clave=3475663

18 http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_ContentoAsuntos.php?SID=82ef5107e79f58dcc1c888a2f92be7d4&Clave=3408166

19 Cfr. Gaceta Parlamentaria del Senado de la República de esta misma fecha.

20 Intervenciones de la Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis, Presidenta de la Sala Superior del TEPJF, y el Consejero Lorenzo Córdova Vianello, Presidente del Consejo General del INE.

21 Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 17, 2015, páginas 47 y 48.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 21 días del mes de febrero de 2017.— Diputados: **Arturo Álvarez Angli**, Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Jesús Sesma Suárez (rúbricas).»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.